

# Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 1º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • octubre de 2025.

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano  
*Presidenta*  
Dip. Sandra María Arreola Ruiz  
*Integrante*  
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza  
*Integrante*  
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado  
*Integrante*  
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez  
*Integrante*  
Dip. Adriana Campos Huirache  
*Integrante*  
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado  
*Integrante*  
Dip. Brissa Iriteri Arroyo Martínez  
*Integrante*  
Dip. Giuliana Bugarini Torres  
*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés  
*Secretaria de Servicios Parlamentarios*  
Lic. Homero Merino García  
*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales  
Lic. María Guadalupe González Pérez  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

## SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

### Versión Estenográfica Sesión Número 077

#### Mesa Directiva:

Dip. Giuliana Bugarini Torres [MORENA]  
*Presidenta*

Dip. Abraham Espinoza Villa [PVEM]  
*Vicepresidente*

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado [PT]  
*Primera Secretaría*

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade [PAN]  
*Segunda Secretaría*

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera [MORENA]  
*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.  
FECHA: 7 de octubre de 2025.  
RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.  
APERTURA: 9:17 horas.

**Presidenta:**

Vamos tomando nuestros lugares para iniciar esta sesión. Buenos días a todas, a todos.

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión ordinaria del día martes 7 de octubre del 2025. [Timbre]

*Esta Presidencia quiere informar que en el Congreso vamos a tener cero tolerancia al acoso y el hostigamiento sexual, en el marco del “Día Naranja”, jornada dedicada a visibilizar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. En el Congreso del Estado de Michoacán, reiteramos el compromiso con un entorno laboral libre de violencia, seguro, igualitario y respetuoso para todas las personas.*

*Rechazamos enérgicamente cualquier conducta de acoso y hostigamiento sexual, y recordamos que ninguna forma de violencia debe ser normalizada o tolerada. Nuestra labor legislativa debe reflejar los principios de igualdad, dignidad, respeto y justicia para todas las personas, sin distinción.*

*Y hacemos un llamado a todas las personas servidoras públicas a sumarse activamente a la construcción de una cultura institucional donde prevalezca el respeto, la equidad y la inclusión. Reafirmamos que no hay lugar para el acoso ni el hostigamiento sexual en esta institución y seguiremos trabajando con firmeza para erradicarlos y garantizar un ambiente laboral digno, seguro e igualitario para todas las personas.*

Se instruye la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día 7 de octubre del año 2025:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giuliana, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana

Vanessa Celis Silva Juan Pablo, el de la voz [Chávez Andrade Alfonso Janitzio], Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

Le informo, Presidenta, que existe el quórum legal para iniciar con esta sesión.

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado Secretario.

**Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión ordinaria.**

Y se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día...

**[Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González]:**

*...[Inaudible]... De este Congreso que encabeza tu persona, Presidenta, pidiendo que se me integrara en el análisis y la discusión para la reforma a la Fiscalía, y que integramos a toda la Comisión de Derechos Humanos.*

*Desafortunadamente, tiene fecha del 18 de septiembre, y no he recibido respuesta por parte de la Presidencia de este Congreso que encabeza tu persona. Y quiero... y hoy lo veo ya el listado en el orden del día, porque es una iniciativa con carácter de dictamen, y pues en el propósito de esta solicitud es garantizar un proceso legislativo inclusivo, plural y transparente que incorpore diversas voces, experiencias y propuestas a través de foros, conversatorios, mesas de trabajo, asegurando que la ley responde efectivamente a las necesidades de la ciudadanía y las víctimas de delitos.*

*En este contexto, anuncio que promoveremos la incorporación de un programa integral que dignifique laboralmente y salarialmente, dirigido al personal sustantivo de la Fiscalía General, incluyendo ministerios públicos, policías de investigación, peritos y demás servidores para reconocer la labor esencial de estas personas, mejorar sus condiciones laborales y salariales, establecer incentivos basados en el desempeño, siempre en un enfoque centrado en los derechos humanos.*

*El fortalecimiento de la Fiscalía debe ir de la mano de quienes, con el esfuerzo diario, sostienen la procuración de justicia en Michoacán. Por ello, exhorto respetuosamente al Congreso a sumarse a esta causa, asegurando que la ley refleje un compromiso tangible con la justicia, la dignidad laboral y los derechos humanos.*

*Lamento mucho, Presidenta, que hoy veo ya enlistado el tema, nos hubiera encantado ser parte de los foros que se están haciendo por parte de la Fiscalía y que desafortunadamente la opacidad de poder responder a este documento, pues sigue habiendo en el Congreso del Estado. Yo exhorto a mis compañeros porque ya van varias ocasiones que tenemos desatenciones por parte de la Presidencia, y yo solamente te pido, Presidenta, que esto no lo dejes en el escritorio, y que se responda a los documentos que como presidentes de las distintas comisiones te hacemos llegar. **Muchísimas gracias.***

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Nada más para decirle que efectivamente hicimos llegar su solicitud a la comisión correspondiente. Y te agradezco tu comentario, diputada.

[Gracias]

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día...

¿Sí, diputada Teresita, en qué sentido?...

[Para hecho, Presidenta. Es breve]

¿Es sobre qué tema?...

*[Sobre un reconocimiento que se ha hecho a la Región Oriente. Es breve, Presidenta, si me lo permite, dos minutitos, por favor]*

Sí. Nada más les quiero recordar que los posicionamientos se hacen al final, y que se enlistan. Adelante, diputada.

[Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado]:

*Hacer mención del reconocimiento que toca profundamente a mi tierra, y me refiero de manera particular a la Región Oriente del Estado, ya que el pasado 30 de septiembre la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que declara el 10 de noviembre como "Día Nacional de la Mariposa Monarca", una fecha que reconoce no solo a esta especie extraordinaria, sino también a las comunidades que cuidan y conviven con ella en lo más profundo de nuestros bosques.*

*Todos sabemos que la Mariposa Monarca es símbolo de esperanza, de constancia y de belleza natural; recorre casi 5 mil kilómetros desde Canadá y Estados Unidos para hibernar en los santuarios de Michoacán y el Estado de México. Esta migración, la más extensa registrada en el mundo entre especies de su tipo, fue declarada Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO el 10 de noviembre del 2008.*

*Pero, más allá del símbolo, de esta realidad, en diciembre del 2023, lamentablemente se detectaron solo 0.9 hectáreas ocupadas por mariposas, lo que representa una reducción alarmante del 59% respecto al año anterior.*

*Como michoacana y orgullosamente originaria de la Región Oriente del Estado, sé lo que significa estos bosques, son pulmones que nos dan oxígeno y agua, son casa de la Monarca, pero también sustento para muchas familias que viven del turismo ecológico: guías, artesanos, cocineras tradicionales, pequeños hoteleros, personas que con esfuerzo y amor a la tierra han hecho del cuidado ambiental un modo de vida.*

*Como Presidenta de la Comisión de Familia, quiero hacer un llamado respetuoso para que nos decidamos a cuidar de manera profunda este legado, que además dejemos a nuestras hijas y a nuestros hijos apostar por la vida, por los árboles, por las especies endémicas; es también apostar por un futuro digno y sostenible. **Es cuanto, Presidenta. Gracias.***

**Presidenta:**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día. Adelante, diputada.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día  
martes 7 de octubre de 2025.

*Orden del Día:*

I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 065, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 2 de julio de 2025.

II. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 066, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día jueves 3 de julio de 2025.

III. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 067, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de julio de 2025.

IV. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 068, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de julio de 2025.

V. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 069, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día jueves 10 de julio de 2025.

VI. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 070, correspondiente a la segunda sesión extraordinaria celebrada el día jueves 10 de julio de 2025.

VII. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 071, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día martes 15 de julio de 2025.

VIII. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 072, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día sábado 26 de julio de 2025.

IX. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 073, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día domingo 27 de julio de 2025.

X. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el martes 19 de agosto de 2025.

XI. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 074, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día domingo 14 de septiembre de 2025.

XII. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día lunes 15 de septiembre de 2025.

XIII. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 075, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día lunes 15 de septiembre de 2025.

XIV. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día jueves 25 de septiembre de 2025.

XV. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 076, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día viernes 26 de septiembre de 2025.

XVI. Lectura del Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura, correspondiente al mes de septiembre del año 2025.

XVII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Fiscal Estatal Anticorrupción remite a esta Soberanía el

Séptimo Informe de Resultados y Avances de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

XVIII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Titular de la Fiscalía General del Estado remite a esta Soberanía el Doceavo Informe Semestral de Avances al Plan de Persecución de los Delitos.

XIX. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán remite el Informe de Actividades correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 de la Auditoría Superior de Michoacán.

XX. Lectura de la comunicación mediante la cual el Director General de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado remite a esta Soberanía el Informe Anual 2024.

XXI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán remite a esta Soberanía el Informe Anual de Actividades 2024-2025.

XXII. Lectura de la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 176 mediante el cual se reforma el último párrafo del artículo 1º; se adiciona un párrafo tercero al artículo 2º, recorriendose los demás en su orden subsecuente; un párrafo tercero al artículo 99; un párrafo séptimo al artículo 100; la fracción XIII bis al artículo 123; y un párrafo tercero, recorriendose en su orden los subsecuentes, del artículo 148, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

XXIII. Lectura de la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 179 mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

XXIV. Dar cuenta de la recepción de las iniciativas de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, presentada por los 113 Municipios del Estado.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; se adiciona una fracción XXXVII ter al artículo 2º; se reforma la fracción XVII y se recorre en su orden subsecuente del artículo 14, de la Ley de Salud, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero, y se adiciona un párrafo quinto, recorriendose el subsecuente,

al artículo 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Anaya Orozco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I y se adiciona la fracción VI del artículo 59 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XII y XIII del artículo 3º y la fracción XLVIII del artículo 7º de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado independiente Carlos Alejandro Bautista Tafolla.

XXIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XXX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra María Arreola Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 168 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXXII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 2º, y las fracciones IV y V del artículo 428; y se adiciona la fracción XXV al artículo 2º y la fracción VI al artículo 428, todos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XXXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide el Código de Ética del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado David Martínez Gowman, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXXV. Primera lectura, dispensa de segunda lectura, en su caso, de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el cual se expide Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, al Servicio de las Víctimas, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 7º de la Ley para la Atención y Protección de Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Migración y de Trabajo y Previsión Social.

XXXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVI y se adiciona una fracción XVII, y se recorre la subsecuente, del artículo 14, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XXXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 177 ter y 177 quáter de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XXXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXVII al inciso b), del artículo 40; y un artículo 41 ter a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y de Turismo.

XL. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 7º ter del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura.

XLI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el 17 de octubre de cada año como la conmemoración de María del Refugio "Cuca" García, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

XLII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa destinatario de la Condecoración "Mérito Al Turismo Michoacano", elaborado por la Comisión de Turismo.

*XLIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa recipiendario de la Presea “Constitución de 1814”, así como la habilitación como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, el Patio Central del Palacio Municipal, en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCXI Aniversario de la “Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana”, elaborado por la Junta de Coordinación Política.*

*XLIV. Lectura de la Propuesta de Acuerdo a través del cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo expide el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Juan Pablo Celis Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*XLV. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, considere la implementación de un programa de condonación y/o aplicación de descuentos en multas, infracciones y recargos de carácter estatal en el Municipio de Apatzingán, en beneficio de las y los habitantes, a consecuencia de la situación de seguridad en la región, presentada por la diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*XLVI. Lectura del Posicionamiento sobre feminicidio, presentado por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*XLVII. Lectura del Posicionamiento con motivo del “Día del Voto de la Mujer en México”, presentado por la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*XLVIII. Lectura del Posicionamiento con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presentado por la diputada Giuliana Bugarini Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*XLIX. Lectura del Posicionamiento con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presentado por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*L. Intervención del diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de exponer las manifestaciones que a sus intereses convenga, respecto de los puntos del orden de día que fueron desahogados durante la reanudación de la sesión de 2 de julio, a efecto de cumplimentar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro del expediente TEEEM-JDC-202/2025 y su acumulado TEEEM-JDC 204/2025.*

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Juan Carlos Barragán Vélez, en qué sentido?...

**[Dip. Juan Carlos Barragán Vélez]:**

*Hacer una manifestación, Presidenta, antes de iniciar los trabajos, si me permite, de esta sesión. Quiero hacer una pregunta muy clara: ¿Se nos va a entregar la información del VII Informe de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y el XII Informe de la Fiscalía General del Estado sobre el Plan de Persecución de Delitos o, como ya es costumbre, nuevamente se va a violar el procedimiento legislativo y se nos va a negar el acceso a información pública que por ley estamos y tenemos derecho en este Congreso?*

*Solicitamos esta documentación en tiempo y forma para poder analizarla, desde el día 3 de octubre, dirigida a la Presidencia de la Mesa Directiva. Y eso no solo demuestra opacidad, sino una falta de total respeto para este Parlamento. No olvidemos que la Fiscalía no ha dado resultados, las denuncias que presentamos siguen sin resolverse, las que involucran al Presidente Municipal de Morelia por enriquecimiento ilícito y enriquecimiento oculto, al presidente Alfonso Martínez, o las relacionadas con el software del Congreso, sigue en el limbo.*

*La corrupción no se combate con discursos ni con informes ocultos. Hoy exigimos transparencia, exigimos rendición de cuentas y exigimos que se cumpla la ley, porque si desde aquí seguimos practicando estas omisiones, estamos siendo cómplices del silencio y de la impunidad. Es cuanto, Presidenta.*

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Está a consideración del Pleno del orden del día, por lo que se somete...

Sí, se le hará llegar la información, diputado. Efectivamente, no lo tenemos en digital, por eso es que no se le ha hecho llegar. Ya me informaron que están sacando las copias de todos los tomos que solicitó, y con mucho gusto se le va a hacer llegar la información, y se va a turnar a las comisiones correspondientes para hacer esas observaciones.

*[Gracias, Presidenta. De forma económica, me hizo llegar, amablemente usted, dos oficios: uno del 25 de julio del 2025 y otro del 18 de julio, donde hicieron llegar los informes en tiempo y forma la Fiscalía y la Anticorrupción. Y es día que nosotros no tenemos la información. Es cuanto, Presidenta]*

Claro que sí, diputado. Ahí se entregarán los anexos de esta información. Gracias.

Se retiran los puntos número uno y cuarenta y ocho, a solicitud de sus presentadores. Está consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Se aprueba el orden del día con sus modificaciones.**

**EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, fue retirado por su presentador.

**EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 066, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día jueves 3 de julio del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.**

Y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 067, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de julio del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 068, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de julio del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 072, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día sábado 26 de julio del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 073, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día domingo 27 de julio del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día martes 19 de agosto del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de lectura.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 074, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día domingo 14 de septiembre del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día lunes 15 de septiembre del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 075, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día lunes 15 de septiembre del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día jueves 25 de septiembre del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 076, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día viernes 26 de septiembre del 2025, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura, correspondiente al mes septiembre del 2025.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura, correspondiente al mes de septiembre del año 2025.

**Fecha de Sesión**

**14 de septiembre de 2025** (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 39 diputados. Se concedió permiso para faltar a la diputada Isauro Hernández Eréndira.

**15 de septiembre de 2025** (Sesión solemne): Se encontraron presentes a la sesión 39 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la legisladora Isauro Hernández Eréndira.

**15 de septiembre de 2025** (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 37 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la diputada Isauro Hernández Eréndira. Faltando a la sesión la y el diputado Campos Huirache Adriana y Valencia Reyes Guillermo.

**25 de septiembre de 2025** (Sesión solemne): Se encontraron presentes a la sesión 39 diputados. Se concedió permiso para faltar al diputado Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín.

**26 de septiembre de 2025** (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 22 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados: Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Iturbide Díaz Belinda, Barragán Vélez Juan Carlos, Espinoza Villa Abraham, Espinoza Mercado Diana Mariel y Salas Valencia José Antonio. En lo establecido y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificaron su falta a la sesión las y los congresistas Ocampo Córdova Octavio, Camacho Zapiáin María Itzá, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arroyo Martínez Brissa Irié, Anaya Orozco Alfredo, Franco Carrizales Anabet, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Paz Torres Conrado, Ruiz González Xóchitl Gabriela y Arreola Ruiz Sandra María.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley

Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade  
*Segunda Secretaría de la  
Mesa Directiva*

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

**El Pleno queda debidamente enterado.**

Muchas gracias, diputado.

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Fiscal Estatal Anticorrupción remite a esta Soberanía el VII Informe de Resultados y Avances de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Morelia, Michoacán, a 16 de julio de 2025.

Dip. Giuliana Bugarini Torres,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente:

Distinguida Diputada:

Sirva el presente documento para que reciba un cordial saludo y, a la vez, por este medio, entrego a esta Soberanía de manera física el ejemplar que contiene el Séptimo Informe de Resultados y Avances de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Informe con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Michoacán de Ocampo.

Por último, no omito hacer del conocimiento a esta Soberanía que el presente Informe corresponde al último año de gestión del Mtro. Alejandro Carrillo Ochoa al frente de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Sin otro en particular, le reitero mi más distinguida consideración.

Respetuosamente

Mtra. Marisol Sánchez Zamudio  
*Fiscal Estatal Anticorrupción*

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Titular de la Fiscalía General del Estado remite a esta Soberanía el Doceavo Informe Semestral de Avances del Plan de Persecución de Delitos.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Giuliana Bugarini Torres,  
Presidenta de la Mesa Directiva de  
la Septuagésima Sexta Legislatura  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente:

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el diverso 30 fracción XXXV y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, a fin de dar debido cumplimiento a la normativa en cita, por medio del presente le remito el Doceavo Informe Semestral de Avances al Plan de Persecución de Delitos, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a ustedes las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Mtro. Adrián López Solís  
*Fiscal General del Estado de Michoacán*

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán remite el Informe de Actividades correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 de la Auditoría Superior de Michoacán.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

Dip. Giuliana Bugarini Torres,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente:

En los términos de los artículos 10, 16, 23, 24 y 25 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, informo de la comunicación que presenta el C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja, Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, por la que entrega al Congreso del Estado el Informe de Actividades correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 de la Auditoría Superior de Michoacán; lo anterior, para efectos de dar cuenta al Pleno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

Atentamente

**Comisión Inspectoría de la  
Auditoría Superior de Michoacán**

Dip. Baltazar Gaona García  
*Presidente*

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Director General de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado remite a esta Soberanía el Informe Anual 2024.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Morelia, Michoacán, 8 de septiembre de 2025.

Dip. Giuliana Bugarini Torres,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 inciso I) de la Ley de Pensiones Civiles del Estado, adjunto al presente, en forma impresa y en medio magnético, el **Informe Anual 2024** sobre el estado que guardan los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la Dirección de Pensiones Civiles, informe que fue autorizado por la H. Junta Directiva de esta Institución en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio del año en curso.

Sin más por el momento, quedo atento a sus observaciones.

Atentamente

Lic. Pedro Gustavo Valenzuela Cantellano  
Director General

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

**Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para su conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO**  
del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán remite a esta Soberanía el Informe Anual de Actividades 2024-2025.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Giuliana Bugarini Torres,  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
LXXVI Legislatura del Congreso del  
Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presente:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, me es grato hacerle la entrega del **Informe Anual de Actividades 2024-2025** de este organismo autónomo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole mis parabienes.

Atentamente

Lic. Josué Alfonso Mejía Pineda  
Presidente de la Comisión Estatal  
de los Derechos Humanos  
de Michoacán

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO**  
del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 176 mediante el cual se reforma el último párrafo del artículo 1°; se adiciona un párrafo tercero al artículo 2°, recorriéndose los demás en su orden subsecuente; un párrafo tercero al artículo 99; un párrafo séptimo al artículo 100; la fracción XIII bis al artículo 123; y un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 148, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE  
AL DECRETO NÚMERO 176

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 fracciones V, XIX y XXXIII, así como 36 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 176, aprobado por esta Septuagésima Sexta Legislatura.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Mesa Directiva del Congreso del Estado remitió a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán la Minuta Número 176, que contiene Decreto mediante el cual se reforma el último párrafo del artículo 1°; se adicionan un párrafo tercero al artículo 2°, recorriéndose los demás en su orden subsecuente; un párrafo tercero al artículo 99, un párrafo séptimo al artículo 100; la fracción XIII Bis al artículo 123; y un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de Igualdad Sustantiva, a efecto de que en el término de un mes después de recibida la Minuta de mérito, enviaran al Congreso del Estado el resultado de la votación correspondiente.

Conforme a lo establecido en la disposición constitucional anteriormente invocada, a la fecha los ayuntamientos que han informado sobre el resultado de su votación son: Acuitzio, Paracho, Gabriel Zamora, Sahuayo, Tumbiscatío, Irimbo y Briseñas, todos en el sentido de aprobar la Minuta de Decreto.

En relación al resto de los Ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, ha transcurrido el término constitucional, sin que hayan remitido a este H. Congreso el resultado de su votación, entendiéndose que aceptan la reforma constitucional, al haber operado la afirmativa ficta, en los términos de lo establecido por la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 164 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la reforma que fue aprobada debe publicarse y no podrá el Gobernador del Estado hacer observaciones acerca de ella.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es procedente que la Minuta de Decreto Número 176, aprobada por la Septuagésima Sexta Legislatura y por los ayuntamientos del Estado, sea remitida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente

*Presidenta de la Mesa Directiva*  
Dip. Giuliana Bugarini Torres

*Primera Secretaria*  
Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

*Segundo Secretario*  
Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

*Tercer Secretario*  
Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

**Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación, de conformidad con lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la Declaratoria correspondiente al Decreto Legislativo 179, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**Presidenta:**

Con su permiso, Presidenta:

**DECLARATORIA CORRESPONDIENTE  
AL DECRETO NÚMERO 179**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 33 fracciones V, XIX y XXXIII; así como 36 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 179, aprobado por esta Septuagésima Sexta Legislatura.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, la Minuta Número 179, que contiene Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con el objetivo de incluir el término Gobernadora, a efecto de que en el término de un mes después de recibida la Minuta de mérito, enviaran al Congreso del Estado, el resultado de la votación correspondiente.

Conforme a lo establecido en la disposición constitucional anteriormente invocada, a la fecha los ayuntamientos que han informado sobre el resultado de su votación son: Zacapu, Tzintzuntzan, Jacona, Turicato, Buenavista, Paracho, Tumbiscatío, Indaparapeo, Hidalgo, Irimbo, Morelia y Briseñas, todos en el sentido de aprobar la Minuta de Decreto.

En relación al resto de los Ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, ha transcurrido el término constitucional, sin que hayan remitido a este H. Congreso, el resultado de su votación, entendiéndose que aceptan la reforma constitucional, al haber operado la afirmativa ficta, en los términos de lo establecido por la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 164 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la reforma que fue aprobada debe publicarse y no podrá el Gobernador del Estado hacer observaciones acerca de ella.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es procedente que la Minuta de Decreto Número 179, aprobada por la Septuagésima Sexta Legislatura y por los ayuntamientos del Estado, sea remitida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente

*Presidenta de la Mesa Directiva*  
Dip. Giuliana Bugarini Torres

*Primera Secretaria*

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

*Segundo Secretario*

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

*Tercer Secretario*

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación, de conformidad con lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán.**

**EN DESAHOGO AL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de las iniciativas de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, presentadas por los 113 municipios del Estado, mismas que ya fueron turnadas a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictamen.

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.*

*J. Reyes Galindo Pedraza*

**Muchas gracias. Muy buen día a todas y a todos. Saludar a los presentes, pero también a quienes siguen esta sesión del Congreso a través de las plataformas digitales:**

El síndrome del Burnout, o desgaste profesional, es este fenómeno que desde la década de los años 70 ha estado presente, y que desde entonces se ha comenzado a estudiar. Sin embargo, es a partir del año 2022 que la Organización Mundial de la Salud, en su revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades, lo contempla como un fenómeno ocupacional.

Este reconocimiento que hace la OMS implica que los países que son miembros de este organismo internacional deben de comenzar a considerar este síndrome de Burnout como un problema en la salud laboral, y entonces que tomen medidas para abordarlo.

Se ha nombrado de distintas formas, algunos especialistas lo denominan el “agotamiento laboral”, el “desgaste profesional”, el “síndrome de estar quemado” o simplemente Burnout. Este es algo más que un simple estrés, es un síndrome que demuestra un estado de agotamiento físico, emocional, mental, que es constante, que es prolongado y que es causado por el estrés crónico derivado del trabajo, que no mejora con unos cuantos días de descanso y que, si bien no es considerado una enfermedad, sí tiene un montón de repercusiones físicas, mentales, cognitivas.

Por lo cual es importante enfatizar que este síndrome provoca que los trabajadores traigan problemas neurológicos y cardíacos, incluso pueden desarrollar otras patologías como diabetes, depresión, ansiedad, baja autoestima, irritabilidad, problemas de concentración, entre otros.

Quienes sufren este padecimiento tienden a volverse personas agotadas, con falta de empatía, desmotivadas e insatisfechas con su trabajo, llevando como consecuencia un aislamiento profesional, una reducción en la eficiencia y eficacia profesional, e incluso una baja productividad.

De acuerdo con el IMSS, el 75% de los mexicanos padecen esta fatiga derivada del estrés laboral, que supera incluso a países con alta población como China o como Estados Unidos. Y si bien en México se están dando pequeños pasos en pro de los trabajadores, por ejemplo, al contemplarse esta clasificación de enfermedades que declaró la OMS, como dijimos, en 2022, ahora en la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 513, también es cierto que todavía ninguna entidad federativa aborda de manera explícita este Síndrome del Burnout o desgaste profesional en sus legislaciones estatales.

Entonces, compañeras y compañeros, avanzar en este reconocimiento e identificación del problema pondrá a este Congreso de Michoacán a la vanguardia en materia de derechos de las y los trabajadores.

Al actuar, no solo es acatar lo dispuesto por lo que ya dijo hace algunos años la Organización Mundial de la Salud, es además tratar un derecho fundamental

que se encuentra establecido en los Tratados Internacionales, también en nuestra Constitución Federal y en la propia Ley General de Salud, porque no solo se afecta a los trabajadores, hay una afectación paralela, por supuesto, a las instituciones y repercute necesariamente en los servicios que se prestan a la sociedad michoacana.

Por ello, esta iniciativa, compañeras y compañeros, propone reformar la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus Municipios, así como la Ley de Salud del Estado, con el propósito de que exista el esquema para su identificación, la prevención y, en su caso, atención a los trabajadores al servicio del Estado.

Enfatizo diciendo que el Burnout deja huellas en el cuerpo, pero también en el sentir, en el espíritu de la gente trabajadora. Es momento de que demos pasos gigantes que cambien la realidad laboral. Ojalá sea esta Legislatura, seamos nosotros, quienes dejemos esta huella positiva en sus vidas y en el futuro de nuestro Estado.

La dignidad laboral es el espíritu de esta reforma, y nuestro compromiso es única y exclusivamente con las personas. Aprobar esta reforma en materia del Burnout es un escudo legal contra el agotamiento y contra la explotación que debemos erradicar de una vez y para siempre.

**Es cuanto. Muchas gracias.**

**Presidenta:**

**Túrnese a las comisiones de Trabajo y Prevención Social...**

¿Sí, diputada Sandra?...

*[Gracias, Presidenta. Pedirle al diputado Reyes Galindo si me permite suscribir su iniciativa]*

Diputada Sandra Olimpia, diputada Sandra Arreola, diputado Alfredo Anaya, diputada Fabiola Alanís, diputada Nalleli Pedraza, diputada Itzé Camacho, diputada Belinda Iturbide, Abraham Espinoza, diputado Juan Carlos Barragán, diputado Juan Pablo Celis Silva, diputado Hugo Rangel, diputada Grecia y diputado Vicente Gómez.

Le pregunto al diputado Reyes Galindo si está de acuerdo que se suscriban a su iniciativa...

*[Claro que sí. Muchas gracias]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a las comisiones de Trabajo y Prevención Social, y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Alfredo Anaya Orozco, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.*

*Alfredo Anaya Orozco*

**Buenos días. Con su permiso, diputada Presidenta. Compañeras, compañeros diputados; personas que nos acompañan al Recinto.**

**Medios de comunicación.**

**Michoacanos michoacanas:**

Hoy acudo a esta tribuna para presentar una reforma sencilla en su redacción, pero de gran trascendencia para la vida parlamentaria de nuestro Congreso. Se trata de reconocer como promoventes a los diputados que suscriban una iniciativa presentada por otro legislador.

¿Por qué esta propuesta? Porque en un Congreso democrático, donde la deliberación y la construcción de consensos son bases de nuestra labor, no basta con que el reconocimiento recaiga solamente en un legislador que firma y entrega la iniciativa, muchas veces detrás de una propuesta legislativa existe el esfuerzo conjunto de varios diputados de distintos distritos o fracciones parlamentarias que comparten preocupaciones y buscan soluciones comunes.

La ley vigente guarda silencio sobre esta situación; reconoce al legislador que presenta la iniciativa, pero no concede formalmente el carácter de promoventes a quienes también la suscriben. Eso genera un vacío que, además de ser injusto, desincentiva el trabajo colectivo y resta claridad al registro legislativo.

Con esta reforma lo que planteamos es simple: que todo diputado que acompañe con su firma una iniciativa sea reconocido como promovente, sin dejar de reconocer el mérito del creador de la iniciativa. Que quede claro: quienes respaldan una propuesta desde el inicio que haya corresponsabilidad sobre el contenido y que se transparente la verdadera voluntad de este Congreso.

Este cambio trae consigo beneficios muy claros. Primero, da certeza jurídica, se evitan dudas sobre quiénes son los autores formales de un proyecto legislativo. Segundo, fomenta la colaboración y el consenso entre legisladores, evitando personalismos en la presentación de iniciativas. Tercero, fortalece la transparencia, porque en los expedientes legislativos y en los dictámenes quedará asentado quienes respaldan la propuesta. Y cuarto, genera corresponsabilidad por que todos los promovente asuman el compromiso público con el contenido de la iniciativa.

No es un tema menor, con esta medida, nuestro Congreso estará en sintonía con las mejores prácticas parlamentarias a nivel nacional. Otros Congresos estatales como Jalisco, Veracruz y Ciudad de México ya han reconocido formalmente a los legisladores suscriptores como coautores o promovente de la iniciativa. Es hora de que Michoacán también dé ese paso.

Compañeras y compañeros diputados, este no es un cambio burocrático, es un cambio de cultura legislativa. Significa reconocer que el trabajo de este Congreso no es individual, sino colectivo. Significa fortalecer la idea de que las leyes se construyen con diálogo, con la suma de voluntades y con respeto a la pluralidad.

En síntesis, lo que buscamos es un Congreso más transparente, más colaborativo y más democrático, que reconozca el esfuerzo de todos los legisladores que deciden respaldar una iniciativa, sin importar el partido o bancada que provengan.

Por ello, les pido el apoyo para aprobar esta reforma porque, reconocer como promovente a todos los suscriptores de una iniciativa, no solo es justo, también es un paso adelante en la consolidación de nuestro trabajo parlamentario.

**Muchas gracias, señora Presidenta.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Octavio Ocampo?...

Diputado Antonio Carreño, diputado Reyes Galindo, diputada Sandra Garibay diputada Sandra Arreola, diputada Fabiola Alanís, diputada Nalleli Pedraza, diputada Itzé Camacho, diputado David Gowman, diputado Abraham Espinoza, diputado Salvador Torres, diputado Juan Carlos Barragán y el diputado Iván Arévalo, la diputada Grecia Aguilar.

Le preguntó al diputado Alfredo Anaya si está de acuerdo en que sus compañeros y compañeras se suscriban a su iniciativa...

*[Claro que sí, un verdadero honor para mí. **Muchas gracias**]*

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Sandra Olimpia Garibay Esquivel*

**Gracias, Presidenta.**

**Con el permiso de la Mesa Directiva.**

**De los medios de comunicación.**

**De quienes nos siguen a través de las redes sociales; y saludo con afecto a mis compañeros y compañeras de esta 76 Legislatura. Un gusto saludarlos al inicio de este Segundo Periodo Legislativo:**

Compañeras y compañeros, la desigualdad entre mujeres y hombres sigue presente en todo el mundo. A lo largo de la historia, las diferencias basadas en el sexo han marcado la forma en que nos comportamos, nos vestimos, trabajamos y participamos en la sociedad; estas diferencias, lejos de ser naturales, han sido impuestas y reforzadas por estructuras que limitan las oportunidades de las mujeres.

Como resultado, las desigualdades se han arraigado en todos los ámbitos de la vida: en el acceso al trabajo, en los salarios, en la representación en espacios de toma de decisiones y en la distribución de tareas domésticas y de cuidado.

En cada uno de estos aspectos, las mujeres han enfrentado barreras que les impiden ejercer plenamente sus derechos. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha identificado estas barreras como los nudos estructurales de la desigualdad de género; se trata de problemas profundos que sostienen la inequidad y que debemos combatir con urgencia.

La desigualdad socioeconómica y feminicida de la pobreza, los patrones culturales patriarcales que refuerzan la discriminación, la violencia y la cultura del privilegio, la injusta división sexual del trabajo y la sobrecarga de tareas del cuidado para las mujeres; la concentración del poder en manos de unos cuantos, excluyendo a las mujeres en la toma de decisiones. Estos no son problemas aislados, son realidades interconectadas que afectan el presente y el futuro de nuestra sociedad.

No podemos seguir permitiendo que las mujeres enfrenten solas estos desafíos. La lucha por la desigualdad es una tarea colectiva, y cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de derribar las barreras que nos separan de una sociedad justa.

Si lo anterior no fuera ya alarmante, la desigualdad se agrava aún más en entornos donde la violencia se ha normalizado y se vive todos los días. No podemos ignorar la realidad que enfrentan millones de mujeres y niñas en nuestro país y en el mundo.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en la Región de las Américas una de cada tres mujeres y niñas entre 15 y 49 años ha sido víctima de violencia de pareja o de violencia sexual en algún momento de su vida. Además, una de una de cada cuatro ha sufrido violencia de pareja física y/o sexual, y el 12% ha sido víctima de violencia sexual por parte de una persona fuera de la pareja.

Pero no es solo una estadística global, en nuestro país las cifras son igualmente preocupantes. En 2021, el 70.1% de las mujeres de 15 años y más han sufrido al menos un tipo de violencia a lo largo de su vida, ya sea psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o por discriminación.

La violencia psicológica es más común de lo que creemos, afectando al 51.6% de las mujeres, seguida de la violencia sexual que alcanza el 49.7%. La violencia física afecta a más de un tercio de las mujeres, y la violencia económica, patrimonial y la discriminación impacta en un 27.4%.

Esto significa que cada ley, cada política y cada programa que diseñemos deben considerarse sus efectos tanto en mujeres como en hombres. No podemos seguir legislando ni gobernando con una mirada neutral, porque la neutralidad no existe cuando las desigualdades son evidentes.

La perspectiva de género debe ser un eje transversal en todas las áreas y en todos los niveles de gobierno.

Solo así podremos garantizar que las políticas públicas respondan a las necesidades reales de toda la población y no perpetúen las desigualdades que hoy enfrentamos.

Ante la grave situación de violencia y desigualdad que enfrentan las mujeres, implementar acciones afirmativas no es solo una opción, es una obligación y una urgencia. Estas son medidas son herramientas fundamentales para corregir las condiciones que han excluidos a ciertos grupos del ejercicio pleno de sus derechos. Su propósito es claro: cerrar brechas históricas de desigualdad.

Uno de los mecanismos más relevantes en este sentido es la Alerta de Violencia de Género en contra de las mujeres, establecida tanto en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres como en la legislación estatal. Esta alerta es un conjunto de acciones gubernamentales diseñadas para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y cualquier otra violencia extrema que impida a las mujeres ejercer plenamente sus derechos.

En Michoacán, la Alerta de Violencia de Género fue declarada el 27 de junio de 2016 con el propósito de proteger a las mujeres y niñas, frenar la violencia en su contra y eliminar cualquier forma de discriminación legal o institucional que vulnere sus derechos.

Desde entonces se han hecho esfuerzos para cumplir con las medidas establecidas en la declaratoria, pero aún falta mucho por hacer –concluyó, Presidente-. Por ello, compañeras y compañeros, hoy propongo un paso más en esta lucha: la creación de sistemas municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Estos sistemas estarán integrados por representantes de áreas municipales clave, organizaciones de la sociedad civil y sus especialistas en perspectiva de género y de derechos humanos. Su propósito será garantizar que, desde el nivel municipal, se refuercen las estrategias para erradicar la violencia de género.

Asimismo, propongo fortalecer la coordinación entre los niveles de gobierno para mejorar la implementación de la violencia de género y las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

Es momento de redoblar esfuerzos y no desperdiciar recursos. Es momento de alinear estrategias y trabajar

juntos con eficacia y compromiso. Las mujeres de Michoacán y de todo el país merecen vivir libres y seguras. Nuestro deber es garantizar que las acciones que emprendemos tengan un impacto en sus vidas. No más violencia, no más indiferencia.

**Muchas gracias.**

**Presidente:**

¿Diputada Adriana Campos?...

*[Bueno, pues, en primer lugar, felicitar y reconocer a mi compañera Sandra por esta propuesta; de verdad que con todo lo que hemos visto, que está sucediendo en el Estado, debemos de tomar cartas en el asunto, y esta iniciativa viene a abonar precisamente y a erradicar el problema que tenemos en Michoacán de feminicidio. Gracias]*

Diputada Sandra Arriola, diputada Teresita, diputada Grecia, diputado Alfredo Anaya, diputada Itzé Camacho, 1 diputado David, diputado Magaña de la Mora, diputado Juan Carlos, diputada Belinda Iturbide, diputada Vanessa Caratachea, diputado Carlos Alejandro, diputado Reyes Galindo, diputado Hugo Rangel. Muy bien.

Pregunto a la diputada Sandra Olimpia si acepta la adhesión de los compañeros y compañeras...

*[Gracias, compañeros. Con mucho gusto, y sobre todo que la violencia también se deje de implementar aquí en el Legislativo entre las fracciones. Gracias]*

Se solicita a servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior.

**Túrnese a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Carlos Alejandro Bautista Tafolla, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Carlos Alejandro Bautista Tafolla*

**Con su permiso, Presidente.**  
**Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros quienes integran esta LXXVI Legislatura. Y también le doy la bienvenida a quienes nos acompañan y a quienes nos siguen a través de redes**

**sociales, así como a los medios de comunicación, a quienes les agradezco por compartir nuestro trabajo legislativo.**

**Muchísimas gracias:**

El día de hoy vengo acompañado de un amigo uruapense, abogado, él actualmente está litigando, le gusta viajar, le gusta conocer, pues, todo lo que puede. ¿Verdad, Óscar? Vengo con Óscar y con su perrita, *Pepper*, para quienes les pido un fuerte aplauso, por favor.

[Aplausos]

Actualmente él es abogado y es músico, le gusta cantar trova, es trovador y violinista. Y bueno, uno de sus pasatiempos también es ir al gimnasio, que considero también que sería una increíble propuesta de Óscar, que la tomaran en cuenta aquí con mi compañera Xóchitl para el trabajo legislativo por, pues ahora sí que por las condiciones que existen.

Usualmente, a una persona que le preguntas por su perrito, qué es un perrito para ellos, pues te contesta que es el mejor amigo del hombre, o que es su compañera, más sin embargo, para Óscar es una extensión de su cuerpo. Ayer que le preguntaba, entonces esto me quedó pues muy grabado y se me hizo muy interesante, porque así es, es justamente una extensión de su persona, pues su perrita *Pepper* significa sus ojos y es su libertad. Óscar, esta iniciativa es por ti y por los que viven esta discriminación, por acompañarse de la extensión de su cuerpo.

Hoy en Michoacán la ley no contempla la forma expresa de este derecho, no porque esta Legislatura lo niegue, sino porque hay una omisión legal que debemos corregir. Esta falta deja a muchas personas en vulnerabilidad y discriminación, pero lo más delicado es que pone su derecho, el derecho de Óscar, en manos de criterios de otras personas: ¿Quién decide si entra, o no, a un camión? ¿Quién decide si entra, o no, a un centro comercial? ¿Quién decide si entra, o no, a un espacio privado o público? ¿Quién decide esto?...

No puede seguir siendo así. La accesibilidad, no debe de depender de la voluntad de alguien más, sino estar garantizada por la ley. ¿Qué es lo que propone esta reforma? Bueno, se reforma el artículo 3º de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, para incorporar la definición de igualdad real de oportunidades como principio fundamental, y la figura del *perro guía*, animal de servicio o asistencia, reconociéndolo como un apoyo certificado.

Se reforma también el artículo 7º de la misma ley para que se considere como acto de discriminación el negar, impedir o condicionar el ingreso, tránsito o permanencia de una persona con discapacidad acompañada de su animal de asistencia en espacios públicos o privados abiertos al público. Aquí quiero agradecerle al Congreso del Estado, a su personal, porque desde que llegamos fue impecable el recibimiento, fue... me sentí halagado.

Y bueno, en conclusión, lo que propongo es eliminar esta laguna legal, proteger derechos sin interpretación subjetiva, armonizar nuestra legislación estatal con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y cumplir con la Ley General para la Inclusión. Esta reforma no crea privilegios, solamente garantiza derechos.

**Es cuanto, Presidente.**  
**Muchas gracias.**

**Presidente:**

¿Sí, diputada Belinda Iturbide, en qué sentido?...

Diputado Hugo Rangel, diputada Itzé Camacho, diputado Alfredo Anaya, diputado Vicente, diputado David...

Adelante, diputada [Grecia]...

*[Felicitar al diputado; pero sí también hacer más amplio, cualquier persona que tenga una mascota, que no se nos niega el derecho a ser ingresados a ningún espacio público. Y acompañar la iniciativa. Muchísimas gracias]*

¿Sí, diputada Vanessa?...

Le pregunto al diputado Carlos si acepta a las y los compañeros a su iniciativa...

*[Claro que sí acepto. Y recordarles a las comisiones que por favor este apoyo no quede únicamente aquí, que quede dictaminando. Le pido a mi compañera Xóchitl que, así como hay iniciativas “fast track”, pues esta reforma yo creo que es muy importante, y espero todo el apoyo de ustedes. Gracias]*

Se solicita Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.**

Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida al Lic. Óscar Alberto Ponce de León Zamora, invitado por el diputado Carlos Alejandro Bautista. Bienvenido.

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y desarrollado por la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, impone a los tres órdenes de gobierno la obligación de garantizar un entorno vial seguro, accesible, eficiente, sostenible, incluyente y equitativo para todas las personas. En cumplimiento de este mandato, la prevención de muertes y lesiones graves derivadas de siniestros de tránsito debe asumirse como una responsabilidad pública indeclinable y como una prioridad en la política legislativa y administrativa del Estado.

En congruencia con ese principio, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en su artículo 49 fracción IX, establece de forma expresa la obligación del uso de casco protector por parte de personas conductoras y acompañantes de motocicletas, señalando que dicho casco debe cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable. Además, impone a las entidades federativas y a los municipios la obligación de incorporar en sus reglamentos de tránsito las medidas mínimas de seguridad vial, atendiendo al principio rector de que toda muerte o lesión por siniestros viales es prevenible.

En el ámbito estatal, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento desarrollan este marco normativo. En particular, los artículos 105 y 107 de la Ley local establecen que las personas conductoras deben cumplir con las condiciones de seguridad vial, estar debidamente registradas en el padrón vehicular y observar las disposiciones de la ley, su reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de dispositivos de seguridad. A su vez, el artículo 419 del Reglamento estatal especifica que el uso de casco es obligatorio para conductores y acompañantes, y detalla los elementos mínimos que debe contener el equipo protector: armazón estructural, relleno amortiguador, sistema de retención, visor resistente y confort ergonómico. Esta misma disposición prevé sanciones claras ante su incumplimiento, como multa, puntos de penalización a la licencia de conducir y remisión del vehículo al depósito.

En lo relativo a licencias de conducir, los artículos 119, 120, 124 y 132, fracción I, de la Ley estatal, confieren al Estado la facultad de establecer los requisitos para su otorgamiento, mientras que el Reglamento, en sus artículos 379, 389 y 391, señala expresamente la obligación de portar licencia vigente, define los tipos de licencia (incluyendo la modalidad de motociclista) y permite incluir requisitos adicionales conforme a otras disposiciones legales aplicables. Esto habilita normativamente al Estado para exigir la presentación de un casco certificado como condición previa para otorgar licencias en la modalidad de motocicleta.

Paralelamente, Michoacán ha experimentado un crecimiento acelerado en el parque vehicular de motocicletas. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre los años 2015 y 2023, el número de motocicletas registradas en la entidad aumentó en más del 80%, lo que refleja un fenómeno de motorización creciente, especialmente en zonas urbanas, rurales y periféricas, donde este tipo de vehículo representa una alternativa económica de transporte.

Sin embargo, este fenómeno también ha derivado en un incremento preocupante de los siniestros viales con consecuencias graves y, en muchos casos, fatales. Según datos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA) y el INEGI (2023), el 42% de los fallecimientos de personas usuarias de motocicleta en Michoacán se vinculan directamente con la falta de uso de casco protector. En contraste, estudios internacionales y nacionales demuestran que el uso adecuado del casco puede reducir el riesgo de muerte en un 42% y el de lesiones graves en un 69%, consolidándolo como el dispositivo más eficaz para proteger la vida de motociclistas.

No obstante, el índice de uso del casco en diversas regiones del Estado principalmente rurales y suburbanas se mantiene por debajo del 50%, lo que refleja la insuficiencia de las campañas de sensibilización no vinculantes y la urgencia de incorporar medidas legislativas de cumplimiento obligatorio que garanticen su uso desde el momento de adquisición del vehículo.

En ese contexto, la Iniciativa que se presenta a la consideración de esta Honorable Soberanía tiene como propósito central establecer la obligación de que toda compraventa de motocicleta nueva incluya un casco protector homologado, cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SCFI/SSA2-2018, o con la que en su caso la sustituya. Esta Norma establece los requisitos de calidad, diseño, seguridad y métodos de prueba aplicables a los cascos destinados al uso en motocicletas, y su observancia es indispensable para garantizar la protección craneal de las personas usuarias ante impactos de alta energía.

Asimismo, la iniciativa prevé que los vendedores deberán incluir el costo del casco en el precio final, entregar constancia documental de su entrega y brindar información clara sobre su uso correcto. Esta medida no solo facilita el acceso inmediato del usuario a un casco certificado, sino que también promueve una cultura de responsabilidad compartida desde el primer momento de adquisición del vehículo.

A la par, se propone condicionar el otorgamiento de licencias para conducir motocicletas a la presentación de un casco protector que cumpla con la NOM aplicable, como medida

adicional para fortalecer el cumplimiento normativo, y como incentivo para que los solicitantes adopten prácticas de conducción seguras desde el inicio de su formación vial.

La presente propuesta se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente con la meta 3.6, que establece la obligación de reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico antes del año 2030. Su adopción representa una contribución directa a dicho objetivo, y posiciona a Michoacán como una entidad proactiva en la defensa de la vida, la salud y la seguridad vial.

Es cuanto, Presidente. Atendida su instrucción.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Movilidad y Comunicaciones para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Sandra María Arreola Ruiz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Sandra María Arreola Ruiz*

**Muy buenos días. Con su permiso, Presidente. Saludo con mucho aprecio a mis amigas y amigos diputados; a los medios de comunicación; a los estudiantes y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy, y a quienes nos siguen a través de las transmisiones de la página del Congreso:**

Hoy me gustaría tomar esta tribuna para hablar de justicia, de memoria y de la visibilización que necesitamos dar y que ha estado pendiente por demasiado tiempo. Como diputada, he asumido siempre la misión de velar por los derechos de todos aquellos que han sido históricamente marginados e invisibilizados. Es por eso que hoy quiero ser el puente y la voz que frene esta deuda que tenemos con un sector de nuestra sociedad.

México es una nación multicultural y multiétnica, con raíces profundas en la tierra y en la lucha de nuestros pueblos originarios. Y aunque ya hemos avanzado demasiado en el reconocimiento de sus derechos, plasmados en leyes y acuerdos de los que México es parte, en este camino, y aquí en Michoacán, hemos dejado atrás a un grupo esencial en nuestra historia y en nuestra sangre: los pueblos y comunidades afromexicanas.

Desde el periodo colonial, la población afrodescendiente ha estado en Michoacán. Llegaron en condiciones de esclavitud, forzados a trabajar en las minas y en los campos, pero con su espíritu y su cultura intactos trajeron consigo no solo su fuerza, sino también sus tradiciones, su música y su resiliencia; formaron familias y se convirtieron en parte fundamental de nuestra identidad.

¿Cómo olvidar a figuras como Vicente Guerrero, un afromexicano que luchó por la Independencia y que, como segundo Presidente de nuestra nación, abolió la esclavitud en todo el país? Él no solo nos dio la libertad, nos enseñó que la grandeza de México reside en la diversidad de sus hijos.

A pesar de estas contribuciones, la historia oficial, esa que se enseña en las escuelas y se narra en los medios, los borró. Nos contaron la historia de una raza de bronce, una mezcla entre lo indígena y lo español, y en ese relato la herencia africana fue deliberadamente ignorada.

Pero la historia no se borra y la identidad no se desvanece. Las raíces afrodescendientes resistieron, y hoy podemos ver en las costas de Coahuayana, Lázaro Cárdenas y Aquila, y en toda la Tierra Caliente de Michoacán, que su corazón y sus tradiciones siguen de pie. Lo vemos en sus prácticas culturales, en sus platillos, en sus bailes, son un legado vivo.

Hoy, gracias a esta lucha incansable de organizaciones y de comunidades, podemos darnos cuenta de que los pueblos y comunidades afromexicanas siempre han estado en la historia de México y seguirán formando parte de ella.

El Censo de 2020 nos reveló que más de 73 mil michoacanos se autoidentifican como afrodescendientes; son nuestros vecinos, nuestros amigos, nuestros hermanos y se encuentran principalmente en municipios como Nuevo Urecho, Lázaro Cárdenas, Coahuayana, Coalcomán, Pátzcuaro, Aquila, entre otros; están en cada rincón de nuestro Estado y es nuestro deber reconocerlos.

Es por eso que el día de hoy presento esta iniciativa que busca reformar el artículo 3º de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, con el objetivo de establecer y reconocer la existencia de los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de nuestro Estado.

Esta iniciativa, responde a una deuda histórica que nos exige justicia y que actúa como medida necesaria para avanzar hacia una sociedad más equitativa y plural, pues reconocer a los pueblos afromexicanos en Michoacán es reconocer la verdad de nuestra historia, es visibilizar lo que durante siglos se ha mantenido en la sombra y es, sobre todo, dar ese paso firme hacia la igualdad sustantiva y el pleno respeto de sus derechos de todas y todos los michoacanos.

El reconocimiento pleno de los pueblos y comunidades afromexicanas, en el marco jurídico de Michoacán, no es únicamente un acto simbólico ni una formalidad legislativa, es una medida necesaria para garantizar los derechos humanos de grupos históricamente marginados y estructuralmente invisibilizados.

Esta propuesta es la oportunidad de hacer lo que siempre se debió haber hecho: honrar la memoria y la historia de quienes han sido borrados por demasiado tiempo; y reconocer que en la pluralidad de nuestras raíces está la riqueza de Michoacán, que es hogar de todas y de todos. No se trata de cambiar un artículo nada más, sino de sanar el alma de nuestro Estado.

Hoy, al reconocer a nuestros hermanos y hermanas afromexicanos, estamos reconociendo la historia y cultura de todo el país, porque no hay identidad nacional sin todos los pueblos, y no hay justicia sin reconocimiento, y no hay democracia sin inclusión.

**Es cuanto, Presidente.**  
**Muchas gracias.**

**Presidente:**

Muy bien, diputada. Felicidades.

*Diputada, permítame tomar primeramente, ser el primero que adherirme a su iniciativa, porque reconocer esta idea, y también reconocer el trabajo de algunas comunidades que buscan su reconocimiento como comunidades afromexicanas, como lo es el "Picui", del municipio de Coahuayana, quien está pretendiendo por todos los medios tener este reconocimiento. Así que me uno a tu iniciativa para darle todo el respaldo jurídico que necesita*

Diputada Sandra Olimpia, diputado Magaña de la Mora, diputado Carlos Bautista, diputada Adriana Campos, diputada Fabiola Alanís, diputada Teresita de Jesús, diputado Antonio Salvador, diputada Nalleli, diputado Conrado Paz, diputado Iván Arévalo.

Pregunto a la diputada Sandra si permite la adhesión de las y los compañeros diputados a su iniciativa...

*[Muchas gracias. Sí, para mí es un honor. Gracias por sumarse a esta causa, que es histórica. Muchas gracias]*

Se solicita a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la presente iniciativa.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se va directo a Comisión, a solicitud de su presentadora:

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 2°, y las fracciones IV y V del artículo 428; y se adiciona la fracción XXV al artículo 2° y la fracción VI al artículo 428, todos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infraestructura vial constituye un elemento esencial para el desarrollo económico, social y territorial del Estado de Michoacán de Ocampo. El fortalecimiento de las vías de comunicación permite mejorar la conectividad, reducir los tiempos de traslado, impulsar las actividades productivas y facilitar el acceso a servicios públicos, educativos, de salud y culturales para toda la población, especialmente en regiones con rezago histórico.

En congruencia con dicha visión, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, en su Eje 3: Prosperidad Económica, establece en la Estrategia 3.2.1. "Desarrollo y regeneración de vías de acceso y comunicación", la línea de acción 3.2.1.3, que plantea la construcción y

modernización de la red carretera en el Estado. Esta incluye proyectos estratégicos como el segundo anillo periférico de Morelia, la autopista agroexportadora Uruapan-Los Reyes-Jacona-Zamora, y diversas obras de modernización y conexión interestatal, como la carretera Aguililla-Caleta de Campos.

Por su parte, el artículo 2° Bis de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo reconoce el derecho a la ciudad, garantizando a todas las personas el uso y disfrute de los espacios públicos bajo principios de sustentabilidad, justicia social y equilibrio urbano-rural, promoviendo así la función social y ambiental de la propiedad.

En el marco normativo estatal, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 43, fracción V, asigna a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas la responsabilidad de coordinar la planeación y ejecución de obras de infraestructura vial de jurisdicción estatal, incluyendo caminos vecinales, carreteras y puentes, en colaboración con los municipios. Asimismo, el artículo 49 fracción XIV establece la obligación de los gobiernos municipales de coordinarse con los órdenes estatal y federal para garantizar el impacto positivo y eficiente de las obras de infraestructura.

Adicionalmente, la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Artículo 3°, reconoce como parte de las vías de comunicación terrestre

- I. La superficie de rodamiento;
- II. Los terrenos necesarios para el derecho de vía; y
- III. Las obras y construcciones asociadas.

Esta Ley también define al derecho de vía como la franja de terreno indispensable para la construcción y conservación de vías, con una dimensión mínima de 20 metros a cada lado del eje del camino, salvo disposición expresa para carreteras de doble cuerpo.

No obstante, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 429, impone una donación obligatoria del 3% a favor del Ayuntamiento para subdivisiones de predios mayores a 1,000 m<sup>2</sup>, lo cual incluye a aquellos predios adquiridos por el Estado para la construcción de infraestructura pública. Esta obligación, si bien legítima para el desarrollo urbano, puede constituir un obstáculo operativo y financiero para la ejecución de proyectos carreteros estratégicos, al implicar gestiones administrativas adicionales ante las autoridades municipales, incluso cuando se trate de bienes destinados al uso común y al dominio público.

Cabe destacar que conforme al artículo 767 del Código Civil Federal, los bienes de dominio público destinados al servicio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables, lo cual incluye las vialidades estatales.

En ese contexto, y para armonizar las disposiciones normativas y operativas con el principio de utilidad pública y eficiencia administrativa, se propone exentar de la obligación de donación por subdivisión a los predios adquiridos por el Estado que sean destinados a la construcción de vías de comunicación terrestre de jurisdicción estatal, sin que esto implique exentar donaciones posteriores, y en especial las áreas verdes que corresponderían en caso de autorizar un desarrollo o desarrollo en condominio, las cuales deben garantizarse en

todo momento, conforme al porcentaje que señale el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, se incorpora en el glosario del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo la definición de "vías de comunicación terrestre", a fin de brindar certeza jurídica y evitar ambigüedades en su interpretación, conforme a lo previsto en la legislación sectorial aplicable.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, directa a Comisión, a solicitud de su presentadora:

**Túrnese a las comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia; y de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado David Martínez Gowman, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
David Martínez Gowman*

**Con su permiso, Presidente.**

**Mesa Directiva:**

*Los hombres son iguales, y no es el nacimiento, sino la virtud la que hace la diferencia. [Voltaire]*

En la teoría política, así como en la historia del pensamiento político, podemos encontrar diversos fundamentos que dieron origen entre la ética y la política. También podemos encontrarnos con directrices que nos señalan cómo aplicarla en la vida diaria. Sin embargo, en la vida real es muy complejo poner en marcha ciertos principios.

El Poder Legislativo, bien sabemos, se integra de diferentes formas de pensar, grupos afines a la corriente ideológica del gobierno y grupos de oposición. La manera de pensar es muy distinta, y esto no significa que esté mal, incluso, es lo esperado para enriquecer las ideas y elevar el debate. Lo reprobable es actuar de forma no apropiada por no tener las mismas ideas.

Como representantes de los ciudadanos michoacanos, debemos considerar una postura prudente para poder desarrollar nuestras actividades legislativas. La responsabilidad que tenemos es enorme; por ello, en este espacio legislativo debería ponderar la verdadera ética pública; como legisladores, debemos empezar desde casa.

Aquí, en este Poder Legislativo, el mensaje que deberíamos dar a las y los michoacanos es de un debate basado en el respeto mutuo. Por ello hemos trabajado de manera responsable para presentarles hoy, ante esta Soberanía, el presente Código de Ética, el cual es un instrumento que establece principios, valores y líneas de conducta para garantizar que el trabajo legislativo sea respetuoso de los derechos humanos de todas las personas.

En diversos estados de la República ya existe un avance significativo en este tema. Los Estados de Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí y Puebla, entre otros, ya cuentan con un Código de Ética en los Congresos, los cuales son considerados como herramientas que fortalecen la integridad y la confianza de los ciudadanos; así mismo, a nivel federal, el Congreso de la Unión, desde el año de 2016, emitió el propio. En este sentido, resulta necesario que el Congreso de Michoacán cuente con el marco normativo que regule nuestro actuar.

Compañeras diputadas y diputados, este actuar debe estar apegado a la legislación y a nuestra Ley Orgánica, y que nos permita dirigir nuestro trabajo legislativo de manera eficiente y cordial.

El presente Código tiene por objeto establecer las normas éticas que regirán la actuación de las y los diputados del Congreso del Estado de Michoacán y el procedimiento para su cumplimiento, por lo que no se trata de un manual de buenas intenciones, la aplicación de este Código en ninguna circunstancia obstaculizará el fuero constitucional, ni impedirá el libre ejercicio de sus derechos a diputadas y diputados, así como la libre manifestación de sus ideas, propuestas y libertad de expresión.

Recordemos que la ciudadanía nos observa, ve cómo actuamos diariamente, ve nuestro trabajo, las iniciativas que presentamos y cómo resolvemos los problemas legislativos en este Recinto.

No podemos ir a nuestros distritos y decirles a los que votaron por nosotros que confíen, si nuestro actuar aquí es diferente. Demostremos que el buen funcionamiento de este Congreso es por los intereses de las y los ciudadanos a quienes nos debemos.

Compañeros diputados, los invito a que nos sumemos a esta propuesta que el día de hoy presentamos; seamos respetuosos del Recinto de quienes legislamos, de las diputadas y los diputados y de quienes nos eligieron.

En diversas ocasiones hemos sido testigos de falta de respeto aquí, de discursos discriminatorios y de burlas entre las y los compañeros. Seamos congruentes y actuemos a la altura de lo que merecemos los ciudadanos; tenemos los mismos intereses de servir al pueblo, pero tratemos de conducirnos con integridad y que la insolencia, el rencor y el resentimiento por tener opiniones diferentes no sea un sello en esta Legislatura.

Somos la voz de las y los michoacanos, actuemos con prudencia y tolerancia, trabajemos juntos y en armonía. Esto nos acerca a la ciudadanía y a un verdadero Estado de Derecho.

**Por su atención, muchas gracias.**

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión Jurisdiccional para su estudio, análisis y dictamen.**

¿Sí, diputada Sandra Arreola, en qué sentido?...

*[Pedirle al diputado –y felicitarle– pedirle si me permite adherirme a su propuesta]*

Diputado Juan Antonio Magaña, diputado Juan Carlos.

Solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota de lo anterior.

Pregunto al diputado David si acepta la adhesión de las y los compañeros...

*[Un honor que mis compañeros se sumen. Muchas gracias]*

Muy bien.

**Túrnese a la Comisión Jurisdiccional para su estudio, análisis y dictamen, así como a la Contraloría Interna, para su conocimiento, y emita opinión a la comisión que dictamina.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene el Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de

Michoacán de Ocampo, al Servicio de las Víctimas, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Primera Secretaría:**

**[Se turnan la lectura las Secretarías]**

**Con su permiso, Presidente:**

Dip. Giuliana Bugarini Torres,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.

Presente:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en ejercicio de la facultades que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8º fracción II, 64 fracción V, 234, 235, 244, 245 y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a esta Soberanía *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, al Servicio de las Víctimas*, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONSIDERACIONES

La presente tiene como objetivo establecer un marco jurídico integral y moderno para la procuración de justicia en el Estado de Michoacán de Ocampo. Se fundamenta en un análisis de las mejores prácticas nacionales, así como en las propuestas de vanguardia contenidas en el Plan Estratégico de Persecución de los Delitos 2025–2034 de Michoacán.

Las reformas constitucionales en materia de justicia penal sentaron las bases para una transformación institucional profunda, transitando el Ministerio Público de una dependencia del Poder Ejecutivo a un órgano autónomo. No obstante, la institucionalización de esta autonomía ha sido heterogénea a nivel nacional. Los modelos de vanguardia han establecido a la Fiscalía como un “organismo público constitucional autónomo” con plena potestad presupuestal y de gestión, reconociendo que esta independencia es un requisito fundamental para enfrentar los desafíos que presenta la criminalidad moderna. Este fenómeno criminal ha evolucionado hacia una configuración globalizada, en red y financieramente sofisticada, en sintonía con los cambios en la economía mundial. La delincuencia organizada ha diversificado su espectro de acción, incursionando más allá del narcotráfico en actividades como el tráfico de armas y personas, la extorsión y los delitos ambientales.

La corrupción se ha consolidado como la principal fuente de ingresos ilícitos, con un uso creciente de tecnologías financieras, como las criptomonedas, para el lavado de dinero y la blanquear sus recursos. Además, la criminalidad ha aprovechado la era digital para cometer nuevos delitos como el cibercrimen y utilizar las redes de comunicación para proyectar su poder a través de la difusión masiva de violencia. En este escenario, la evolución es impulsada por la necesidad de migrar de un modelo reactivo a uno proactivo y estratégico, en consonancia con los estándares nacionales e internacionales de procuración de justicia. La respuesta del Estado debe ser

la digitalización integral del sistema de justicia para superar estas barreras estructurales y atacar la raíz de la impunidad.

La seguridad pública y la procuración de justicia en México enfrenta una de sus crisis más profundas, caracterizada por un aumento de la violencia y un temor generalizado en la ciudadanía. Este panorama no es un fenómeno aislado, sino la manifestación de complejos vínculos entre la delincuencia, la violencia, la corrupción y la impunidad. Los delitos que a menudo caen bajo la competencia de las autoridades federales, no se limitan a operar en un plano abstracto, sino que ejercen una influencia directa y perniciosa sobre la vida cotidiana de las comunidades, manifestándose en una escalada de delitos del fuero común. La noción tradicional de que la criminalidad federal y la local son esferas separadas es insostenible ante la evidencia de que las dinámicas de la primera actúan como un motor, agravando la segunda.

El presente análisis revela que la correlación entre los delitos federales, tales como el narcotráfico, y la criminalidad del fuero común trasciende la mera coexistencia, configurando una relación de causalidad. La fragmentación de las organizaciones criminales ha generado un "efecto cascada" de violencia a nivel local, manifestándose en extorsiones, secuestros y homicidios dolosos, lo cual es indicativo de una pugna por el dominio territorial. En este escenario, la ineficacia institucional y la impunidad sistemática se erigen como ventajas para las redes criminales, facilitando sus operaciones con mínimo riesgo y elevada rentabilidad.

La solución a este desafío demanda un enfoque multidimensional. Es imperativa una profunda transformación institucional de las fiscalías estatales, que abarque la modernización de procesos mediante la digitalización y la implementación de inteligencia criminal y forense. Resulta crucial consolidar la autonomía de las fiscalías especializadas, proveyéndolas de las herramientas e independencia necesarias para investigar la corrupción de alto nivel y desmantelar las estructuras financieras de los grupos delictivos.

En última instancia, la vía hacia la restauración de la seguridad local radica en la consolidación de fiscalías autónomas, profesionalizadas y tecnológicamente avanzadas, capaces de coordinarse eficazmente entre los distintos órdenes de gobierno. La transición hacia un modelo de procuración de justicia proactivo, que combine la persecución penal con la prevención social y un enfoque centrado en la reparación del daño a las víctimas, constituye la única senda viable para romper el círculo vicioso de violencia e impunidad. La visión a futuro es un sistema de justicia resiliente, que no solo reaccione ante el crimen, sino que lo anticipa y lo desarticule, restableciendo la confianza pública y fortaleciendo el Estado de derecho en cada rincón del país.

Esta propuesta legislativa busca consolidar los avances institucionales más significativos en los siguientes ejes fundamentales:

1. Autonomía Plena y Gobernanza: Se establece a la Fiscalía como un órgano constitucionalmente autónomo, dotado de control presupuestal y de gestión propios. Se propone una reorganización estructural basada en vicefiscalías funcionales, con independencia operativa para fiscalías especializadas en temas de corrupción y delitos electorales. Esto permitirá una respuesta más ágil y efectiva a los fenómenos criminales

complejos. Se adopta un modelo de participación ciudadana de gobernanza multinivel y vinculante, que integra a la sociedad en la planeación, control y evaluación de la institución, a través de órganos colegiados con capacidad de decisión y estructuras de interlocución a nivel regional y municipal.

2. Modernización Tecnológica y Eficiencia: La iniciativa formaliza la adopción de un ecosistema tecnológico integral. Esto incluye la validación jurídica de la denuncia digital, sistemas de gestión de casos y una plataforma de evidencia con tecnología de registro distribuido (blockchain) para asegurar la integridad de las pruebas. Estas herramientas buscan reducir los tiempos de atención, combatir la dilación ministerial y generar confianza ciudadana.

3. Atención a Víctimas y Derechos Humanos: Se propone la adopción de un modelo integral de atención a víctimas y derechos humanos, elevando esta función a un nivel estratégico para que sea un principio rector y transversal en todas las actuaciones de la institución. La propuesta se centra en la especialización de la estructura (con una Vicefiscalía dedicada a este fin), el enfoque en la reparación integral del daño y la capacitación obligatoria del personal en temas como perspectiva de género y atención a grupos vulnerables, como mujeres, niñas, niños, adolescentes y pueblos originarios. La fiscalía no solo investigará y sancionará, sino que también reparará el daño y garantizará un trato digno, con un modelo de atención integral que evita la revictimización.

4. Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas: Se propone un estándar óptimo para la investigación de la desaparición de personas, en respuesta a la crisis humanitaria en México. El modelo se fundamenta en un principio de inmediatez que requiere la activación de la búsqueda sin demora y la eliminación de la distinción entre "persona desaparecida" y "persona no localizada". La propuesta busca institucionalizar la colaboración con las comisiones de búsqueda y la participación activa de las familias y colectivos en el proceso. Este enfoque, combinado con la especialización de unidades y el uso de tecnologías de vanguardia para la identificación forense, es crucial para garantizar el derecho a la verdad y a la justicia.

5. Inclusión y Justicia Intercultural: Reconociendo la realidad del estado de Michoacán, esta iniciativa armoniza la ley con el modelo de autogobiernos indígenas, fortalecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este modelo, que ha crecido de 12 a 45 comunidades desde 2021, otorga a los pueblos la administración de su propio presupuesto y seguridad comunal a través de los rondines o kuarichas. La reforma busca integrar formalmente la colaboración con estas instituciones de seguridad comunal y asegurar que la procuración de justicia sea sensible a los usos y costumbres, la lengua y la cosmovisión de las comunidades, garantizando un enfoque bilingüe e intercultural en todas las etapas del proceso.

6. Protección de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos: La iniciativa reconoce la importancia fundamental de garantizar la seguridad de periodistas y defensores de derechos humanos en el desempeño de su labor, como un pilar del Estado de derecho y la libertad de expresión. Por ello, se propone la creación de mecanismos institucionales para su protección, en colaboración con el Mecanismo de Protección Federal y local. Esto incluye la investigación de crímenes en su contra con un enfoque especializado y la adopción de medidas de protección urgentes y preventivas para garantizar que puedan realizar su trabajo sin riesgo, fortaleciendo el compromiso de la Fiscalía con la defensa de los derechos humanos y la libertad de prensa.

7. Especialización en Delitos Financieros y Patrimoniales: Se propone la creación de una unidad especializada en la investigación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y extinción de dominio, similar al modelo de la Fiscalía de Jalisco. Esta unidad, adscrita a la Vicefiscalía de Investigación Especializada, se centrará en desarticular las estructuras financieras del crimen organizado, que representan una de las mayores debilidades en la procuración de justicia a nivel estatal. La finalidad es pasar de una persecución reactiva de los delitos a una estrategia proactiva, que ataque la infraestructura económica de la delincuencia.

8. Control y Profesionalización: Se fortalecen los mecanismos de control interno y rendición de cuentas, transformándolos de un enfoque reativo a uno proactivo. La mejor práctica en este ámbito, reflejada en el Plan Estratégico de Persecución de los Delitos, es la creación de una Vicefiscalía de Control Interno que integra los órganos de control y utiliza tecnología para supervisar de forma digitalizada los tiempos de atención e integración de carpetas. Se propone un sistema de carrera profesional unificado, con evaluaciones de desempeño y capacitación continua, garantizando que los servidores públicos actúen con los más altos estándares de profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

9. Combate a la Corrupción Judicial y Transparencia: La iniciativa reconoce la importancia de fortalecer la relación entre la Fiscalía y el Poder Judicial para combatir la corrupción y la impunidad, ya que la ineficacia del sistema de justicia es explotada por las redes criminales. Se busca una relación de colaboración interinstitucional que respete la independencia judicial y la autonomía técnica de los fiscales, con base en los estándares nacionales e internacionales.

En su conjunto, esta iniciativa no solo busca la modernización normativa, sino que establece las bases para una institución de procuración a la luz de los tiempos actuales, capaz de combatir la impunidad, proteger a las víctimas y fortalecer el Estado de derecho con transparencia y eficacia.

En el capítulo I relativo a las disposiciones generales, se contemplan los objetivos de la ley, su naturaleza y un glosario de definiciones. Además, se fijan los principios rectores que permean todo el contenido del cuerpo normativo y además, un conjunto de acciones prioritarias que orientarán la actuación de la fiscalía y que sientan las bases para que el objeto y naturaleza de la ley se centre en la atención con debida diligencia de los asuntos sometidos de su consideración al servicio y en beneficio de las víctimas del delito.

Asimismo, se establece un modelo de atención digital, cuyos principales objetivos son agilizar las investigaciones, facilitar a las personas el acercamiento a la fiscalía y que éstas puedan dar un seguimiento a la carpeta de investigación sin necesidad de acudir a la fiscalía en forma presencial. Igualmente se establece a nivel de ley, la obligación de la fiscalía de adecuar sus actuaciones a la luz de los tiempos actuales, regulando la actuación de las personas ministerios públicos, para evitar abuso de sus atribuciones en materias tan sensibles como la intervención de comunicaciones. En este sentido, se hace especial énfasis en las atribuciones de la fiscalía para investigaciones patrimoniales, de inteligencia financiera y en ciberseguridad.

En el capítulo II, se rediseña la estructura básica de la fiscalía y se establece con claridad un catálogo de obligaciones de toda persona servidora pública que labore en la fiscalía

y las consecuencias sancionatorias para cualquiera que incumpla sus obligaciones, generándole responsabilidades administrativas, civiles o penales según la gravedad de las mismas.

Uno de los principales cambios que se proponen en esta nueva ley de la fiscalía, es la de sustituir la figura del Fiscal Coordinador, por Vicefiscalías que se encarguen de temas diferenciados y con ello, optimizar las funciones de cada persona titular, para una atención adecuada de los asuntos que les correspondan.

Se contempla la creación de cinco Vicefiscalías, cuyo diseño funcional y normativo responde a criterios de especialización, autonomía operativa y cobertura territorial. Estas son:

1. Vicefiscalía de Inteligencia e investigación criminal  
Función esencial: Atender delitos complejos con equipos técnico-jurídicos, garantizando contrapesos institucionales y separando funciones sustantivas de las científicas. La que contará con las siguientes atribuciones:

- Atención de fenómenos criminales complejos.
- Coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y agencias internacionales.
- Dirección general de servicios periciales, laboratorios y dictámenes técnicos.
- Coordinación con redes de inteligencia y análisis forense digital.
- Comités de supervisión externa para evitar concentración de poder y reforzar rendición de cuentas técnica.

2. Vicefiscalía de control interno y evaluación

Función esencial: Garantizar la integridad institucional y el combate efectivo a la impunidad interna, mediante un sistema de supervisión rigurosa, evaluación objetiva del desempeño y mecanismos de disciplina funcional con enfoque en transparencia, legalidad y mejora continua. Sus atribuciones principales:

- Integrar y coordinar la Fiscalía Asuntos Internos, de evaluación y de control de gestión, bajo principios de independencia técnica, objetividad y oportunidad.
- Diseñar y operar el Sistema de Control de Dilación Ministerial para la supervisión digitalizada de los tiempos de atención e integración de carpetas, con semaforización de riesgo, alertas por inactividad y acciones correctivas inmediatas.
- Evaluar el desempeño de ministerios públicos, peritos y policías de investigación con base en criterios verificables, metas institucionales y cumplimiento de estándares técnicos y éticos.
- Investigar y sancionar, conforme a la normativa aplicable, las conductas de omisión, negligencia o retardo procesal, que pudieran ser constitutivas de delito.
- Implementar mecanismos de queja ciudadana con trazabilidad institucional, garantizando atención oportuna, seguimiento y resolución con enfoque de derechos humanos y no revictimización.
- Elaborar un Informe de Rendición de Cuentas Interno, con indicadores de desempeño, número de quejas recibidas, sanciones aplicadas y evolución de carpetas supervisadas, como parte del sistema de justicia abierta.

3. Vicefiscalía general de operaciones y coordinación territorial  
Función esencial: Dirigir y supervisar la investigación de los

delitos, la operatividad del Ministerio Público y la articulación táctica con cuerpos de seguridad pública y sus principales atribuciones son:

- Coordinación de fiscalías regionales y agencias del Ministerio Público.
- Enlace operativo con los cuerpos de seguridad federales, estatales y municipales.
- Supervisión de despliegue táctico en campo.
- Coordinación con el sistema penitenciario en temas de seguridad, traslados e inteligencia penitenciaria.

#### 4. Vicefiscalía de delitos de alto impacto

Función esencial: Establecer estrategias para combatir y erradicar los fenómenos criminales de mayor gravedad en el Estado de Michoacán. Sus principales atribuciones:

- Atención de delitos de alto impacto (corrupción, feminicidios, desapariciones, delincuencia organizada, delitos electorales, etc.).
- Análisis de contextos sociales, culturales, regionales y legales que incidan en la perpetuación de determinadas conductas delictivas, para enfocar los recursos materiales y humanos en su atención.

#### 5. Vicefiscalía de derechos humanos

Función esencial: Garantizar un enfoque centrado en la víctima con perspectiva de derechos humanos y reparación integral del daño. Sus principales atribuciones:

- Atención integral a víctimas directas e indirectas.
- Coordinación con las Comisiones Estatal de Atención a Víctimas y Estatal de Derechos Humanos y organismos internacionales.
- Implementación de mecanismos de justicia restaurativa.
- Supervisión de medidas de protección y acuerdos reparatorios

Cada Vicefiscalía contará con su propia estructura operativa, plan operativo anual, indicadores de gestión y personal técnico especializado.

El capítulo III, conserva la estructura orgánica de la fiscalía, así como de su personal operativo, administrativo y de servicios, e igualmente se establecen disposiciones que orientan sus actuaciones principales durante la integración de una carpeta de investigación, para que éstas sean capaces de construir teorías del caso sólidas y estar en condiciones de judicializar las investigaciones que así lo ameriten, bajo los estándares de debida diligencia, excelencia, y un deber reforzado de debida diligencia en aquellos casos que así lo ameriten, atendiendo a la naturaleza del hecho o hechos que se investigan.

En los capítulos IV y V se establece la organización de la fiscalía, quién representa a ésta y se establece con claridad que solamente el Fiscal General puede delegar facultades y en su caso, ordenar la publicación de acuerdos y demás resoluciones en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán. Igualmente se fijan las reglas en caso de ausencias y sus respectivas suplencias, de toda la estructura orgánica de la Fiscalía para con ello no entorpecer la importante encomienda constitucional que tiene dicho órgano autónomo. En el capítulo VIII se establecen las excusas e impedimentos de toda persona servidora pública adscrita a la fiscalía para conocer de asuntos, con lo que se salvaguarda

la independencia y objetividad en que todas las personas que prestan sus servicios en la fiscalía actúen con imparcialidad.

Los capítulos VI, VII, IX y XII, regulan las ámbitos competenciales y naturaleza de la Fiscalía Anticorrupción, Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el Órgano Interno de Control y el Consejo Consultivo. En los que se enmarca de forma precisa su espectro de actuación, sus atribuciones y la forma precisa en que se insertan dentro de un sistema normativo funcional que dota de una óptima operatividad a la Fiscalía General.

Por su parte, el capítulo X establece con claridad en que consiste el Fondo de la Fiscalía General, que recursos lo integran y en qué rubros principales deben destinarse, dotando de transparencia el manejo y aplicación del fondo.

En suma, se hace esta propuesta de ley programática y de principios de la fiscalía, cuyo eje rector es la protección de los derechos de las víctimas del delito, a través de una Fiscalía profesional, adecuada a la luz de los tiempos actuales y con controles de actuación que aseguren investigaciones con debida diligencia, enfocadas en la solución de las problemáticas sociales que aquejan a la sociedad michoacana a través del delito.

Solicitud de dispensa de segunda lectura. Una vez expuestas las justificaciones y consideraciones del contenido de la ley orgánica que se somete a consideración del Pleno del Congreso, es preciso hacer la solicitud de la dispensa de su segunda lectura, por la notoria urgencia de su entrada en vigor.

Conforme lo dispone el artículo 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, los dictámenes relativos a reformas e iniciativas de Ley deben recibir siempre dos lecturas en sesiones distintas. La segunda de ellas se hará en la sesión en que se vaya a debatir y votar. Solo puede dispensarse este requisito cuando se califique de urgencia notoria por acuerdo expreso de las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno y se hayan distribuido o publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Por su parte, el artículo 4, fracción XIX, de la citada ley establece que por urgencia notoria debe entenderse como la condición constitucional para la dispensa de segunda lectura a las reformas constitucionales, leyes y decretos de necesaria resolución, sobre hechos sociales, políticos y económicos que estén sujetos a términos, que su no resolución complique el funcionamiento de algún Poder, o se trate de sucesos que, por su trascendencia social, exijan y requieran una resolución inmediata.

En el caso concreto de la Ley Orgánica de la Fiscalía se puede dispensar la segunda lectura debido a que está justificada la urgencia notoria, pues sus disposiciones deben cobrar vigencia para que el Fiscal General esté en condiciones de implementar todas las normas programáticas y de principios de protección para salvaguardar los derechos de las víctimas, de modo tal que pueda ejercer sus funciones constitucionales como órgano autónomo encargado de la investigación del delito sin contratiempos.

De ello se sigue que, es importante que la citada ley cobre vigencia incluso para que se pueda elaborar adecuadamente el plan de persecución de delito que por disposición legal

expresa, el Fiscal General debe rendir dentro del plazo de seis meses. E igualmente es de suma importancia que entre en operatividad el programa de ecosistema digital, para permitir que la ciudadanía pueda hacer uso de esa herramienta lo más pronto posible, para presentar denuncias y dar un seguimiento digital a su expediente y cada día que transcurra sin atender esas cuestiones, implica un riesgo real de que se complique el funcionamiento de la Fiscalía.

Por tanto, se solicita se califique el presente asunto como de urgencia notoria y por consiguiente, se dispense la segunda lectura del presente dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con base a lo expresado y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62, fracción XIX, 64, 85, 243, 244, 245 y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Único: Se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, al Servicio de las Víctimas**, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
AL SERVICIO DE LAS VÍCTIMAS

Capítulo I  
*Disposiciones Generales*

*Artículo 1º. Objeto*

La presente ley tiene por objeto, regular la forma de organización y el funcionamiento de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público y personas servidoras públicas de la institución, en los términos de la Constitución, la Constitución del Estado, los tratados e instrumentos internacionales, las leyes generales, las leyes nacionales y la legislación aplicable.

*Artículo 2º. Naturaleza*

La Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, a través del cual ejerce sus facultades el Ministerio Público en el Estado de Michoacán de Ocampo. Está a cargo de un Fiscal General, quien es responsable de su conducción, mando y desempeño, en cuanto titular de la institución y superior jerárquico de todas las personas servidoras públicas que la integran, conforme a esta ley y la normatividad aplicable.

*Artículo 3º. Glosario*

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- I. *Código Nacional*: Código Nacional de Procedimientos Penales;
- II. *Consejo Consultivo*: Consejo Consultivo de la Fiscalía General;
- III. *Constitución*: Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos;

IV. *Constitución del Estado*: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

V. *Fiscal*: Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo;

VI. *Fiscalía*: Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo;

VII. *Fondo*: Fondo Auxiliar de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo;

VIII. *Reglamento*: Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, al Servicio de las Víctimas.

*Artículo 4º. Principios rectores e interpretación*

Todo acto que realice el personal que integra la Fiscalía se regirá por los principios de autonomía, disciplina, eficacia, eficiencia, legalidad, objetividad, imparcialidad, y profesionalismo; además, quedará sujeto a los principios de lealtad, honradez, no revictimización, perspectiva de género, interés superior de la niñez, protección de los derechos humanos e interculturalidad.

La presente ley deberá interpretarse de acuerdo a los criterios gramatical, sistemática y funcional, y aplicarse en armonía con los principios referidos y con enfoque diferenciado para grupos vulnerables.

Todas las personas servidoras públicas de la Fiscalía, con estricto apego al artículo 1º de la Constitución, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme a la normatividad en materia de responsabilidades, sin perjuicio de las posibles sanciones de otra índole legal que correspondan.

*Artículo 5º. Atención a personas usuarias y no revictimización*

La actuación de la Fiscalía tendrá como eje primordial la atención integral de víctimas o personas ofendidas y su no revictimización, así como la atención debida. Para ello, el Fiscal emitirá los lineamientos que enmarcarán las acciones de las personas servidoras públicas de la Fiscalía, cuyo incumplimiento será motivo de responsabilidad.

La Fiscalía debe generar las condiciones de coordinación necesarias con las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos y las Comisiones de Atención a Víctimas, así como con los familiares y colectivos de búsqueda de personas desaparecidas, para el cumplimiento de sus respectivos fines.

*Artículo 6º. Derechos humanos*

Para la conducción de cualquier investigación, se deberá estar a lo siguiente:

I. *Enfoque Centrado en la Víctima*: se debe de proporcionar atención multidisciplinaria y especializada a víctimas o personas ofendidas desde el primer contacto, con el fin de promover la reparación integral del daño. La persona agente del Ministerio Público, por su parte, tendrá la obligación de asumir un rol activo en el proceso y solicitar al órgano jurisdiccional la reparación del daño;

II. Actuación transversal: se debe asegurar que, el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y el interés superior de la niñez sean principios rectores en todas las etapas del proceso penal, desde la investigación hasta la ejecución de sanciones;

III. Deber reforzado en la debida diligencia: la investigación de las muertes violentas de mujeres se debe realizar de manera inmediata, exhaustiva, imparcial y sin prejuicios ni estereotipos de género, aplicando protocolos de actuación homologados que busquen las posibles razones de género que pudieron motivar el delito, reconociendo que este es el resultado de un continuo de violencia;

IV. Medidas y Órdenes de Protección: la Fiscalía debe garantizar la aplicación inmediata y el seguimiento de las medidas y órdenes de protección, así como las medidas cautelares en los casos de violencia contra las mujeres, periodistas y grupos en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las demás instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno;

V. Peritajes especializados y análisis de contexto: se deben realizar peritajes con autonomía técnica que, más allá de la simple causa de muerte, busquen indicios de violencia previa, así como peritajes sociales para coadyuvar en la acreditación. Las unidades de análisis de contexto deben investigar las causas estructurales y los patrones criminales; y,

VI. Coordinación Especializada: la Fiscalía debe colaborar con las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos y la Comisiones de Atención a Víctimas, así como con los organismos nacionales e internacionales para el seguimiento de recomendaciones y la implementación de mejores prácticas;

Para el cumplimiento de lo anterior, se deben establecer programas de formación y capacitación obligatoria y permanente para todo el personal de la Fiscalía en materia de derechos humanos, perspectiva de género, niñas, niños y adolescentes e interculturalidad, con el objetivo de prevenir la revictimización y garantizar la atención adecuada a todas las personas usuarias del sistema de justicia.

#### *Artículo 7º. Atención integral con perspectiva de género*

La Fiscalía implementará un modelo de atención integral que garantice la protección de los derechos de las mujeres en todos los casos, incluida la tentativa de feminicidio y el feminicidio, con base en los principios de debida diligencia, perspectiva de género, interseccionalidad y exhaustividad.

#### *Artículo 8º. Justicia intercultural*

El Ministerio Público debe reconocer y respetar los sistemas normativos internos de las comunidades con autogobierno en sus actuaciones. La Fiscalía debe establecer mecanismos de colaboración y actuación con las kuarichas, rondas y rondines comunales, o sus equivalentes de acuerdo con los sistemas normativos internos de los pueblos, comunidades indígenas y afrodescendientes.

La puesta a disposición de personas probables responsables por parte de las autoridades mencionadas en el párrafo anterior, se hará ante el Ministerio Público, quien debe coordinar su actuación con personal bilingüe, traductores e intérpretes para garantizar el debido proceso y la comunicación efectiva con la comunidad y el imputado, respetando la legalidad de sus sistemas normativos internos.

#### *Artículo 9º. Protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos*

La Fiscalía, en cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales, debe garantizar la protección de personas periodistas y defensoras de derechos humanos, que se encuentren en una situación de riesgo con motivo o derivado de su labor.

Para ello, dispondrá lo siguiente:

I. Medidas de protección urgentes y preventivas para salvaguardar la vida, integridad y libertad de las personas periodistas y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo;

II. Investigaciones especializadas y expeditas, con el objetivo de esclarecer los hechos, identificar a los responsables y garantizar la reparación del daño.

#### *Artículo 10. Investigación y búsqueda de personas desaparecidas*

La Fiscalía debe garantizar la búsqueda e investigación de personas desaparecidas con debida diligencia, que priorice la inmediatez y el enfoque humanitario, de conformidad con el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y demás disposiciones normativas en la materia.

Cualquier ausencia se debe considerar como una desaparición para efectos de la activación inmediata de los mecanismos de búsqueda e investigación, sin dilación alguna.

La Fiscalía tendrá la obligación de:

I. Colaborar de manera formal e ininterrumpida con las Comisiones Nacional y Estatal de Búsqueda, para intercambiar información y participar en las mesas de trabajo para definir estrategias conjuntas de localización e identificación;

II. Institucionalizar la participación activa de los familiares y colectivos de víctimas en el proceso de búsqueda, para reconocer su derecho a participar en la planeación y ejecución de las acciones de búsqueda e investigación;

III. Asegurar la aplicación de peritajes forenses especializados para la identificación de restos humanos y cadáveres, así como el uso de la Base de Datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y otros sistemas de información para la confronta de datos; y,

IV. Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas, extraviadas o desaparecidas cuando se recibe la noticia criminal o la denuncia por la probable comisión de un delito relacionado con esos hechos, en coordinación con las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno y las Comisiones Nacional y Estatal de Búsqueda.

#### *Artículo 11. Coordinación y combate a la corrupción en procesos judiciales*

La Fiscalía debe establecer una unidad para la identificación de conductas que pudieran constituir actos de corrupción en los procesos judiciales, así como mecanismos de coordinación con el Poder Judicial del Estado que permitan garantizar el Derecho Humano de acceso a la justicia y evitar actos de corrupción cometidos por personas juzgadoras, agentes del Ministerio Público o cualquier persona servidora pública.

Dicha área, además, podrá:

- I. Denunciar los hechos posiblemente constitutivos de delito o de faltas administrativas de cualquier persona servidora pública que participe en procesos judiciales;
- II. Promover, en coordinación con las autoridades del Poder Judicial del Estado, mecanismos de transparencia, a fin de fortalecer la credibilidad institucional y la confianza pública;
- III. Elaborar y publicar informes sobre la incidencia de corrupción en el sistema de justicia, en el ámbito de su competencia, en formatos accesibles que permitan su análisis por parte de la sociedad civil; y,
- IV. Fomentar la capacitación del personal de la Fiscalía en la identificación de conductas que pudieran constituir actos de corrupción judicial y en el uso de herramientas de inteligencia y análisis para su investigación.

*Artículo 12. Ecosistema tecnológico para evitar la revictimización*

La Fiscalía debe implementar un ecosistema tecnológico integral para reducir el riesgo de revictimización, mismo que incluirá al menos las herramientas siguientes:

- I. Módulo de Denuncias Digitales, que permita a las personas iniciar denuncias o querellas de forma remota, reducir los tiempos de atención, reducir la revictimización y mejorar el acceso a la justicia;
- II. Sistema de Gestión de Casos y Expediente Electrónico, que permita gestionar el flujo completo de las carpetas de investigación, desde la denuncia hasta la sentencia, permitiendo el registro, asignación y trazabilidad de los expedientes;
- III. Plataforma de Evidencia Digital con Tecnología Blockchain, que permita gestionar la evidencia digital y física, con una cadena de custodia inmutable basada en tecnología blockchain para asegurar la integridad de los registros y fortalecer su valor probatorio en juicio;
- IV. Mecanismo de Interoperabilidad Institucional, que permita conectar los sistemas de la Fiscalía con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como los símiles municipales permitiendo la transmisión automática en tiempo real de la información interinstitucional y de las medidas, órdenes de protección y medidas cautelares, así como alertas sobre objetivos prioritarios; y,
- V. Sistema de Control de Gestión Ministerial, que permita supervisar los tiempos de atención e integración de carpetas, con semáforo de riesgo y alertas por inactividad.

Queda prohibida cualquier condición de ratificación de denuncia que no se encuentre expresamente contenida en ley.

*Artículo 13. Evidencia Digital*

Para proteger la validez de la prueba digital en el proceso penal, el Ministerio Público deberá cumplir con los estándares siguientes:

- I. Solicitar al personal pericial la inspección de equipos, dispositivos, sistemas operativos, aplicaciones, electrónica, sitios web, almacenamiento en la nube, unidades de almacenamiento o cualquier medio digital que almacene, procese o trasmita datos o información, con estricto apego al principio de legalidad y respeto a los derechos humanos;
- II. Dictar las medidas necesarias para la preservación del lugar de la intervención, procesamiento, traslado y análisis de la

evidencia almacenada en dispositivos digitales, que permitan asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, evitando cualquier acceso indebido que pueda causar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los indicios digitales o elementos materiales probatorios, de conformidad con el Código Nacional y la normativa aplicable; y,

- III. Establecer mecanismos de control que demuestren la continuidad y trazabilidad de la evidencia digital.

*Artículo 14. Analistas de información para incrementar eficacia*

La Fiscalía debe contar con peritos analistas de información que lleve a cabo la recolección y análisis de datos para obtención de información, mediante su sistematización y el uso de nuevas tecnologías; el análisis criminal y táctico para detectar patrones, modus operandi y redes delictivas; técnicas de investigación y sus respectivos enlaces regionales; el manejo de tecnologías en la investigación; la generación de inteligencia estratégica y operativa que sirva de insumo para la planeación y ejecución de operativos. Sus actuaciones servirán de apoyo al Ministerio Público y, en todo momento, deberán estar fundadas y motivadas.

Para efectos del presente artículo se podrán utilizar vehículos aéreos no tripulados o sistemas de aeronaves pilotadas a distancia o cualquier otra tecnología similar.

Las y los peritos en análisis de información serán encargados de rastrear, identificar, recabar, registrar, almacenar, procesar, clasificar, analizar e interrelacionar información para la investigación de los delitos, conformando bases de datos y sistemas automatizados que permitan el análisis y el uso constante de la información acumulada y la implementación de estrategias o tácticas indagatorias. La labor de los analistas y la información obtenida con motivo de las atribuciones referidas serán de estricta confidencialidad, y sólo podrán ser utilizadas para efectos de la investigación de los delitos.

El Fiscal debe establecer los lineamientos necesarios en la materia, así como para la protección de datos, privacidad, coordinación institucional y respuesta.

*Artículo 15. Intervención de comunicaciones*

La intervención de comunicaciones privadas, así como la utilización de herramientas de geolocalización, se realizarán en estricto apego a la normativa procesal penal y bajo los lineamientos públicos que al efecto emita el Fiscal, donde debe establecer con claridad el registro obligatorio de cualquier intervención o geolocalización realizada, así como el motivo de las mismas y su fundamento legal.

*Artículo 16. Vigilancia reforzada de actuaciones ministeriales*

Las autorizaciones sobre la facultad de abstenerse de investigar, del archivo temporal, del no ejercicio de la acción y de los criterios de oportunidad, se ajustarán a la normativa procesal penal y a los criterios que emita el Fiscal.

*Artículo 17. Inteligencia patrimonial, financiera y ciberseguridad*

La Fiscalía tiene la facultad de obtener, analizar y consolidar información financiera, fiscal y patrimonial, así como investigar delitos ciberneticos y la infraestructura tecnológica del crimen, para tal efecto debe:

- I. Diseñar, integrar e implementar sistemas de análisis de información fiscal, financiera y patrimonial para identificar patrones inusuales que pudieran estar relacionados con operaciones de procedencia ilícita, en coordinación con otras unidades especializadas, y conforme a la normatividad procesal penal;
- II. Realizar acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la red pública de internet para investigar delitos informáticos y ciberneticos;
- III. Contar con una unidad administrativa que funja como un centro de apoyo técnico para todas las áreas sustantivas de la Fiscalía, suministrando análisis geoespacial, metodologías de investigación interdisciplinarias y herramientas de inteligencia para la investigación de delitos;
- IV. Establecer mecanismos de coordinación con la Guardia Nacional, la Unidad de Inteligencia Financiera a nivel Federal, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como los símiles municipales para el intercambio de información;
- V. Promover la acción de extinción de dominio sobre bienes que provengan de delitos, para desmantelar la estructura financiera del crimen; y,
- VI. Colaborar con autoridades que ejerzan facultades de fiscalización para fortalecer el desarrollo de las investigaciones.

## Capítulo II

### *De la Estructura Orgánica, Servicio Profesional de Carrera y Obligaciones de las Personas Servidoras Públicas*

#### *Artículo 18. Estructura orgánica básica*

Para el despacho de los asuntos que le competen, la Fiscalía contará con la siguiente estructura orgánica básica:

- I. Fiscal, cuya oficina integrará, al menos, la Secretaría Técnica, la Secretaría Particular, así como la Unidad de Intervención de Comunicaciones Privadas;
- II. Vicefiscalías:
  - a) De Inteligencia e Investigación Criminal, que integrará al menos la Coordinación de Policía de Investigación, la Coordinación de Servicios Periciales y la Agencia de Investigación Criminal;
  - b) De Control Interno y Evaluación, que integrará al menos, las Fiscalías de Asuntos Internos, de Evaluación y Control de Gestión;
  - c) De Operaciones y Coordinación Territorial, que integrará al menos las Fiscalías Regionales de: Morelia, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, Apatzingán, La Piedad, Jiquilpan, Lázaro Cárdenas, Huétamo y Coalcomán;
  - d) De Delitos de Alto Impacto, que integrará al menos las Fiscalías Especializadas en materia de: Delitos Patrimoniales y Narcomenudeo, Asuntos Especiales, Secuestro, Homicidio Doloso, Feminicidio y en Robo al Transporte y Robo de Vehículos;
  - e) De Derechos Humanos, que integrará al menos Fiscalías Especializadas en materia de: Violencia Familiar y de Género; Niñas, Niños y Adolescentes; Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares; Libertad de Expresión; y Delitos Contra el Ambiente y la Fauna.

- III. Fiscalías Regionales;
- IV. Fiscalías Especializadas;
- V. Policía de Investigación;
- VI. Servicios Periciales;
- VII. Unidad de Inteligencia Patrimonial, Financiera y Ciberseguridad;
- VIII. Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
- IX. Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera;
- X. Centro de Justicia Integral para las Mujeres;
- XI. Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos;
- XII. Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística;
- XIII. Dirección General de Administración;
- XIV. Órgano Interno de Control; y,
- XV. Los demás que establezca el Reglamento de esta ley o el Fiscal, de conformidad con las posibilidades presupuestarias.

Durante los procesos electorales la Fiscalía contará con una Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

El Reglamento de esta ley debe regular las funciones de cada área, así como las facultades y obligaciones del personal adscrito a las mismas, de conformidad con esta ley y demás normativa aplicable, a fin de cumplir eficazmente la función de la Fiscalía.

#### *Artículo 19. Organización y respuesta a fenómenos criminales emergentes*

El Fiscal tiene la facultad de expedir los instrumentos normativos, reglamentarios e internos, que garanticen la organización administrativa y funcional de la institución, orientada a la eficiencia, la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

En ejercicio de esta atribución, y con apego a las disposiciones presupuestales, el Fiscal está facultado para crear, modificar o extinguir unidades administrativas y fiscalías especializadas, permanentes o temporales, con el propósito de fortalecer la procuración de justicia, atender delitos de alto impacto y responder de manera inmediata a fenómenos criminales emergentes, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las unidades de carácter temporal están sujetas a procesos de evaluación y rendición de cuentas, y sus resultados deben integrarse en el Informe Anual de Actividades que el Fiscal presente al Congreso del Estado, como expresión de un modelo de gestión adaptable, responsable y comprometido con la ciudadanía.

#### *Artículo 20. Servicio profesional de carrera, control de confianza, adscripción y rotación de personal*

El Servicio Profesional de Carrera es obligatorio y permanente para el personal operativo de la Fiscalía, el cual comprenderá las etapas de ingreso, desarrollo, permanencia y separación.

El Servicio Profesional de Carrera debe garantizar la igualdad de oportunidades y basarse en evaluaciones rigurosas y continuas de conocimientos, habilidades y control de confianza.

Los exámenes de control de confianza se realizarán conforme lo disponga la normativa aplicable y el Fiscal.

La Fiscalía debe contar con un sistema obligatorio de rotación de los Fiscales, agentes del Ministerio Público, agentes de Policía de Investigación y Peritos. Esta rotación será una medida estratégica para prevenir la corrupción, evitar la formación de redes de poder y fortalecer el desarrollo profesional del personal, al exponerlo a diversas realidades criminales y sociales del Estado.

La adscripción del personal a las fiscalías especializadas, regionales o a cualquier unidad administrativa se debe realizar con base en los perfiles de puesto, las evaluaciones de desempeño y las necesidades del Plan de Persecución de Delito.

*Artículo 21. Obligaciones de todas las personas servidoras públicas de la Fiscalía*

Son obligaciones de las personas servidoras públicas de la Fiscalía de manera enunciativa mas no limitativa, en atención a las atribuciones conferidas para el ejercicio de sus funciones las siguientes:

I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico, principios rectores establecidos en esta ley, su reglamentación y lineamientos, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Código de Ética y Reglas de Integridad de la Fiscalía General del Estado de Michoacán y el respeto a los derechos humanos;

II. Cumplir con diligencia, en tiempo y forma, su participación en la investigación y persecución del delito y demás atribuciones de la Fiscalía;

III. Preservar el secreto, reserva y confidencialidad, de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan y tengan bajo su custodia, cuidado y resguardo en términos de las disposiciones aplicables;

IV. Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito. Su actuación debe ser congruente, oportuna y proporcional al hecho;

V. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminación a persona alguna;

VI. Cumplir con la rotación territorial, y los cambios de adscripción, en los términos que disponga el Fiscal;

VII. Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infljan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, cualquier violación a derechos humanos o las que impliquen violaciones al artículo 22 de la Constitución;

VIII. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario o restringir las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico que realicen;

IX. Desempeñar su función sin solicitar, ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, rechazando y denunciando cualquier acto de corrupción del que tengan conocimiento;

X. Utilizar los recursos humanos, económicos y materiales para los fines a que están afectos, con motivo de sus funciones y, en su caso, reembolsar los excedentes de conformidad con las disposiciones aplicables;

XI. Registrar en los sistemas establecidos de obligatoriedad que prevén las disposiciones aplicables, los datos, actividades o investigaciones que realicen;

XII. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de sus funciones, para su análisis y registro;

XIII. Realizar, en los términos que determinen las disposiciones aplicables, tareas de búsqueda, recopilación y análisis de información;

XIV. Cumplir las órdenes legítimas que conforme a derecho les dicten las personas superiores jerárquicas;

XV. Resguardar la documentación e información que por razón de sus funciones tengan bajo su responsabilidad o a la cual tengan acceso;

XVI. Emplear los recursos materiales que se les asigne con el debido cuidado y prudencia en el cumplimiento de sus funciones, preservarlos, conservarlos y, en su caso, devolverlos en los términos de las disposiciones aplicables;

XVII. Abstenerse de realizar cualquiera de las conductas siguientes:

a. Desempeñar empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, poder legislativo, judicial u órgano constitucional autónomo, en alguno de los órdenes de gobierno, así como trabajos o servicios en instituciones privadas cuando resulten incompatibles o representen un conflicto de interés con sus funciones públicas. Los remunerados de carácter docente, científico u honorario en todos los casos deberán ser comunicados por escrito, a la persona superior inmediata para contar con la autorización de la persona titular de la Fiscalía o de la persona servidora pública que se delegue dicha función;

b. Ordenar o realizar la detención o retención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en la Constitución y en los ordenamientos legales aplicables;

c. Desempeñar sus funciones con el auxilio de personas no autorizadas por las disposiciones aplicables;

d. Abandonar las funciones, comisión o servicio que tengan encomendado, sin causa justificada y que se cause un perjuicio a los intereses que persigue la Institución;

e. Permitir el acceso a las investigaciones y documentos propios de la Institución, a quienes no tengan derecho en términos de lo que establece la Constitución y demás disposiciones legales aplicables;

f. Ejercer su técnica o profesión en actividades diversas al ejercicio de sus funciones en el servicio público de la Fiscalía, por sí o por interpósito persona, salvo en causa propia, de su cónyuge, persona concubina, conviviente, ascendientes o descendientes, de sus consanguíneas colaterales hasta el cuarto grado o de las personas con las que tenga parentesco legal o por afinidad hasta el cuarto grado;

g. Ejecutar actos de molestia no justificados;

h. Abrir y desarrollar investigaciones sin sustento jurídico;

i. Dar a conocer, entregar, revelar, publicar, transmitir, exponer, remitir, distribuir, videograbar, audiograbar, fotografiar, reproducir, comercializar, intercambiar o compartir a quien no tenga derecho, documentos, constancias, información, imágenes, audios, videos, indicios, evidencias, objetos o cualquier instrumento que obre en una carpeta de investigación o en un proceso penal y que, por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean reservados o confidenciales;

j. Realizar actos u omisiones que pongan en riesgo la vida, seguridad, integridad o patrimonio de las personas;

k. Realizar actos u omisiones que retrasen o perjudiquen por negligencia la debida actuación de la Fiscalía, el servicio público, la función sustantiva o de los fines que persigue la Institución; y,

XVIII. Las demás que se establezcan en las disposiciones legales aplicables.

*Artículo 22. Responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones.*

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente ley, además de toda aquella normativa que regule el ejercicio de sus funciones, dará lugar al procedimiento de responsabilidades administrativas, así como a las sanciones que su naturaleza correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán iniciarse diversos procedimientos y aplicar sanciones de distinta naturaleza jurídica a la administrativa, si el incumplimiento de las obligaciones genera responsabilidades civiles o penales.

Capítulo III  
Ministerio Público

*Artículo 23. Competencia*

El Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible, independiente y autónoma, que representa al interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, la Constitución del Estado, los tratados e instrumentos internacionales, las leyes generales, las leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.

Le compete la investigación y persecución de los delitos del orden común y el ejercicio de la acción penal ante los tribunales; solicitar las medidas cautelares contra los imputados; procurar que los procesos en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas o medidas de seguridad, e intervenir en todos los asuntos que la ley determine, de conformidad con la Constitución, la Constitución del Estado y el Código Nacional.

Compete también al Ministerio Público velar por la legalidad y por el interés superior de la niñez, ausentes e incapaces en los términos y ámbitos que la ley señale.

El Ministerio Público como ente constitucional se rige bajo el principio de indivisibilidad, cumpliendo con sus obligaciones constitucionales a través de sus agentes, quienes en el ejercicio de sus funciones actúan indistintamente en su representación.

Las personas agentes del Ministerio Público deben iniciar, conocer, llevar a cabo los actos de investigación y realizar aquellas acciones que les mandate la ley, con independencia de las competencias o atribuciones que correspondan a las unidades administrativas a las que se encuentren adscritas, asimismo, podrán sustituirse cuando resulte necesario en las distintas fases del procedimiento penal, dada la naturaleza indivisible de la institución del Ministerio Público

*Artículo 24. Ejercicio de atribuciones*

El Ministerio Público ejerce sus atribuciones a través del Fiscal, Vicefiscales, Fiscales Especializados, Fiscales Regionales, así como a través de las personas servidoras públicas con carácter de Ministerio Público.

El nombramiento, designación y adscripción de las personas agentes de Ministerio Público está a cargo del Fiscal y del Fiscal Estatal Anticorrupción, de conformidad con lo que establezca el Reglamento.

*Artículo 25. Obligaciones*

Son obligaciones del Ministerio Público las siguientes:

- I. Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
- II. Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos que puedan constituir algún delito;
- III. Investigar la veracidad de la noticia criminal, así como los datos aportados en denuncias o querellas, en términos de la legislación aplicable;
- IV. Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual debe coordinar a las policías y al personal pericial durante la misma;
- V. Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento;
- VI. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación;
- VII. Ejercer funciones de investigación respecto de los delitos en materias concurrentes, conforme las disposiciones aplicables;
- VIII. Ordenar a la policía y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado;
- IX. Instruir a las policías sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación;
- X. Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba;
- XI. Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma, acorde al Código Nacional;
- XII. Ordenar, de manera fundada y motivada, la detención y la retención de las personas imputadas cuando resulte procedente en los términos que establece el Código Nacional;
- XIII. Brindar las medidas de seguridad necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas, personas ofendidas o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación de la persona imputada sin riesgo;
- XIV. Decidir la aplicación de criterios de oportunidad en los casos previstos en el Código Nacional, la presente ley y su reglamento;
- XV. Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, personas ofendidas, testigos, personas juzgadoras y magistradas, agentes del Ministerio Público, policías, peritos y, en general, a todas las personas intervenientes en el procedimiento, cuya

vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente;

XVI. Ejercer la acción penal cuando proceda;

XVII. Poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos en el Código Nacional;

XVIII. Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables, proporcionando la información necesaria a las partes;

XIX. Solicitar las medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento;

XX. Comunicar al órgano jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, los datos de prueba que los sustentan y la fundamentación jurídica, atendiendo al objetivo o finalidad de cada etapa del procedimiento;

XXI. Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan;

XXII. Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima o persona ofendida del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente;

XXIII. Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas, extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia por la probable comisión de un delito relacionado con esos hechos;

XXIV. Informar a la víctima, persona ofendida del delito o imputada, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, de los derechos que le otorga la Constitución, la Constitución del Estado, los tratados e instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones aplicables, así como el alcance de esos derechos;

XXV. Garantizar la traducción o intérprete a personas indígenas, afromexicanas, extranjeras o con discapacidad que lo requieran, para la debida defensa;

XXVI. Informar y facilitar a las personas detenidas de nacionalidad extranjera el ejercicio del derecho a recibir asistencia por las embajadas o consulados, y comunicar sin demora esos hechos a dichas representaciones diplomáticas;

XXVII. Dictar las medidas necesarias para que la víctima reciba atención médica de emergencia;

XXVIII. Realizar las acciones conducentes respecto de las personas menores de dieciocho años que hubieren incurrido en acciones u omisiones que la ley señale como delito;

XXIX. Solicitar la cancelación de órdenes de aprehensión o comparecencia, así como la reclasificación del delito por el cual se haya ejercido la acción penal;

XXX. Cumplir los deberes que a su cargo establece la legislación general y estatal en materia de protección a víctimas, así como en materia de protección a personas intervenientes en el proceso penal;

XXXI. Brindar información sobre las competencias, trámites y requisitos del proceso penal y de los mecanismos alternativos a quien lo solicite;

XXXII. Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;

XXXIII. Garantizar la perspectiva de género en la investigación y persecución de los delitos y en el ejercicio de la acción penal;

XXXIV. Informar inmediatamente y sin dilación a la Dirección de Registro y Control de Bienes Asegurados de la Fiscalía General del Estado, los bienes inmuebles que hayan sido asegurados con motivo de un hecho delictuoso, el cual debe remitirlo para su custodia y conservación, generando su

registro en el sistema que se establezca;

XXXV. Informar inmediatamente y sin dilación a la Dirección de Registro y Control de Bienes Asegurados de la Fiscalía General del Estado, los bienes muebles que hayan sido asegurados con motivo de un hecho delictuoso, generando su registro en el sistema que se establezca, el cual debe ser remitido para su control, resguardo, custodia y conservación, con la salvedad del deterioro del bien mueble por el paso del tiempo, casos fortuitos o fuerza mayor. Quien propondrá al Fiscal la celebración de convenios para garantizar espacios para el debido resguardo de dichos bienes, privilegiando espacios públicos;

XXXVI. Ordenar la devolución de los bienes muebles e inmuebles; y,

XXXVII. Las demás que señale el Código Nacional y otras disposiciones aplicables.

#### *Artículo 26. Conducción y mando*

En el ejercicio de la investigación de los delitos, el Ministerio Público tendrá la conducción y mando de los agentes de la Policía de Investigación, del personal pericial, así como de las policías y demás auxiliares en los términos que éste y los demás ordenamientos legales establezcan. La forma en la que intervendrán en las investigaciones será determinada en el Reglamento, de conformidad con la legislación aplicable.

Las personas agentes del Ministerio Público no podrán ser coartados ni impedidos por ninguna autoridad pública en el ejercicio de las obligaciones señaladas en esta ley; en consecuencia, las autoridades estatales y municipales les prestarán sin demora la colaboración que requieran para el mejor cumplimiento de dichas obligaciones.

Los peritos, en ejercicio de su encargo, tienen autonomía técnica, por lo que las órdenes del Ministerio Público no afectarán los criterios que emitan en sus dictámenes.

#### *Artículo 27. Policía de investigación*

Además de lo establecido en el Código Nacional y demás disposiciones normativas, la Policía de Investigación es responsable de recabar los indicios, evidencias y datos de prueba que esclarezcan los hechos que las leyes señalen como delito, siempre bajo la conducción y mando de los agentes del Ministerio Público.

Las personas agentes de la Policía de Investigación deben formar parte del Servicio Profesional de Carrera.

#### *Artículo 28. Peritos*

Los peritos dilucidarán las cuestiones técnicas, artísticas o científicas que les plantea el Ministerio Público, y tendrán la intervención que señala el Código Nacional y demás normativa aplicable.

Además, los peritos orientarán y asesorarán al Ministerio Público, cuando así se les requiera, en materia de investigación criminal y apreciación de pruebas, sin que ello comprometa la independencia y objetividad de su función.

Los peritos recolectarán la evidencia procediendo a su debido embalaje y preservación, y pondrán a disposición del Ministerio Público el material sensible y significativo que resulte de sus intervenciones.

Los peritos rendirán sus dictámenes e informes dentro de los plazos que les sean fijados por el Ministerio Público conforme a la normativa en la materia.

Los peritos, para serlo, deberán formar parte del Servicio Profesional de Carrera y estarán adscritos a la Coordinación de Servicios Periciales.

#### *Artículo 29. Colaboración con otras autoridades*

Las autoridades federales, estatales y municipales, en su respectivo ámbito de competencia, estarán obligadas a brindar la colaboración, apoyo y auxilio que solicite el Ministerio Público para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Constitución y demás ordenamientos aplicables.

Todas las autoridades que actúen en auxilio de las previstas en el párrafo anterior, serán responsables de actuar conforme al Código Nacional.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo por parte de las personas servidoras públicas de los órganos, dependencias, entidades e instituciones, federales, estatales o municipales, dará lugar al requerimiento por parte del Ministerio Público, al superior jerárquico de aquéllos, para que se dé inicio a los procedimientos de responsabilidades o disciplinarios y se impongan las sanciones que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad penal que resulte.

#### *Artículo 30. Solicitud e intercambio de información*

Los órganos, dependencias, entidades e instituciones, federales, estatales o municipales, que por sus funciones o actividades tengan registros, bases de datos, información o documentación de carácter reservado o confidencial útil para la investigación y persecución de los delitos, deberán cumplir con las solicitudes que les sean formuladas por el Ministerio Público para el debido cumplimiento de sus funciones en términos de esta ley. En estos casos, el Ministerio Público debe detallar el tipo de información requerida, misma que se entregará de manera específica sin que pueda argumentarse su reserva o confidencialidad.

Los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en el Código Nacional y demás disposiciones aplicables.

El Fiscal y las autoridades a que se refiere el presente artículo podrán intercambiar información y datos que sean útiles para el desarrollo de las actuaciones que en materia de seguridad pública y procuración de justicia realicen en el ámbito de su competencia, en los términos de las leyes aplicables.

Las personas servidoras públicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán sujetos de responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

#### *Artículo 31. Preservación y custodia del lugar del hecho*

Las autoridades federales, estatales y municipales que intervengan o realicen diligencias relativas a la preservación

del lugar de los hechos o del hallazgo sujetarán su actuación conforme al Código Nacional y en su caso a los protocolos que en la materia expida la Fiscalía.

Las personas servidoras públicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo, serán sujetos de responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

#### *Artículo 32. Conducción y mando de las policías*

Las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, proporcionarán el auxilio y apoyo que les requiera el Ministerio Público con estricta sujeción a las órdenes y solicitudes de colaboración que de él reciban, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Cuando tomen conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de delito, dictarán las medidas y providencias necesarias para preservar el lugar de los hechos o impedir que se pierdan, destruyan o alteren los instrumentos, evidencias, objetos y productos del delito; así como para propiciar la seguridad y el auxilio a las víctimas o personas ofendidas. De igual manera asegurarán a los probables responsables en los casos en que ello sea procedente poniéndolos de inmediato a disposición del Ministerio Público.

Tan pronto intervenga el Ministerio Público, por sí o a través de los agentes de Policía de Investigación, en el conocimiento de los hechos, deben ceder a éstos el mando de las acciones, proporcionándoles todos los datos que hubieren obtenido respecto de los mismos; sin perjuicio de que continúen brindando los apoyos que dichas autoridades dispongan.

En cualquier caso, deben comunicar los resultados de sus intervenciones al Ministerio Público mediante partes informativas.

#### *Artículo 33. Auxilio en las investigaciones*

Cuando las circunstancias de gravedad y urgencia del caso puedan conducir a la imposibilidad de acudir al Ministerio Público o esperar su intervención y se comprometa el resultado de las investigaciones, los síndicos municipales dictarán las medidas urgentes de conformidad con el Código Nacional.

En tal supuesto, las personas servidoras públicas deben comunicar de inmediato lo anterior al Ministerio Público de residencia más próxima o accesible, sujetándose a las instrucciones que de él reciban. Tan pronto la persona agente del Ministerio Público se haga presente, pondrán a su disposición lo que hubieren actuado, informándole los pormenores del caso y absteniéndose desde ese momento de cualquier otra intervención que no les sea requerida.

La persona agente del Ministerio Público debe examinar las actuaciones que le hubieren sido entregadas y disponer de lo conducente para la regularización de la investigación.

### *Capítulo IV Organización*

#### *Artículo 34. Titularidad*

La Fiscalía estará a cargo del Fiscal, cuya autoridad se extiende a todos las personas servidoras públicas que la conforman.

El Fiscal ejerce el Ministerio Público, puede hacerlo por sí o por medio de sus agentes del Ministerio Público, Vicefiscales, Fiscales Especializados, Fiscales Regionales y demás unidades administrativas que tengan carácter de Ministerio Público.

La presente ley, su Reglamento y los acuerdos expedidos por el Fiscal fijarán la función, número, adscripción, obligaciones y atribuciones de las personas servidoras públicas que integran la Fiscalía.

El Fiscal, puede expedir normas administrativas necesarias, emitir los reglamentos, acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos de la Fiscalía, así como de agentes del Ministerio Público, agente de Policía de Investigación y Peritos, sin perjuicio de las facultades concedidas en esta ley al Fiscal Estatal Anticorrupción.

#### *Artículo 35. Denominación*

La denominación de Fiscalía identifica tanto a la propia institución del Ministerio Público como a la forma de organización administrativa que asume, por lo que podrá utilizarse indistintamente para designar a una y otra.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que, sin ser propias del Ministerio Público, se encuentren conferidas a la Fiscalía o al Fiscal.

#### *Artículo 36. Representación*

El Fiscal será el representante de la Fiscalía.

#### *Artículo 37. Integrantes de la Fiscalía*

El personal de la Fiscalía será considerado personal de seguridad pública y de confianza, y para efectos administrativos está integrada de la manera siguiente:

##### I. Personal de estructura, titulares de:

- a. Fiscalía General
- b. Vicefiscalías
- c. Fiscalías Regionales
- d. Fiscalías y Unidades Especializadas
- e. Órgano Interno de Control
- f. Coordinaciones
- g. Secretaría Particular
- h. Secretaría Técnica
- i. Asesorías
- j. Direcciones Generales
- k. Direcciones
- l. Subdirecciones
- m. Enlaces Administrativos
- n. Jefaturas de Departamento

##### II. Personal Operativo:

- a. Agentes del Ministerio Público
- b. Agente de la Policía de Investigación
- c. Peritos
- d. Facilitadores

##### III. Personal Profesional:

- a. Profesionales Especializados
- b. Auxiliares Ministeriales
- c. Auxiliares Policiales
- d. Auxiliares Periciales
- e. Notificadores

#### IV. Personal administrativo y de servicios:

- a. Auxiliares Jurídicos
- b. Auxiliares Administrativos

#### *Artículo 38. Sistema de especialización y organización territorial*

Para el desarrollo de sus funciones, la Fiscalía contará con un sistema de especialización y organización territorial, que atenderá a las siguientes bases generales:

##### I. Sistema de especialización:

- a) La Fiscalía contará con Fiscalías Especializadas en la investigación y persecución de géneros específicos de delitos, atendiendo a las formas de manifestación de la delincuencia, así como a la naturaleza, complejidad e incidencia de los delitos;
- b) Las Fiscalías Especializadas actuarán en todo el territorio del Estado en coordinación con los órganos y unidades de la Fiscalía; y,
- c) Las Fiscalías Especializadas, según su nivel orgánico, funcional y presupuestal, podrán contar con direcciones, subdirecciones y demás unidades que establezcan las disposiciones aplicables.

##### II. Sistema de organización territorial:

- a) La Fiscalía contará con Fiscalías Regionales en circunscripciones que abarcarán uno o más municipios del Estado. Al frente de cada Fiscalía Regional habrá una persona titular, quien ejercerá el mando y autoridad jerárquica sobre las personas servidoras públicas que formen parte de su estructura;
- b) Las sedes de las Fiscalías Regionales, serán definidas atendiendo a la incidencia delictiva, densidad de población, las características geográficas del Estado y la correcta distribución de las cargas de trabajo;
- c) Las Fiscalías Regionales contarán con personas servidoras públicas y agencias del Ministerio Público, que ejercerán sus funciones en la circunscripción territorial, conforme determine el Fiscal, así como con las demás unidades administrativas y de investigación que establezcan las disposiciones aplicables;
- d) Las Fiscalías Regionales podrán atender los asuntos relativos a la atención temprana, mecanismos alternativos de solución de conflictos, integración de carpetas de investigación, ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia, acumulación, no ejercicio de la acción penal, litigación, amparo, servicios a la comunidad, servicios administrativos y otros, de conformidad con las facultades que les otorgue esta ley, el Reglamento y el Fiscal mediante acuerdo; y,
- e) El Fiscal expedirá las normas necesarias para la coordinación y articulación de las Vicefiscalías, Fiscalías Regionales y Fiscalías Especializadas, a efecto de garantizar la unidad de actuación y dependencia jerárquica del Ministerio Público.

#### *Artículo 39. Reglamentación*

Las personas titulares de las Vicefiscalías, Fiscalías Regionales, Fiscalías Especializadas, Unidades Especializadas, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, Órganos, Unidades Técnicas, Administrativas, agentes del Ministerio Público, agentes de Policía de Investigación, Peritos y demás personas servidoras públicas que establezca el Reglamento de esta ley y otras disposiciones aplicables, se organizarán de conformidad con los acuerdos que emita el Fiscal al efecto, en base a la presente ley.

#### *Artículo 40. Delegación de facultades y adscripción orgánica*

El Fiscal, para su organización y funcionamiento, puede delegar facultades, salvo aquellas que por disposición constitucional o legal tengan carácter de indelegables.

Los acuerdos por los cuales se disponga la adscripción orgánica o se deleguen facultades, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

De igual manera, las atribuciones que esta ley y las demás disposiciones jurídicas expresamente señalen, sólo podrán ser ejercidas por la persona servidora pública a quien se encuentren conferidas.

#### *Artículo 41. Personal*

La Fiscalía contará con agentes del Ministerio Público, agentes de Policía de Investigación, Peritos, así como con el personal profesional, administrativo y de servicios, necesario para la realización de sus funciones, en términos de esta ley, atendiendo a las formas de manifestación del delito, así como la naturaleza, complejidad e incidencia de estos.

#### *Artículo 42. Suplencias*

El personal que integra la Fiscalía se suplirá en sus ausencias de la manera siguiente:

- I. La ausencia del Fiscal será suplida por la persona titular de la Vicefiscalía que el Fiscal designe como coordinadora; o en su caso, por la persona titular de la Vicefiscalía, en el orden de prelación establecido en la presente ley.
- II. La de las personas titulares de las Vicefiscalías, Fiscalías Especializadas, Fiscalías Regionales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y Subdirecciones, por su inferior jerárquico inmediato o por quien designe el Fiscal.
- III. La persona servidora pública que supla a otra en los términos de lo dispuesto por esta ley, por su Reglamento o mediante acuerdo, asumirá sus facultades y atribuciones, sin más limitaciones que las que expresamente determine el superior jerárquico.
- IV. Las suplencias de las personas titulares de las Vicefiscalías, Fiscalías Especializadas y Fiscalías Regionales, no podrán ser mayores a noventa días.

### Capítulo V *Fiscal*

#### *Artículo 43. Atribuciones*

La persona titular de la Fiscalía, además de sus facultades orgánicas, posee todas las atribuciones que éste y los demás ordenamientos jurídicos confieren al Ministerio Público, que de manera enunciativa y no limitativa son:

- I. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Fiscalía, así como vigilar y evaluar la operación de las unidades administrativas que la integran;
- II. Solicitar y recibir de los concesionarios de telecomunicaciones, así como de los autorizados y proveedores de servicios de aplicación y contenido, la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil y los datos conservados, en los términos de las disposiciones aplicables;
- III. Autorizar la aplicación de criterios de oportunidad, archivos y el no ejercicio de la acción penal, en términos de la legislación aplicable;
- IV. Autorizar la infiltración de agentes para investigaciones, así como los actos de entrega vigilada y las operaciones encubiertas, de conformidad con la legislación y convenios aplicables;
- V. Establecer mediante acuerdo, los lineamientos para no solicitar prisión preventiva o solicitar medidas u órdenes de protección, resolver el no ejercicio de la acción penal, solicitar la cancelación de órdenes de aprehensión, reaprehensión y comparecencia, el desistimiento, el sobreseimiento total o parcial, la suspensión del proceso, así como cualquier otro acto de autoridad;
- VI. Otorgar y revocar estímulos por productividad, desempeño o riesgo a las personas servidoras públicas;
- VII. Participar en las instancias de coordinación de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública o de cualquier otro sistema u órgano colegiado donde la ley prevea su participación;
- VIII. Ejercer, por sí o por conducto de sus subalternos, las atribuciones que confiere a la Fiscalía la legislación aplicable;
- IX. Representar a la Fiscalía para todos los efectos legales;
- X. Determinar los costos relativos a pagos de derechos respecto a trámites o servicios no relacionados con la investigación y persecución de delitos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;
- XI. Presidir el Consejo Consultivo;
- XII. Llevar las relaciones interinstitucionales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica;
- XIII. Coordinar acciones y suscribir convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el desarrollo de acciones conjuntas, de fortalecimiento institucional y de cumplimiento de los fines institucionales;
- XIV. Solicitar a la autoridad judicial competente, la intervención de las comunicaciones privadas;
- XV. Cambiar de adscripción, cargo o comisión a las personas servidoras públicas de la Fiscalía;
- XVI. Conocer las sanciones impuestas a las personas servidoras públicas de la Fiscalía, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XVII. Separar del cargo a las personas servidoras públicas de la Fiscalía, en los términos de esta ley y su Reglamento;
- XVIII. Dar a las personas servidoras públicas de la Fiscalía las instrucciones generales, o especiales, que estime convenientes para el cumplimiento de sus deberes;
- XIX. Expedir los protocolos, reglamentos internos, acuerdos de adscripción y organización, manuales de procedimientos normativos, de coordinación, de operación y de cualquier naturaleza, necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía, los fines de ésta y la atención al público;
- XX. Expedir los manuales, protocolos y formatos necesarios

para garantizar la unidad de criterio y la coordinación con las instituciones de seguridad pública en la recepción de denuncias, cadena de custodia, preservación y custodia del lugar de los hechos o del hallazgo, protección de víctimas y testigos y todos los necesarios para la correcta investigación de los delitos;

XXI. Establecer y promover, en general, las medidas que convengan para lograr que la justicia sea pronta y expedita, incluyendo la implementación, modernización y aplicación de tecnologías de información y comunicación, relativas al mejoramiento y simplificación de las funciones de la Fiscalía;

XXII. Investigar las detenciones arbitrarias y otros abusos que se cometan por las personas servidoras públicas de la Fiscalía, adoptando las medidas necesarias para separarlas del cargo, sin perjuicio de proveer lo conducente para fincar las responsabilidades correspondientes;

XXIII. Promover por sí o con la colaboración de universidades, organismos públicos o privados, dependencias municipales, estatales o federales, los estudios necesarios para mejorar su función sustantiva;

XXIV. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas subalternas;

XXV. Resolver los casos de duda que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la normativa interna, así como los casos de conflicto de competencia o sobre cualquier materia que le corresponda;

XXVI. Participar en la administración del Fondo, así como emitir las disposiciones aplicables, respecto de la constitución y administración de fondos que le competan, en los términos de esta ley;

XXVII. Instruir o autorizar al personal para colaborar con otras autoridades en el desempeño de una o varias funciones, siempre y cuando sean compatibles con las que corresponden a la Fiscalía. El personal autorizado, en los términos antes señalados, no quedará, por este hecho, comisionado con las autoridades a quienes auxilie.

XXVIII. Instruir lo necesario para prestar los servicios de la Fiscalía en los Centros de Atención y Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes de manera permanente, destinando recursos humanos y materiales suficientes para ello;

XXIX. Conceder y revocar licencias al personal de la Fiscalía, en los términos de los ordenamientos aplicables;

XXX. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Fiscalía y en su caso, sus modificaciones;

XXXI. Participar en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y vigilar el cumplimiento y seguimiento de sus acuerdos;

XXXII. Realizar la enajenación de objetos y valores que expresamente autoricen las disposiciones jurídicas aplicables, en los términos que las mismas establezcan;

XXXIII. Crear y administrar los Centros de Justicia Integral para las Mujeres en el Estado de Michoacán, así como vigilar su adecuado funcionamiento;

XXXIV. Celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas para garantizar a las personas imputadas, ofendidas, víctimas, denunciantes y testigos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, así como a todas aquellas que así lo requieran, la disponibilidad de intérpretes y traductores;

XXXV. Presentar anualmente el informe de actividades y el informe de avances del Plan de Persecución de Delitos ante el Congreso del Estado;

XXXVI. Comparecer ante el Congreso del Estado dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la presentación de su informe anual;

XXXVII. Comparecer ante el Congreso del Estado cuando sea requerido;

XXXVIII. Nombrar y remover a las personas titulares de las Vicefiscalías, Fiscalías Especializadas y Fiscalías Regionales;

XXXIX. Participar en el sistema de atención a las víctimas y ofendidos por la comisión de delitos, conforme a lo dispuesto en la legislación en la materia;

XL. Dictar y promover, las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de las personas durante las actuaciones de la Fiscalía;

XLI. Expedir el Reglamento y la normatividad interna de la Fiscalía;

XLII. Establecer la Unidad y Comité de Transparencia en términos de la legislación aplicable para garantizar medios de información sistemática y directa con la sociedad, de sus actividades y servicios;

XLIII. Privilegiar la aplicación de criterios de oportunidad y mecanismos alternativos de solución de controversias;

XLIV. Ofrecer y entregar recompensas, en los casos, términos y condiciones que determine el Reglamento de esta Ley;

XLV. Asistir, a invitación del Congreso del Estado, a reuniones vinculadas con las materias que sean competencia de la Fiscalía;

XLVI. Nombrar, cambiar de adscripción y remover de conformidad con la normatividad aplicable, a las personas servidoras públicas bajo su dependencia, siempre y cuando el nombramiento no esté previsto de manera especial por mandato legal;

XLVII. Hacer cumplir los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro del personal adscrito a la Fiscalía;

XLVIII. Recibir y, en su caso, autorizar las propuestas del personal que le realicen los titulares de las diferentes áreas de la Fiscalía;

XLIX. Atender las quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones, así como atender las visitas de los organismos protectores de derechos humanos conforme a la Constitución y la Constitución del Estado, así como de organismos internacionales de protección de derechos humanos cuya competencia haya sido reconocida por el Estado Mexicano, conforme a las disposiciones aplicables;

L. Llevar a cabo, con plena autonomía, todos los actos necesarios para la constitución y administración del patrimonio de la Fiscalía, en el ámbito de su competencia;

LI. Designar de entre las personas titulares de las Vicefiscalías a una coordinadora de éstas, quien será quien lo supla en casos de ausencia;

LII. Nombrar a las personas encargadas de despacho en las unidades administrativas, con independencia de sus atribuciones específicas. La persona servidora pública designada debe asumir facultades y atribuciones de un cargo o función de manera provisional; su remuneración como titular estará condicionada a la suficiencia presupuestal; y,

LIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos.

Solo el Fiscal podrá ordenar la publicación de acuerdos, decretos o cualquier otra resolución en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### Artículo 44. Designación y remoción

El Fiscal será designado conforme al procedimiento que

establece la Constitución del Estado. La convocatoria pública será aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, a propuesta de la Comisión de Justicia y será publicada en el Periódico Oficial Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página del propio Congreso.

Además de lo dispuesto en el Título Cuarto de la Constitución del Estado, el Fiscal podrá ser removido por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes conforme a la Constitución del Estado, previa solicitud escrita hecha por al menos el cincuenta por ciento más uno de la totalidad de los diputados del Congreso del Estado, en la que justifiquen, argumenten y fundamenten su petición, misma que será turnada a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen. Dicha Comisión, antes de presentar su propuesta al Pleno, deberá garantizar oportunidad para que el Fiscal conozca los motivos de la solicitud de remoción, así como para garantizar su derecho de audiencia.

#### *Artículo 45. Ausencias*

La ausencia del Fiscal, derivado de una licencia otorgada por el Congreso del Estado para separarse de sus funciones, será suplida por la persona titular de la Vicefiscalía designada como coordinadora y no podrá ser mayor a noventa días naturales.

En caso de ausencia definitiva originada por renuncia, remoción, destitución, muerte o por haber sobrepasado el supuesto señalado en el párrafo anterior de este artículo, el Congreso del Estado iniciará el procedimiento constitucional para designar al Fiscal. Hasta en tanto se realice la designación, por la persona titular de la Vicefiscalía designada como coordinadora, se encargará del despacho de los asuntos de la Fiscalía.

#### *Artículo 46. Licencias y renuncias*

Las licencias y renuncias solicitadas por el Fiscal, Fiscal Estatal Anticorrupción y por la persona titular del Órgano Interno de Control, serán resueltas por el Congreso del Estado. Las licencias no podrán ser otorgadas por más de noventa días naturales y las renuncias sólo podrán ser aceptadas por causas justificadas.

#### *Artículo 47. Nombramiento de las personas servidoras públicas de la Fiscalía*

Las personas servidoras públicas integrantes de la Fiscalía serán nombradas por el Fiscal conforme a la normatividad aplicable, salvo en los casos de las titularidades de la Fiscalía Estatal Anticorrupción y del Órgano Interno de Control, quienes deberán ser nombrados por el Congreso del Estado.

Las personas agentes del Ministerio Público, peritos y, en su caso, el personal de estructura orgánica, deberán contar con título debidamente registrado y cédula profesional que los autorice a ejercer la licenciatura en derecho o equivalente según el área de desempeño, con la antigüedad que señale el Reglamento de esta ley, sin perjuicio de que en el mismo se establezcan otros requisitos relativos a experiencia, probidad, capacidad, control de confianza, profesionalización y ausencia de antecedentes penales, entre otros.

## Capítulo VI

### *Fiscalía Anticorrupción*

#### *Artículo 48. Fiscalía especializada en combate a la corrupción*

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, es el órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los delitos por hechos de corrupción. La persona titular será designada o removida por el Congreso del Estado con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes, previa Convocatoria Pública que para el efecto emita la Comisión de Justicia o solicitud de al menos veintisiete diputados por faltas en el cumplimiento de su deber, respectivamente. Noventa días antes del vencimiento de su nombramiento, notificará al Congreso del Estado a efecto de que se inicie el procedimiento respectivo.

Contará con el personal sustantivo, especializado, directivo, administrativo y auxiliar capacitado para el debido cumplimiento de sus funciones, así como con las unidades administrativas necesarias para el seguimiento de las investigaciones.

La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción elaborará anualmente un informe sobre actividades sustantivas y sus resultados, el cual será público en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones aplicables en la materia. Dicho informe será remitido al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y al Congreso del Estado.

La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al igual las personas servidoras públicas, agentes del Ministerio Público, agentes de Policía de Investigación y Peritos, estará sujeto a la normatividad en materia de responsabilidades así como al régimen previsto en esta ley.

Su actuación, al igual que la de la Fiscalía, será supervisada por la Auditoría Superior del Estado y por el Órgano Interno de Control, conforme a sus respectivas competencias.

La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, elaborará su proyecto de presupuesto para enviarlo al Titular del Ejecutivo del Estado por conducto de la Fiscalía, para que se integre en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejecutivo del Estado correspondiente que envíe para su aprobación al Congreso del Estado.

En el Presupuesto de Egresos del Estado se identificará el monto aprobado a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para el respectivo ejercicio fiscal.

#### *Artículo 49. Atribuciones*

La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Las que la Constitución, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público en lo relativo a los delitos por hechos de corrupción;
- II. Participar como integrante en el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, atendiendo las bases establecidas en la Constitución del Estado y en la ley correspondiente;

- III. Nombrar al personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, previo acuerdo con el Fiscal;
- IV. Contar con las personas agentes del Ministerio Público y agentes de Policía de Investigación, miembros del Servicio Profesional de carrera, que le estarán adscritos y resulten necesarios para la atención de los casos que correspondan a esta Fiscalía Especializada, sobre los que ejercerá mando directo en términos de lo dispuesto por esta ley y su Reglamento;
- V. Proponer al Fiscal el contenido teórico práctico de los programas de capacitación, actualización y especialización respecto a las personas agentes del Ministerio Público adscritas a esta Fiscalía Especializada;
- VI. Diseñar e implementar estrategias y líneas de acción para combatir los delitos en materia de corrupción;
- VII. Implementar planes y programas destinados a detectar la comisión de delitos en materia de corrupción en el ámbito de su competencia. Dichos planes y programas deberán ser aprobados por el Fiscal;
- VIII. Instrumentar mecanismos de colaboración con otras autoridades para la elaboración de estrategias y programas tendentes a combatir delitos en materia de corrupción;
- IX. Emitir los reglamentos, acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan su actuación, mismos que en ningún caso podrán contradecir las normas administrativas emitidas por el Fiscal;
- X. Fortalecer e implementar, en el ámbito de su competencia, mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno para la investigación de los delitos en materia de corrupción;
- XI. Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de delitos de corrupción;
- XII. Diseñar, integrar e implementar sistemas y mecanismos de análisis de la información fiscal, financiera y contable para que pueda ser utilizada por esta Fiscalía Especializada y otras unidades competentes de la Fiscalía;
- XIII. Coadyuvar con otras áreas competentes de la Fiscalía en el desarrollo de herramientas de inteligencia con metodologías interdisciplinarias de análisis e investigación de las distintas variables criminales, socioeconómicas y financieras, para conocer la evolución de las actividades relacionadas con delitos en materia de corrupción;
- XIV. Generar sus propias herramientas metodológicas para el efecto de identificar los patrones de conducta que pudieran estar relacionados con hechos de corrupción;
- XV. Emitir guías y manuales técnicos, en conjunto con la Coordinación de Servicios Periciales, para la formulación de dictámenes en materia de análisis fiscal, financiero y contable que requieran las personas agentes del Ministerio Público en el cumplimiento de sus funciones de investigación y persecución de los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción;
- XVI. Suscribir programas de trabajo y proponer al Fiscal la celebración de convenios con las entidades federativas para tener acceso directo a la información disponible en los registros públicos de la propiedad, así como para la investigación y persecución de los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción;
- XVII. Decidir responsablemente sobre el destino de los recursos que le sean asignados, a fin de cubrir todas las necesidades que surjan en el desempeño de sus facultades; y, XVIII. Las demás que en su caso le confieran otras disposiciones legales aplicables.

*Artículo 50. Requisitos para ocupar la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción*

La persona titular de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción debe reunir los mismos requisitos establecidos para el Fiscal en la Constitución del Estado.

**Capítulo VII**  
*Centro de Mecanismos Alternativos  
de Solución de Controversias*

*Artículo 51. Objeto*

El Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias tendrá como objeto la solución alterna mediante acuerdos reparatorios entre las partes según lo dispuesto en el Código Nacional y en la legislación general aplicable, asegurando la reparación del daño a las víctimas o personas ofendidas del delito.

*Artículo 52. Principios*

Los mecanismos alternativos de solución de controversias se rigen por los principios de voluntariedad de las personas interesadas, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y honestidad.

*Artículo 53. Personas Servidoras públicas*

El Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias estará encabezado por una persona titular de la Coordinación General y contará con las personas facilitadoras que sean necesarias para el desarrollo de los procedimientos establecidos en el Código Nacional y en la normatividad aplicable.

**Capítulo VIII**  
*Excusas e Impedimentos*

*Artículo 54. Excusas*

Son causas de excusa para el Fiscal y toda persona servidora pública que forme parte de la Fiscalía:

- I. Haber intervenido en el mismo procedimiento como persona juzgadora, defensora, asesora jurídica, denunciante o querellante, o haber ejercido la acción penal particular;
- II. Haber actuado como perito, consultar técnica, testigo o tener interés directo en el procedimiento;
- III. Ser cónyuge, persona concubina o concubinaria, conviviente, tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral por consanguinidad y por afinidad hasta el segundo grado con alguna de las personas interesadas, o que esta coabite o haya cohabitado con alguna de ellas;
- IV. Ser o haber sido tutora, curadora, haber estado bajo tutela o curatela de alguna de las partes, ser o haber sido administradora de sus bienes por cualquier título;
- V. Cuando él, cónyuge, persona concubina o concubinaria, conviviente, o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción III de este artículo, tenga un juicio pendiente iniciado con anterioridad con alguna de las partes;
- VI. Cuando él, cónyuge, persona concubina o concubinaria, conviviente, o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción III de este artículo, sea acreedor, deudor, arrendador, arrendatario o fiador de alguna de las partes, o tengan alguna sociedad con éstos;
- VII. Cuando antes de comenzar el procedimiento o durante

éste, haya presentado él, cónyuge, persona concubina o concubinaria, conviviente, o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción III de este artículo, querella, denuncia, demanda o haya entablado cualquier acción legal en contra de alguna de las partes, o cuando antes de comenzar el procedimiento hubiera sido denunciado o acusado por alguna de ellas;

VIII. Haber dado consejos o manifestado extrajudicialmente su opinión sobre el procedimiento o haber hecho promesas que impliquen parcialidad a favor o en contra de alguna de las partes, o,

IX. Cuando él, cónyuge, persona concubina o concubinaria, conviviente, o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción III de este artículo, hubiera recibido o reciba beneficios de alguna de las partes o si, después de iniciado el procedimiento, hubiera recibido presentes o dádivas independientemente de cuál haya sido su valor.

Cuando, a pesar de tener algún impedimento, la persona servidora pública de quien se trate no se excuse, la víctima o persona ofendida, imputada o defensora podrán recusarlo con expresión de causa ante el Fiscal, quien, luego de escuchar al recusado, determinará si éste debe o no continuar interviniendo en el asunto de que se trate. Independientemente de ello, quien no se excuse debiendo hacerlo conforme a las causas del presente artículo, será sancionado de conformidad a la normativa en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas.

#### *Artículo 55. Impedimentos*

Ninguna persona servidora pública de la Fiscalía podrá desempeñar otro puesto oficial o ejercer la abogacía, sino en causa propia, de su cónyuge, persona concubina o concubinaria, conviviente, ascendientes o descendientes; tampoco podrá ser corredor, comisionista, apoderado judicial, tutora, curadora, albacea judicial, a no ser que tenga interés directo en la herencia; interventora en una quiebra o concurso, ni árbitro o arbitrador. No quedan comprendidos en esta prohibición los puestos de carácter docente.

### Capítulo IX *Órgano Interno de Control*

#### *Artículo 56. Naturaleza*

Es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar, substanciar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General, y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito.

Su titular y el personal adscrito al órgano interno de control, estarán impedidos de intervenir o interferir en forma alguna en el desempeño de las facultades y ejercicio de la Fiscalía.

En el desempeño de su función se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia.

#### *Artículo 57. Requisitos*

Para ser titular de la Contraloría de la Fiscalía se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener al menos treinta y cinco años de edad y una residencia de mínima de tres años en Michoacán, al día de su designación;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, experiencia y título profesional de nivel licenciatura;
- IV. Contar con los conocimientos en materia de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, así como del funcionamiento y organización de la Fiscalía;
- V. No haber sido condenado por delito doloso;
- VI. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- VII. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, o haber sido candidato para cargo de elección popular, en los cuatro años anteriores a la designación.

#### *Artículo 58. Designación*

El Fiscal emitirá convocatoria pública mediante el procedimiento siguiente:

- I. Emitirá convocatoria pública abierta en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en el portal de internet de la Fiscalía, que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;
- II. Los nombres de las personas aspirantes registradas serán publicados en el portal de internet de la Fiscalía;
- III. Las personas aspirantes comparecerán ante el Consejo Consultivo a efecto de exponer su proyecto de trabajo, sobre los aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira; y,
- IV. El Consejo Consultivo aprobará una terna y el Fiscal la remitirá al Congreso del Estado.

La persona titular de la Contraloría de la Fiscalía será electa por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecta.

#### *Artículo 59. Facultades*

Serán facultades de la persona titular de la Contraloría de la Fiscalía, las siguientes:

- I. Vigilar el ejercicio del gasto público de la Fiscalía y su congruencia con los presupuestos de egresos;
- II. Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno, fiscalización, integridad, transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y combate a la corrupción en la Fiscalía;

- III. Presentar al Congreso del Estado, anualmente, los informes de resultados de su gestión, así como los informes respecto a los expedientes relativos a las faltas administrativas, y en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas;
- IV. Proponer al titular de la Fiscalía los lineamientos que regulen los instrumentos y procedimientos sobre cómo realizar las auditorías que se requieran;
- V. Realizar revisiones y evaluaciones a las áreas de la Fiscalía, con el objeto de examinar y promover la eficiencia, eficacia y legalidad en su gestión y encargo, así como emitir recomendaciones;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos y patrimonio;
- VII. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita y de todos aquellos asuntos en los que sea parte, facultad que podrá ejercerse a través de las personas titulares de la Dirección de Denuncias y Procedimientos Administrativos o de la Subdirección del Procedimientos Contenciosos Administrativo, indistintamente;
- VIII. Llevar y normar el registro de las personas servidoras públicas de la Fiscalía, supervisar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, conforme a las disposiciones aplicables, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IX. Llevar el registro y control de la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas a las personas servidoras públicas de la Fiscalía;
- X. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que se celebren con la Fiscalía, conforme a la normatividad aplicable;
- XI. Establecer mecanismos, en coordinación con el Fiscal, que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- XII. Proponer al Fiscal la emisión y en su caso, la actualización del Código de Ética y Reglas de integridad de la Fiscalía para el ejercicio de sus funciones;
- XIII. Presentar su Plan Anual de Actividades ante el Consejo Consultivo;
- XIII. Publicar un informe anual de la gestión de sus funciones, debiendo comparecer ante el Consejo Consultivo para resolver las observaciones requeridas por éste;
- XIV. Intervenir en los actos de entrega recepción de las personas servidoras públicas de la Fiscalía en los términos de la normatividad aplicable;
- XV. Proponer su anteproyecto de presupuesto al Fiscal; y,
- XVI. Las demás que señalen las leyes y demás normativa aplicable.

## Capítulo X *Fondo Auxiliar de la Fiscalía General*

### Artículo 60. Finalidad

Los recursos económicos que se obtengan del fondo deben ser destinados a la modernización y mejoramiento del ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía.

### Artículo 61. Integración

El Fondo se integra con:

- I. Los ingresos obtenidos mediante el pago de derechos por

conceptos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal correspondiente;

- II. Fondos ajenos constituidos por depósitos en efectivo, hipoteca o prenda que por cualquier causa se realicen o se hayan realizado ante las agencias del Ministerio Público o instituciones de crédito, de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. El monto de donaciones y aportaciones que realice cualquier persona física o moral, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales; y,
- IV. Los rendimientos que se generen por los depósitos que se efectúen en instituciones bancarias o por la inversión de títulos de valor.

Las cantidades que se reciban en el renglón de fondos ajenos, serán reintegradas a los depositantes o beneficiarios, según proceda, mediante orden por escrito del titular del área de servicios administrativos de la Fiscalía, en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la solicitud.

### Artículo 62. Destino

Los recursos del Fondo se destinarán a:

- I. Capacitación y profesionalización del personal de la Fiscalía;
- II. Adquisición o arrendamiento de bienes muebles, equipo y material necesario; y, III. Adquisición o arrendamiento de inmuebles.

### Artículo 63. Administración del Fondo

La administración del Fondo se llevará a cabo por un Consejo Técnico que se integrará por:

- I. El Fiscal, que será el Presidente;
- II. La persona titular de la Dirección General de Administración de la Fiscalía, que será el secretario técnico; y,
- III. La persona titular del Órgano de Interno de Control, que tendrá a su cargo la vigilancia del Fondo.

### Artículo 64. Atribuciones del Consejo Técnico

Al Consejo Técnico del Fondo le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Administrar los recursos económicos que constituyen el Fondo;
- II. Celebrar los actos jurídicos necesarios para realizar los fines del Fondo;
- III. Facilitar la práctica de las acciones de control necesarias por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, para vigilar que el Fondo se ejerza de manera adecuada, honesta y transparente;
- IV. Expedir sus reglas de operación interna; y,
- V. Las demás que sean afines al manejo y operación del Fondo.

### Artículo 65. Atribuciones de la presidencia

A la persona titular de la presidencia del Consejo Técnico del Fondo le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Fondo y a su Consejo Técnico;
- II. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Técnico;
- III. Coordinar, organizar y vigilar el adecuado funcionamiento del Consejo Técnico;

IV. Proponer al Consejo Técnico el presupuesto de egresos del Fondo a efecto de ejercer los recursos financieros obtenidos; y, V. Suscribir los acuerdos, convenios y contratos necesarios para cumplir los fines del Fondo.

#### Artículo 66. Secretaría Técnica

A la persona titular Secretaría Técnica del Consejo Técnico del Fondo compete:

- I. Recibir y registrar los ingresos;
- II. Invertir, en la forma que determine el Consejo Técnico, los ingresos;
- III. Realizar los registros de los egresos;
- IV. Rendir al Consejo Técnico un informe trimestral sobre el estado financiero de los ingresos y egresos;
- V. Llevar el libro de las reuniones del Consejo Técnico;
- VI. Elaborar la documentación relativa a las actividades del Fondo;
- VII. Recabar de las unidades administrativas de la Fiscalía las necesidades de recursos y elaborar la propuesta correspondiente del presupuesto de egresos del Fondo;
- VIII. Elaborar el informe anual de ingresos y presupuesto de egresos y someterlo a la consideración del Consejo Técnico para su análisis y aprobación, en el mes de diciembre de cada año;
- IX. Depositar en la cuenta bancaria correspondiente, de acuerdo con la legislación aplicable, las cantidades en efectivo que se hayan asegurado como producto del delito por personal de la Fiscalía;
- X. Vigilar que exista liquidez en la cuenta bancaria de la Fiscalía, para efectuar la devolución de los depósitos y para poner a disposición de la autoridad correspondiente las cauciones; y,
- XI. Realizar las devoluciones a las personas que lo soliciten y que tengan derecho a ello, mediante la exhibición de la ficha de depósito y el oficio que ordene la entrega.

#### Artículo 67. Sesiones del Consejo Técnico

El Consejo Técnico del Fondo sesionará ordinariamente cada trimestre y de manera extraordinaria cuando se requiera, previa convocatoria.

#### Artículo 68. Víctimas

De conformidad con la normativa en materia de atención a víctimas, la Fiscalía tendrá la obligación de destinar de manera directa al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Michoacán:

- I. Los recursos obtenidos por la enajenación de bienes decomisados en procesos penales, de conformidad con la legislación aplicable;
- II. Los recursos provenientes de multas y sanciones pecuniarias, impuestas por la autoridad administrativa o judicial, cuando se violen deberes reconocidos por esta ley, en términos de la normatividad aplicable;
- III. El cincuenta por ciento del monto establecido en la sentencia ejecutoriada en aplicación de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. El monto de la reparación integral del daño, cuando el beneficiario renuncie a ella o no lo reclame dentro del plazo legal establecido;
- V. Las subastas públicas respecto de objetos o valores que se

encuentren a disposición de autoridades investigadoras o judiciales, siempre y cuando no hayan sido reclamados por quien tenga derecho a ello, en términos de ley; y,

VI. Las sumas recuperadas por el Estado en los juicios de carácter civil, que se dirijan en contra de las personas servidoras públicas que hayan sido encontrados como responsables de haber cometido violaciones a los derechos humanos.

### Capítulo XI *Cartas de No Antecedentes Penales y Certificaciones*

#### Artículo 69. Cartas de no antecedentes penales

Considerando las bases de datos correspondientes, la Fiscalía podrá expedir cartas que determinen los registros o ausencia de estos, respecto a datos relacionados con la investigación y persecución de delitos.

Tienen derecho a obtener carta de no antecedentes penales:

- I. Quienes no hayan cometido delito alguno;
- II. Las personas sentenciadas por delito culposo que hayan cumplido la pena impuesta por la autoridad judicial; y,
- III. Las que se encuentren sujetas a proceso penal que no hayan sido condenadas mediante sentencia ejecutoriada.

Tratándose de cartas de no antecedentes penales, la persona interesada podrá presentar documentos certificados por la autoridad judicial de haber cumplido la pena impuesta.

#### Artículo 70. Certificación de no reporte de robo vehicular

Tienen derecho a obtener la certificación de no reporte de robo vehicular y no alteración en sus números confidenciales de identificación, las personas propietarias o poseedoras de vehículos de motor terrestre que no se encuentren como robados en la base de datos correspondiente.

Los procedimientos, requisitos y trámites se establecerán en el Reglamento.

### Capítulo XII *Consejo Consultivo*

#### Artículo 71. Naturaleza

El Consejo Consultivo es una instancia permanente de consulta y participación ciudadana, en materia de procuración de justicia.

#### Artículo 72. Integración

El Consejo Consultivo se integrará de la siguiente manera:

- I. El Fiscal, quien será su presidente;
- II. Cinco personas consejeras ciudadanas, expertas en temas de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos;
- III. Una persona representante del Poder Legislativo del Estado;
- IV. Una persona representante del Poder Ejecutivo, designada por el Gobernador del Estado;
- V. Una persona representante del Poder Judicial del Estado; y,

VI. Una persona servidora pública de la Fiscalía, designada por el Fiscal, quien fungirá como Secretario Técnico, la cual tendrá voz, pero no voto.

Con excepción del cargo de Fiscal y del que ostente la persona servidora pública designada como Secretario Técnico del Consejo Consultivo, quienes serán remunerados por las funciones propias de sus cargos y no por su intervención en dicha instancia de consulta y participación, los demás integrantes del mismo tendrán carácter honorífico.

#### *Artículo 73. Personas consejeras ciudadanas*

Las personas consejeras ciudadanas durarán en su encargo cuatro años y serán designadas en igualdad de género por el Congreso del Estado, con posibilidad de ser ratificadas por única ocasión para el periodo inmediato siguiente.

Tendrán obligación de guardar confidencialidad cuando por razones de su función tuvieran acceso a información confidencial o reservada.

Podrán ser removidas por inasistencias reiteradas a las sesiones del Consejo, por divulgar información reservada o confidencial o por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, en cuyo caso el Congreso del Estado nombrará a quien le sustituya.

#### *Artículo 74. Finalidad*

El Consejo Consultivo tendrá como fin coadyuvar en la definición y seguimiento de programas, acciones, políticas y estrategias que implemente la Fiscalía en el ámbito de sus atribuciones.

Las facultades del Consejo Consultivo y su funcionamiento serán reguladas por el Reglamento de esta ley.

#### *Artículo 75. Plan de persecución de delitos*

El Fiscal elaborará un plan de persecución de delitos que orientará el ejercicio de sus atribuciones institucionales con metas a corto, mediano y largo plazo.

Este plan contendrá una estrategia de atención y trámite a través del análisis de la incidencia delictiva, de los diagnósticos situacionales, de las estadísticas de percepción de la violencia en la ciudadanía, de los análisis de información elaborados por instancias especializadas, de los diagnósticos elaborados por organizaciones civiles, de los informes sobre la situación de las víctimas del delito, de los informes sobre violaciones a los derechos humanos, así como cualquier otro instrumento que sea fuente certera de información relacionada con los fenómenos criminales, permitiendo con ello la orientación de los recursos humanos, materiales y financieros de la Fiscalía, la estrategia de despliegue territorial y la emisión de lineamientos operativos para su función.

Para los efectos anteriores, el Fiscal, dentro de los primeros seis meses de su gestión, deberá presentar ante el Congreso del Estado su plan de persecución de delitos, previa consulta al Consejo Consultivo.

Anualmente, el Fiscal presentará por escrito ante Congreso del Estado, los resultados del Plan de Persecución de Delitos y en su caso, justificará las modificaciones realizadas al mismo. El Informe de Avances del Plan de Persecución de Delitos y el Informe Anual de Actividades, deben de ser realizados y entregados en la misma fecha ante el Congreso del Estado de Michoacán.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* A la entrada en vigor del presente Decreto se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, publicada mediante Decreto 123 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 19 de febrero de 2019.

*Tercero.* El Reglamento de esta ley deberá expedirse en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de su entrada en vigor.

*Cuarto.* Los acuerdos administrativos emitidos anteriormente, deberán ser actualizados y publicados en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, hasta en tanto se seguirán aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes.

*Quinto.* La Fiscalía tendrá treinta días hábiles para dotar de los recursos humanos y materiales a las unidades administrativas de nueva creación y en su caso para la redistribución de la estructura orgánica.

*Sexto.* La Fiscalía deberá de continuar con las acciones administrativas y legales necesarias para la formalización de su patrimonio.

*Séptimo.* Para la entrada en vigor del ecosistema tecnológico, la Fiscalía General contará con un plazo de seis meses para su puesta en operación, así como para celebrar todos aquellos convenios con los Poderes Constitucionales y cualquier otra autoridad o prestador de servicios, necesarios para que entre en función y operatividad.

*Octavo.* Los asuntos en trámite o pendientes de resolución que se iniciaron como Contraloría de la Fiscalía General del Estado, a la entrada en vigor de la presente Ley, seguirán rigiéndose por la legislación vigente al momento que fueron expedidos.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER Legislativo, septiembre de 2025 dos mil veinticinco

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giuliana Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Toda vez que la iniciativa con carácter de dictamen ha recibido primera lectura y es presentada con trámite de dispensa en su segunda lectura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.**

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo al fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Eréndira Isauro?...

*[Para razonar a favor, Presidenta]*

¿Diputado Juan Carlos Barragán?...

¿Diputado Antonio Carreño?... A favor.

¿Diputada Belinda Iturbide?... A favor.

¿Diputada Fabiola Alanís?... A favor.

¿Diputada Teresita?...

Diputado Guillermo Valencia, ¿en qué sentido?... En contra.

¿Sí, diputada Teresita?... Estamos aperturando la discusión ahorita, para después hacer la votación. ¿En qué sentido?... En contra.

Se solicita al diputado Guillermo Valencia –hasta por cinco minutos– hacer uso de la palabra, en contra del presente dictamen.

*Intervención del diputado  
Guillermo Valencia Reyes*

**Muy buenas tardes, compañeras  
y compañeros de esta Septuagésima  
Sexta Legislatura:**

Agradezco, Presidenta, la oportunidad de dirigirme a ustedes. Vengo a hacer un razonamiento del porqué votaremos en contra los diputados de la Fracción Parlamentaria del PRI. Si bien es cierto que la Ley Orgánica es la confección que el Fiscal hace de la Fiscalía, con la que busca trabajar y dar resultados, quiero decirles que los priistas somos muy cuidadosos de las formas. Decía Jesús Reyes Heroles: “En política, la forma es fondo”, y no podemos nosotros prestarnos a avalar algo, si no cuidan las formas.

Apenas ayer, a las ocho de la mañana con un minuto, recibimos este proyecto de dictamen, y en un entorno tan complejo en el que vive Michoacán, con apenas un poco más de 24 horas, revisar un proyecto de ley orgánica y aprobarlo al vapor, se me hace una absoluta irresponsabilidad, sobre todo en el contexto en el que estamos viviendo, que hay una bandera que dice: “Palestina libre”, yo también hablo por que quisiera una Apatzingán libre de cuotas, dobles cuotas, a los limoneros; un Zitácuaro libre de los embates del crimen organizado, que son prácticamente la autoridad allá; un Zinapécuaro libre del dominio de un grupo criminal que siembra el terror y manipula a la población...

Y así podemos hablar de varios municipios que el día de hoy, pues padecen la falta de resultados. Michoacán pasó, en este fin de semana, de ser el decimotercer Estado más violento en Michoacán, a ser el segundo... perdón, en México, a ser el segundo Estado más violento. El domingo fuimos el primer lugar en homicidios en lo que va de octubre, y hoy pues estamos en tercer lugar ya, en lo que va de este mes. Hoy, este día, somos el segundo Estado con más ejecuciones, solamente después de Guanajuato.

Obviamente en este contexto, pues nos obliga a que como diputados legilemos con absoluta responsabilidad. Y yo quiero reiterar que tengo plena confianza en la capacidad de quien encabeza la Fiscalía General del Estado, Carlos Torres Piña; pero no le ayudan, no le ayudan quienes al vapor quieren sacar las cosas, a la carrera, aprisa. O sea, he visto yo declaraciones de diputados –con mucho respeto, no los mencionaré para no eludirlos–, pero los diputados de MORENA que se quejan del rezago que hay en la Comisión de Justicia; no dictaminan iniciativas pendientes que tienen meses –ya cumplimos un año aquí–, y esto lo sacan a la carrera. ¿No creen que es una mala señal, que nadie se tome el tiempo de hablar con los diputados de las diversas fracciones?

¿Por qué? Sin duda es un mensaje contundente a la sociedad, que sea una decisión unánime el apoyo a la Ley Orgánica; pero no están haciendo las cosas bien, no le están ayudando al Fiscal. Esto es una mala señal, y por supuesto que vamos a ir en contra, porque no somos empleados de nadie, ni estamos subordinados. Una cosa es la colaboración, y hemos demostrado que tenemos la intención de colaborar cuando se trata de la construcción de construir acuerdos para beneficio del Estado, pero otra cosa muy distinta es la subordinación. No estamos subordinados a ningún interés ajeno y, de verdad, compañeras y compañeros, ayúdenle al Fiscal a que se hagan bien las cosas, a que Michoacán logre salir de ese top diez de los estados más violentos.

Lo más cercano a salir ha sido en el séptimo lugar, dos días consecutivos estuvimos en el primer lugar, el sábado y el lunes fuimos, Michoacán, el Estado más violento, ¿y hoy vamos a aprobar una ley orgánica que nos enviaron ayer a las ocho de la mañana? Eso es una irresponsabilidad. Y, como partido, por supuesto que vamos a votar en contra. Y recuerdo, les recuerdo: en política, la forma es fondo, y el fondo lo dice todo.

**Es cuanto.  
Gracias, Presidenta.**

**Presidenta:**

Se solicita la diputada Eréndira Isauro hacer uso de la voz –hasta por cinco minutos– a favor del presente dictamen.

*Intervención de la diputada  
Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.  
Compañeras y compañeros diputados  
de la Mesa Directiva y en el Pleno.  
Honorable Pueblo de Michoacán:**

Hace unos días, ante esta Representación Popular, respaldamos por mayoría a quien fue electo como nuevo Fiscal General del Estado de Michoacán, al Lic. Carlos Torres Piña, y desde la toma de protesta, la Representación Parlamentaria puede dar fe y testimonio que el Fiscal General se ha dado a la tarea de ejercer el encargo que esta Soberanía le confirió en favor de la sociedad michoacana.

Y el día de hoy es un claro ejemplo, con esta propuesta de nueva Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la cual busca, entre otras cosas,

el hacer más eficiente la procuración de justicia, acercando la misma a los rincones más alejados del Estado, lugares donde no se tiene acceso al Ministerio Público, haciendo tedioso el poder denunciar hechos constitutivos de un delito y, ante la ausencia de una oficina física cercana a su lugar de origen, retardar la persecución oportuna del delito.

Y es que en la actualidad el uso de la tecnología está cada vez más a la mano de todos, ya que bastará el poder hacer uso de un teléfono inteligente para poder enlazarse con el Ministerio Público y poder denunciar en tiempo real, desde la comodidad de nuestro hogar, de nuestro centro de trabajo o centros de recreación.

El uso de la tecnología en favor de agilizar las denuncias, sin duda será de gran utilidad en el combate a la delincuencia, misma que si bien es un flagelo que nos aqueja en todo el país, hoy está en nuestras manos el poder aportar para que esta se combata con eficacia y prontitud.

La propuesta de una nueva Ley Orgánica para la Fiscalía que hoy nos ocupa, sin duda tendrá algunas deficiencias o carencias, pero tengamos en cuenta que la ley no es perfecta, pero sí perfectible, y en estos momentos es de reconocer que se está dando un paso muy importante por parte de quien quiere hacer las cosas bien, pasando de una fiscalía que se quedó estancada en una monotonía hasta casi llegar a la inoperancia, y que el día de hoy, con su aprobación, se le dará un nuevo impulso con una reestructura que le permitirá mayor operatividad y organización, más eficacia de los recursos materiales y humanos en el combate al delito.

Y, principalmente, a la erradicación de malas praxis de algunas y algunos servidores públicos que, como todos sabemos, son de dominio popular, quienes también hay que decirlo, han desvirtuado el servicio público al fomentar la corrupción al interior de la Fiscalía General del Estado, y que se hace necesario el poder erradicarlo de raíz y reconocer el trabajo de la gran mayoría de colaboradores que se conducen con rectitud y amor a la corporación. A ellos nuestro respeto y reconocimiento.

Hoy, la Representación Parlamentaria votará a favor de la nueva Ley Orgánica para la Fiscalía General del Estado, porque tenemos la convicción de que las cosas se están haciendo diferente, y nosotros no seremos impedimento para que así sea, ya que con nuestro voto reiteramos nuestra confianza en quien el día de hoy lleva la responsabilidad de la

procuración de justicia en el Estado, tarea que de antemano sabemos que no es nada fácil, pero con el respaldo de los poderes del Estado se podrá alcanzar la meta.

Compañeras y compañeros diputados, sin duda habrá voces en pro y voces en contra, pero hoy el pueblo de Michoacán requiere acciones inmediatas, requiere más que nunca el apoyo de sus representantes populares en un frente común que dé resultados palpables y medibles que la sociedad requiere.

Michoacán requiere el esfuerzo de todas y todos en favor de una mayor seguridad y combate al delito, porque juntos lo podremos hacer realidad. El criticar es lo más fácil, pero quién propone para revertir dicha situación. Podemos argumentar que esa no es nuestra chamba, pero, al contrario, es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo el hacer lo que en conciencia creamos que esté bien.

Y hoy es uno de esos días. Mi exhorto respetuoso a que votemos en favor de esta herramienta jurídica que sin duda en algún momento agradecerá el pueblo de Michoacán, y que en poco tiempo gozará de una mejor procuración de justicia.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada?... Hasta por dos minutos. Adelante.

[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:

*Gracias, Presidenta. A ver, yo escuchaba con atención el discurso de mi compañera, a quien felicito. Y creo que, más allá de decir que quién la hizo, quién no la hizo, hablaba de deficiencias. Miren, una cosa es una deficiencia de forma, otra se llama errores legislativos y jurídicos, porque habla esta, vamos propuesta, tiene vicios de constitucionalidad y de procedimiento legislativo, abuso en la solicitud de dispensa de segunda lectura, invasión de competencias del Poder Judicial, vulneración de derechos humanos como privacidad del debido proceso, reconocimiento irregular de cuerpos comunales con facultades de retención.*

*Y también le falta un estudio, falta el estudio de impacto presupuestal que siempre nos solicita la ley. Entonces, pues no, no son deficiencias, son errores jurídicos y técnicos que necesitaba la premura de sacar esta ley. Habla de proponer, sí, hay que proponer, ¿no que somos un parlamento abierto? ¿A quiénes les preguntaron, académicos, universitarios, expertos, operadores de derecho, acerca de esta ley que tiene tantas ambigüedades? ¿Y sí corremos demasiados riesgos?*

*Ese es el verdadero problema que tenemos el día de hoy.*

*Nosotros les decíamos que se regresen a comisiones, y ahí lo trabajamos en conjunto, pero no. Lo que yo no entiendo es esta urgencia que aquí en el Congreso del Estado se ha utilizado, y no es porque le averigüé, sino es porque no es que le beneficien a las michoacanas y los michoacanos, ¿eh? Hay que decir las cosas real. Yo aquí escuchaba a un compañero, que se ve mal que no votemos, que se quede nada más en la primera lectura, se va a ver mal. No es de que estamos aquí para que se vea bien o se vea mal lo que estamos haciendo, sino que le beneficie en realidad a las michoacanas y los michoacanos.*

*Y si hablamos de propuestas, aquí las pongo en la mesa, vamos a proponer, porque esta ley sí tiene muchísimos errores, y se los pudiera enunciar uno por uno, como se los dije, con consecuencias jurídicas, con tesis jurisprudenciales y demás; pero aquí nos llevaríamos todo el día. Entonces no hablemos de deficiencias, sino de errores, y de propuestas, sí, tenemos bastantes, ojalá nos hubieran tomado en cuenta, pero parece que en este Parlamento solo se escucha el oficialismo. Es cuanto, Presidenta.*

**Presidenta:**

Se solicita el uso de la voz a la diputada Teresita – hasta por cinco minutos...

¿Sí, diputado Baltazar?...

Sí, acabando la diputada Teresita, le recuerdo uso de la voz.

*Intervención e la diputada  
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

**Con su permiso, Presidenta.**

**Compañeras y compañeros diputados.**

**Medios de comunicación.**

**Michoacanas y michoacanos:**

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional reconocemos la importancia de esta Ley para el fortalecimiento institucional y la procuración de justicia en nuestro Estado. Sin embargo, las y los diputados del PAN consideramos también que es necesario regresar este dictamen a Comisiones para que se pueda realizar un análisis profundo y de manera responsable; que permita conocer, discutir y, en su caso, enriquecer la propuesta.

Como bien sabemos, México y Michoacán enfrentan una situación de violencia generalizada que impide el desarrollo libre y seguro de las

personas. Por ello, cada paso que demos en materia de justicia debe ser sólido, bien sustentado y con plena conciencia de sus implicaciones.

Un tema tan fundamental para la vida pública del Estado no puede votarse sin un estudio completo. Coincidimos en la necesidad de contar con una Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, pero insistimos en que su diseño debe ser producto de la reflexión, el diálogo, el consenso y, por supuesto, la responsabilidad.

Las y los diputados tenemos el deber de legislar con seriedad, pensando en la seguridad y el bienestar de las y los michoacanos. Por nuestras niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres, debemos de darle a este tema la atención que merece, y no apresurar una votación que podría dejar vacíos o inconsistencias en el futuro.

La reforma del Poder Judicial quedó inconclusa al no haber reformado el marco legal de la Fiscalía General del Estado. Hoy la historia nos vuelve a dar la razón, lamentablemente se comienza al revés, es decir, por donde se debió haber iniciado, es decir, por las reformas a los ministerios públicos, a las fiscalías especializadas, a los cuerpos de investigación y a todo lo que conlleva a erradicar la impunidad.

En este momento se nos presenta una iniciativa con carácter de dictamen, la cual fue circulada de manera exprés sin consultar a los juristas especialistas en derecho, incluso el ver otras opciones de éxito en entidades federativas diferentes. Por supuesto que no estamos en contra de la modernización de la Fiscalía, ni de que se generen nuevos esquemas de investigación y persecución de los delitos, de los cuales adolecen miles de michoacanas y michoacanos.

Pero no podemos estar a favor de un proyecto en el que no se tiene la opinión y el consenso de juristas. En la exposición de motivos de este proyecto se enuncia la urgencia de esta pronta aprobación, pero sin un solo argumento. Se dice que es urgente, ¿pero por qué es urgente? No se trata de detenerla meses, sino que se regrese a las Comisiones de dictamen para que sea enriquecida por todas y todos.

Por mencionar un caso, olvidaron la asignación paritaria en los puestos de designación del fiscal. ¿Acaso no es tiempo de mujeres, como tantos lo pregonan? Se les olvidó respetar la Fiscalía Especializada en Materia de Feminicidios, la cual ya está aprobada en la ley de la materia, y hoy se ve disminuida a una Vicefiscalía, sin atribuciones

concretas, además. Este es el riesgo y las consecuencias de legislar al vapor, con prisas y sin análisis.

Las y los invito, compañeras y compañeros diputados, a que nos demos la oportunidad de analizar este proyecto tan importante, el cual es toda una nueva ley, y no es una simple reforma; en las manos de todas y todos ustedes está el de dar certeza jurídica a que no queden los delitos sin perseguir. Votar en estos momentos tal cual está este dictamen, es ir incluso en contra de nuestra propia gente, por los enormes vacíos jurídicos que existen y que se están generando en un proyecto que sí es noble, con querer actualizar una ley que responda a las necesidades sociales, pero que choca en la eliminación de capítulos muy importantes que no se han considerado.

**Es cuanto, Presidenta. Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se le concede el uso de la voz al diputado Juan Carlos Barragán Vélez –hasta por cinco minutos– a favor del presente dictamen...

Ah, sí, diputado. ¿En qué sentido?...

*[Para hechos]*

Adelante, diputado.

**[Dip. Baltazar Gaona García]:**

*Gracias. Las participaciones del PRI y del PAN, pues son prácticamente la crónica anunciada de la desaparición de estos partidos. Están muy preocupados por el tema de seguridad. Vienen, se desgarran aquí las vestiduras señalando un montón de cosas, cuando la inseguridad en todo el país, pues, vino de los gobiernos tanto del PRI como del PAN.*

*Pero, pues, según ellos están muy preocupados. Se hubieran preocupado cuando estaban en el gobierno; ahorita los que realmente están, estamos tratando de resolver toda esta problemática que dejaron, pues son los partidos de la Cuarta Transformación. Están preocupados por esta reforma que se hace a la Ley Orgánica de la Fiscalía, y entiendo que la ley, como cualquier otra, puede ser permisible y se pudiesen mejorar, ya me gustaría ver que en los siguientes meses o sesiones, pues presentaran ellos su nueva propuesta de Ley Orgánica de la Fiscalía, y aquí la podemos debatir y consensuar. O sea, que tiempo tienen para poder proponer aquí lo que ellos quieran.*

Y esto lo digo para que no se sientan limitados a que no pueden hacerlo. Quedan dos años de la Legislatura, pueden proponer lo que quieran y lo pueden debatir; y aquí lo podemos discutir. El problema es que ya se les olvidó que no están en el Gobierno; o sea, todavía se quedaron con la idea de que ellos son quienes mandan, quienes dicen, quienes dicen cómo se deben de hacer las cosas, y se quedaron en esta, en esta dinámica.

Pero eso ya se acabó. Eso era en otros tiempos, en los tiempos del neoliberalismo, donde pues prácticamente todo se hacía con la finalidad de... con la finalidad de poder saquear a nuestro país. Acá nosotros en la Cuarta Transformación, pues se han dado muestras de beneficios para el pueblo, vamos avanzando, se van componiendo pues todos esos desastres que hicieron estos dos partidos en los gobiernos.

Entonces, pues nosotros vamos a hacer lo que el pueblo nos mandó que viniéramos a hacer, hacer la reforma en beneficio del pueblo; ya se logró cambiar al Poder Judicial, ahora hay una nueva persona al frente de la Fiscalía que merece todo el respeto y todo el respaldo, y se lo vamos a dar, y no vamos a estar aquí preguntándole a los neoliberales si les parece, o no.

Incluso, pues ya se los he dicho antes, dicen que no van a votar, pues no voten, no ocupamos su voto, en la Cuarta Transformación somos mayoría, la mayoría que nos dio el pueblo. Y yo sé que al rato van a salir que soy un arrogante, no es que no sea arrogante, es que esa es la realidad, y estas clases de arrogancia que luego le quieren dar a uno, pues se las deberían de dar al dirigente nacional del PRI, al señor Alito Moreno, que él ya está dando patadas de ahogado, es más, hasta patadas de mula anda dando literalmente. Entonces, por mi parte sería todo. **Gracias.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Vanessa Caratachea?... hasta por dos minutos.

[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:

Presidenta. No, si no estamos preocupados, estamos ocupados. Y es más, qué bueno que el diputado menciona que la trabajemos. Lo invito a que lo hagamos juntos. Qué le parece que lo trabajemos juntos. Y no estamos en esta ley todo en contra, solamente sí tiene muchísimas ambigüedades, errores jurídicos y técnicos, y no estamos hablando de que antes estábamos... Nadie está por encima de la ley, diputado. Y lo que viene el día de hoy, lo que nos presentan, porque yo estoy hablando de un dictamen, viene en contrario a diversas leyes, tanto estatales como federales.

Ese es el único tema, pero con gusto, en las próximas sesiones, ojalá el diputado me acepte acompañarme en una propuesta para esta ley donde vayamos en conjunto. Y no, a nosotros no se nos olvida, diputado, pues yo no estuve en Gobierno Federal, tampoco hemos estado en Gobierno Estatal, o tampoco no se nos olvida que varios de los que están aquí, que estuvieron en la 4T sí han estado en Gobierno Estatal, y no hicieron muchas cosas que el día de hoy quieren hacer. **Es cuanto Presidenta.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Belinda Iturbide?...

[Sí. Yo creo que estamos, varios diputados, registrados para participar en tribuna. Entonces yo pido que se dé agilidad para que nosotros podamos participar también]

Así es, diputada; nada más que este tema es por alusiones, entonces, adelante, diputado Baltazar...

[Dip. Baltazar Gaona García]:

Sí. Nada más quiero hacer un comentario, no tiene nada que ver con el tema, pero ya ha sido muy repetitivo, y lo quiero visualizar. Mi compañera diputada ya me ha invitado en varias ocasiones de manera pública aquí en el Pleno, pues a que me acompañe a tomar clases de género, que me acompañe a tomar clases de psicología, que la acompañe... pues la verdad, le agradezco sus propuestas pero no, gracias, para que evite hacerlo en lo futuro. **Muchas gracias.**

**Presidenta:**

¿En qué sentido, diputado Guillermo Valencia?...

[Por alusiones personales]

Hasta por dos minutos.

[Dip. Guillermo Valencia Reyes]:

Nada más recordarle al diputado Gaona que la Cuarta Transformación tiene ya siete años en el poder. Tal vez se les olvida que pues hoy tienen una responsabilidad, y no han hecho otra cosa más que culpar al pasado. Quienes no lo superan son personajes como ustedes; si nos vamos a poner a comparar o a contrastar, yo los invito a que contrastemos los resultados de hoy con los resultados del año 2000, en que Michoacán era uno de los estados más seguros del país y era gobernado por el PRI.

Yo entiendo que tal vez tienen superpoderes porque procesar un dictamen en 24 horas, pues solo ustedes lo pueden hacer. Ayer veía una declaración del Gobernador donde decía que no influían los temas de criminalidad en el precio de limón, ni el doble cobro de cuota. Y pues inmediatamente hablé con varios que conozco que son productores de limón, a ver si eso pues era verdad. Lo que contrasta con la realidad que se vive allá en varias regiones de Tierra Caliente.

Yo entiendo que hay un problema, y que para poder resolver el problema se ocupa de construir los puntos de coincidencia. Y no es arrogancia, es soberbia. Hay que construir, aquí hizo falta operación; no estamos en contra del fondo, de ninguna manera estamos en contra del fondo de esta Ley Orgánica, porque, para empezar, el Fiscal tiene derecho de operar o de procesar la ley con la que va a trabajar.

Estamos en contra de la forma. Y que, bueno, si para ustedes –o algunas excepciones– parece que se les olvida “La Barredora”, el “huachicol fiscal”. Pero hasta en MORENA también hay niveles, luego por eso algunos los ponen en corralitos, porque no aprenden a procesar los ideales que los llevaron al poder.

Así es que, nosotros siempre con el ánimo de procesar, de construir, de dialogar por el bien del Estado, más nunca de aceptar una imposición ni de subordinarnos al poder. **Es cuanto.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Teresita, en qué sentido?...

**[Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado]:**

Por alusiones, Presidenta. Voy a ser muy breve. La verdad que es muy lamentable que el discurso polarizante y, de igual manera, la soberbia de algunos legisladores, pues no nos permita el poder dialogar, el poder construir.

Yo creo que nadie somos perfectos, que todos somos perfectibles, y que es claro que esta ley tiene deficiencias y que, como tal, en aras de beneficiar a las y los michoacanos, debiéramos de estar en esa disposición, en esa apertura, de hacer los ajustes y las modificaciones pertinentes para que precisamente sea un instrumento a favor; evidentemente del Fiscal –a quien nosotros también apoyamos–, pero por supuesto, pues a favor de las y los michoacanos.

Lamento, pues estas posturas que no abonan, que más bien polarizan. Y bueno, en nuestra participación fue en ese sentido, por supuesto, reconocer la importancia de esta ley. Y por eso, porque reconocemos la importancia de esta

ley, pues debe estar bien elaborada. **Es cuanto, Presidenta.**  
**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Sí, diputada.

Se solicita al diputado Juan Carlos Barragán hacer uso de la voz –hasta por cinco minutos– a favor del presente dictamen.

*Intervención del diputado  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso:**

Coincido totalmente en que tenemos un rezago en materia de la Comisión de Justicia, más de 190 iniciativas, prácticamente el 50% del rezago total del Poder Legislativo. Lo cual bien serviría para darle herramientas a estas instituciones para poder proteger al pueblo de Michoacán.

Y también considero que es muy temprano para evaluar el trabajo del nuevo Fiscal General del Estado, y hoy por eso nosotros manifestamos con mucha convicción nuestro respaldo a la reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, porque las cifras y la realidad demuestran con claridad que el sistema actual no funciona para garantizar el acceso a la justicia del pueblo.

Datos que no podemos ignorar: según el último informe semestral de los avances del Plan de Persecución de los Delitos en Michoacán, se integran anualmente un promedio de 49 mil carpetas de investigación, de las cuales tan solo el 10% se judicializan, el 34% se va al archivo temporal y el 31% no se ejerce acción penal; solo se denuncian ante la Fiscalía aproximadamente diez de cada cien delitos cometidos, lo que significa que cerca de 500 mil delitos al año no llegan ni siquiera a carpeta de. Investigación.

En 2024, la cifra negra, es decir, delitos no denunciados, alcanzó más del 93%, lo que arroja que apenas un porcentaje muy bajo de delitos realmente se procesa. Estas cifras muestran una impunidad persistente, denuncias que no avanzan, víctimas que no tienen respuesta, delincuentes que operan con impunidad. Lo decimos con toda claridad: La Fiscalía no ha dado resultados. La violencia, la extorsión, la impunidad y el miedo siguen marcando el día a día de miles de familias.

La delincuencia organizada continúa operando en regiones enteras, como si fueran territorios sin ley. Y en medio de ese escenario, la institución encargada de procurar justicia ha fallado, no solo por omisión del alto mando, sino por la inercia, la corrupción y la inefficiencia que persisten en muchas de sus estructuras.

Michoacán exige una limpia a fondo, no maquillaje, no discursos triunfalistas, no relevos pactados, una limpia real que llegue hasta el último eslabón de la cadena institucional; porque cuando el Ministerio Público es indiferente, cuando la investigación es lenta, cuando la víctima es ignorada, se está traicionando el mandato constitucional más básico: proteger y servir a la gente.

Como diputado, he presentado diversas denuncias, mismas que no han trascendido, pues la Fiscalía anterior hacía más política que justicia. Eso debe de cambiar. Por eso daremos un voto de confianza, porque uno: reconoce que el sistema actual no garantiza justicia para la mayoría; dos: obliga a mejorar los procedimientos, la responsabilidad institucional y la rendición de cuentas; tres: permite sancionar la inefficiencia y la corrupción y asegurar que las víctimas sean escuchadas y atendidas; cuatro: eleva las expectativas ciudadanas, ya no solo se trata de promesas, sino de resultados comprobables.

Esta reforma representa una oportunidad histórica para reconstruir la confianza de la población en la Fiscalía. No podemos seguir permitiendo que la falta de justicia se normalice. Michoacán necesita justicia efectiva, no discursos de justicia, sino que la justicia que se ejerza con certeza, rapidez, solemnidad y que la justicia responda al pueblo de Michoacán.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Se solicita a la diputada Belinda Iturbide hacer uso de la voz –hasta por cinco minutos– a favor del presente dictamen.

*Intervención de la diputada  
Belinda Iturbide Díaz*

**Buenas tardes.**  
**Con su permiso, Presidenta.**  
**Integrantes de la Mesa, compañeras**  
**y compañeros diputados. Pueblo**  
**en general, y también al pueblo**  
**que nos ve a través de las redes:**

El desempeño reciente de la Fiscalía General del Estado muestra avances importantes, pero también evidencia de los límites de un modelo institucional que no responde a la complejidad de la criminalidad ni a las expectativas ciudadanas de justicia.

En el año 2024 se iniciaron 49,394 carpetas de investigación, prácticamente la misma cifra que hace cinco años, mientras que las carpetas judicializadas aumentaron en un 159%, reflejando mayor productividad, pero no necesariamente mejores resultados. Solo 14 de cada cien carpetas determinadas llegan a la judicialización, y apenas el 11% de ellas logra una sentencia condenatoria.

Esta situación no se debe a la falta de esfuerzo, sino a una estructura que ha quedado rebasada. Por eso la nueva Ley Orgánica de la Fiscalía no es una reforma administrativa más, sino una reconfiguración de fondo que busca construir una institución moderna, autónoma, estratégica y centrada en resultados. Se trata de dotar a la Fiscalía de herramientas legales que le permitan pasar de la reacción a la anticipación; de la carga de trabajo, a la gestión por resultados; de la burocracia, a la eficacia.

En el ámbito de los derechos humanos y atención a víctimas, se ha fortalecido la atención en tres Centros de Justicia Integral para las Mujeres en Morelia, Uruapan y Zamora, que atendieron 14,760 mujeres, otorgaron casi 5 mil medidas de protección y 1,495 medidas cautelares.

Estos esfuerzos son valiosos, pero se necesita un soporte normativo que garantice el seguimiento, reparación del daño y no la revictimización. La nueva ley plantea la creación de una Vicefiscalía de derechos humanos y atención a víctimas con autonomía, presupuesto propio, coordinación obligatoria con el Poder Judicial y las instancias.

Uno de los logros más visibles es la transformación digital. Actualmente se gestiona electrónicamente la mayoría de las carpetas; se emitieron 44 mil Cartas de No Antecedentes Penales en línea, y las denuncias digitales aumentaron más del 300% desde el año 2020.

Sin embargo, esta modernización carece de un marco legal que mida su impacto y asegure su continuidad. La nueva ley propone institucionalizar la gestión digital, crear un centro de innovación forense y tecnológica y garantizar la trazabilidad de la evidencia fortaleciendo la confianza ciudadana en la integridad del proceso.

En cuanto al capital humano, la Fiscalía ha triplicado las evaluaciones de control y confianza, capacitando a 4,600 servidores públicos y acreditando siete laboratorios forenses en especialidades clave. La propuesta legislativa consolida este proceso mediante un servicio profesional de carrera basada en méritos, formación continua, evaluación objetiva que garantice la permanencia del personal más capacitado y, sobre todo, con ética.

La iniciativa se alinea con el Plan Estratégico de Persecución de los Delitos del 2025-2034, y se estructura en nueve ejes que buscan modernizar la procuración de justicia de Michoacán:

**Número uno:** La autonomía plena y gobernanza ciudadana con control presupuestal propio, vicefiscalías especializadas y participación social en planeación y evaluación.

**Número dos:** Modernización tecnológica mediante la denuncia digital, gestión electrónica de casos y registro seguro de la evidencia.

**Número tres:** Atención integral a víctimas y derechos humanos con enfoque de género y reparación del daño.

**Número cuatro:** Investigación y búsqueda de personas desaparecidas sin demora ni distensiones administrativas.

**Número cinco:** Justicia intercultural con respeto a los sistemas de seguridad comunal, a los usos y costumbres de los pueblos originarios; protección a periodistas defensores de derechos humanos mediante mecanismos especializados; combate a delitos financieros y patrimoniales, atacando las estructuras económicas del crimen organizado; control interno y profesionalización con supervisión digital del desempeño y disciplina institucional; transparencia y combate a la corrupción judicial, promoviendo colaboración del Poder Judicial sin vulnerar autonomías.

La estructura orgánica sustituye la figura del Fiscal coordinador por cinco Vicefiscalías:

**Número uno:** Inteligencia, investigación criminal, control interno y evaluación.

**Tres:** Operación y coordinación territorial, delitos de alto impacto y derechos humanos.

Cada una tendrá independencia operativa, objetivos claros y evaluación de resultados. Esta reforma no solo actualiza la organización interna de la Fiscalía, sino que se redefine su misión, pone a la víctima al centro, promueve la investigación con debida diligencia y fortalece los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Su aprobación es necesaria, pues permitirá al Fiscal General implementar de inmediato los nuevos modelos de gestión, digitalización y protección de los derechos humanos. Retrasar su entrada en vigor implica mantener un esquema que ya no responde a la magnitud de los desafíos actuales.

Por último, hoy Michoacán tiene la oportunidad de consolidar una Fiscalía eficiente, transparente y cercana a su pueblo, una institución capaz de convertir la autonomía en justicia efectiva, la tecnología en confianza pública y la gestión en resultados reales. La nueva Ley Orgánica representa un paso decisivo para pasar de la reacción a la transformación de la impunidad a la justicia y de la desconfianza al fortalecimiento del Estado de Derecho.

#### Es cuanto.

**Presidenta:**

Sí, diputada Vanessa, hasta por dos minutos...

**[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:**

*Ahorita escuchaba a mi compañera –a quien felicito–, y en algunas partes estoy, concuerdo con ella precisamente, pero en otras no. Aquí hablan de lo del Poder Judicial, y existe una invasión de competencias, porque en el artículo 11 propiamente de este dictamen dice que da la facultad de la Fiscalía para identificar actos de corrupción judicial y emitir informes públicos sobre jueces.*

*Y el fundamento de inconstitucionalidad es que, pues ustedes para esto crearon la reforma judicial y por eso crearon órganos judiciales como el Tribunal de Disciplina Judicial, quien son los que reservan la disciplina, vigilancia y responsabilidad, y también hay criterios jurisprudenciales. Sin embargo, ese propio artículo dice –y hay que escuchar lo que dice, porque creo que no lo hemos leído–: Se creará una unidad para la identificación de conductas que pudieran constituir actos de corrupción; dicha área, además, podrá: I. Denunciar los hechos posiblemente constitutivos de delito o de faltas administrativas de cualquier persona servidora pública que participa en procesos judiciales.*

*Obviamente aquí hay una invasión entre poderes. Luego se menciona del reconocimiento de cuerpos comunales. Sí, pero es un reconocimiento irregular porque el artículo 8° del propio dictamen otorga las rondas o kuarichas las facultades de colaboración en detenciones y puestas a disposición, que esto vulnera el propio artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás tesis jurisprudenciales donde se les ha reconocido, como el caso Cherán, señalando que las autoridades comunales solo pueden ejercer funciones dentro de su ámbito territorial y conforme a su normativa interna, sin sustituir a las fuerzas estatales.*

*Tercero: yo le preguntaría a la Comisión de Justicia dónde esta parte presupuestal porque se habla precisamente de esas Vicefiscalías, porque dice el artículo 40 –y lo cito textualmente–: De la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gastos Públicos y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, dice que toda ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno del Congreso deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación del impacto presupuestal del proyecto, y hasta el día de hoy yo no lo tengo, no sé si ustedes lo tengan.*

*Entonces, pues son algunos temas que trae este dictamen. Sin embargo –y lo dijo mi compañera Teresita–, no estamos en contra de que se reforme la Fiscalía y su vida interna. Lo que sí estamos en contra es que se haga con estos vicios legales. Es cuanto, Presidenta.*

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se le concede el uso de la palabra el diputado Antonio Tzilacatzín Carreño, a favor del presente dictamen.

*Intervención del diputado  
Antonio Tzilacatzín Carreño*

**Con su permiso, Presidenta.**  
**Compañeras y compañeros de la  
Mesa Directiva. Compañeras y  
compañeros diputados:**

Mi voto, a favor en lo general, pero en contra de lo particular, es fundamentalmente por dos motivos: en Movimiento Ciudadano lo hemos dicho muchas veces, que la construcción de paz requiere no solamente la militarización, sino el fortalecimiento de las fiscalías, tanto la general como la de los estados. Y aquí hay una propuesta que busca fortalecer el desempeño institucional de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

De igual manera, vemos distintos avances que reconocemos: la visión de género, el tema de la niñez en la propia Ley Orgánica del Estado, así como los temas de género, feminicidios y algunas deudas pendientes con la sociedad civil que tenía la Fiscalía del Estado.

Nos da mucho gusto ver que están incluidas en esta propuesta de la Ley Orgánica de la Fiscalía. Por eso, en lo general, lo vemos como un paso y un avance para dar herramientas en la construcción de una causa fundamental de Michoacán, que es la construcción de paz, el fortalecimiento de instituciones y el garantizar la no violencia para las y los michoacanos.

Un acceso más expedito a la justicia, modernización de la Fiscalía son los puntos de coincidencia que vemos en la iniciativa que se propone el día de hoy. Nuestro rechazo se sustenta en dos temas particulares: uno, que es fundamental que es de forma, y afecta directamente al proceso legislativo; y el otro, que vemos una violación constitucional derivada del contenido del artículo 17 del proyecto.

Vemos un acelere, que lo hemos denunciado y lo hemos comentado varias veces en esta Cámara. Es una iniciativa, que lo comentaban en compañeras diputadas de la fracción del Partido Acción Nacional, que se tiene que revisar con calma. Y lo hemos dicho muchas veces: cuando las cosas se cocinan aceleradas salen crudas; se requiere análisis, participación y debate público.

Por eso lo volvemos a comentar y hacer un llamado a que podamos construir iniciativas de mayor consenso antes de ser presentadas en este Congreso. Comentaba el diputado Baltazar que presentaran o se hicieran algunas otros apuntes por parte de partidos. Nosotros creemos que se tienen que construir los consensos en las iniciativas cuando lleguen a la discusión del Pleno; que no es ver quién presenta más iniciativas o por qué Acción Nacional presenta una, Movimiento Ciudadano, otra; sino que los trabajos en comisiones nos permitan construir los consensos para que lleguemos de una manera más avanzada y más civilizada a la discusión de la Ley Orgánica de la Fiscalía.

El segundo motivo es de fondo, y lo vemos delicado: El artículo 17 del proyecto otorga a la Fiscalía General del Estado la facultad de obtener, analizar, consolidar información financiera, fiscal y patrimonial, con el propósito de identificar

operaciones ilícitas y desmantelar estructuras criminales. Y si bien entendemos que se le busca dar eficacia y prontitud al trabajo de la Fiscalía, es un texto que no establece en ningún momento la obligación de contar con autorización judicial.

Esto no solamente violenta el tema del sistema de carácter bancario, fiscal o confidencial, sino va en contra de una jurisprudencia vigente en la Suprema Corte de Justicia. Me refiero a la jurisprudencia 188/2025 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte y publicada en el Seminario Judicial de la Federación en agosto de este año.

En este criterio, la Corte declaró inconstitucional el artículo 142 fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito, precisamente porque permitía a las fiscalías y procuradurías solicitar información bancaria sin control judicial.

Y aquí, en este punto, aunque es técnico, es fundamental, porque se tiene que garantizar los derechos de las y los ciudadanos, porque el fin no justifica los medios; porque queremos una Fiscalía fortalecida, eficaz, pronta, pero siempre garantizando los derechos de las y los michoacanos.

Y porque, más allá de eso, ya existe un precedente en la Suprema Corte. Nuestra obligación como Cámara de Diputados locales es generar leyes que cumplen con la legalidad. El respeto a los derechos fundamentales no debe ser obstáculo para la justicia. Es por eso que presentaré una reserva para poder acompañar de manera plena a esta iniciativa y que podamos legislar conforme a lo que ya mandató la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las leyes deben nacer del debate y de la razón. El marco constitucional nunca debe estar por encima de ninguna agenda legislativa. Y yo los invito, compañeras y compañeros diputados, a que hagamos esta reserva, a que podamos meter ese control y a que complementemos lo mandatado por la Suprema Corte de Justicia. Porque en democracia nadie ni nada está por encima de la Constitución.

**Es cuanto.**

**Presidenta:**

Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a Eréndira Lázaro Méndez, Johanna Iveth Delgado, Ángel Gabriel Barrera, Álvaro Rodríguez, Aldair Leal y Binance González, todos en apoyo a Palestina Libre, invitados por el diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas. Bienvenidas y bienvenidos.

[Aplausos]

Esta Presidencia también le da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Sección 16, procedentes de Tacámbaro, Pátzcuaro, Lázaro Cárdenas y Morelia, invitados por el diputado Vicente Gómez Núñez. Bienvenidas y bienvenidos.

[Aplausos]

**Primera Secretaría:**

*Con su permiso, Presidenta. Si me permite felicitar, de parte de esta Mesa, a los diputados que cumplieron años en este mes. Felicitamos al diputado Guillermo Valencia Reyes por su cumpleaños, el 1º de octubre.*

[Aplausos]

*Felicitamos también a nuestra Presidenta de la Mesa Directiva, a la diputada Giuliana Bugarín Torres, por su cumpleaños, el 4 de octubre.*

[Aplausos]

*Y a nuestro compañero diputado Antonio Carreño Sosa, que cumple años el día de hoy. Felicidades, 7 de octubre. Gracias, Presidenta.*

[Aplausos]

**Presidenta:**

Muchas gracias.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su

nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor*.  
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *en contra*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *en contra*.  
 Adriana Campos Huirache, *en contra*.  
 Guillermo Valencia Reyes, *en contra*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor*.  
 María Itzá Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.  
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Conrado Paz Torres, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *en contra*.  
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

[Comentarios al momento de emitir su voto]:

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA:

*Dándole la confianza al Fiscal con este instrumento jurídico: Juan Antonio Magaña de la Mora, a favor.*

DIP. XÓCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ:

*Xóchitl Ruiz, a favor en lo general. Y me reservo la adición del Artículo Noveno y Décimo Transitorios.*

DIP. ALFREDO ANAYA OROZCO:

*Alfredo Anaya, de igual manera que el compañero diputado Juan Antonio, dándole la confianza a nuestro fiscal Carlos Torres Piña. Alfredo Anaya, a favor.*

DIP. MARÍA FABIOLA ALANÍS SÁMANO:

*Fabiola Alanís, a favor. Y me reservo el artículo 43.*

DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES:

*Franco Carrizales Anabet, a favor. Y felicitar a la Comisión de Justicia, un gran esfuerzo y una gran labor para la gobernabilidad del Estado de Michoacán, a cargo de la Fiscalía General de la República.*

DIP. GRECIA JENNIFER AGUILAR MERCADO:

*Aguilar Mercado Grecia Jennifer, a favor en lo general. Y me reservo el artículo 20, en su cuarto párrafo.*

DIP. ANTONIO TZILACATZÍN CARREÑO SOSA:

*Toño Carreño, a favor en lo general. Y me reservo el artículo 17.*

DIP. CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA:

*Dándole la confianza al nuevo Fiscal, pero sobre todo las herramientas para que pueda limpiar la porquería que hay: Carlos Alejandro Bautista Tafolla, a favor.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(33) Treinta y tres votos a favor, (5) cinco en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

**Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Carreño, que reservó el artículo 17. Sírvase entregar su proyecto a la Mesa...

*Intervención del diputado  
Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa*

**Gracias, Presidenta:**

Bien, seré breve. Lo comentaba en mi posicionamiento, es un tema de constitucionalidad, es una mejora que tenemos que hacer para cumplir con la Suprema Corte de Justicia.

El artículo 17 contempla dar facultades para que la Fiscalía investigue tanto la parte fiscal como patrimonial, sin un tema de un mandato o un orden judicial, y la Suprema Corte ya se posicionó, más allá de que considero, o consideramos en Movimiento Ciudadano, que las leyes son para guiar a la autoridad, para limitar a la autoridad y para encauzar en pro de la ciudadanía, pues ya fue un posicionamiento de la Suprema Corte, va más allá de del posicionamiento, la idea de cómo tendría que estar contemplado en

la ley, es acompañar un mandato de la Suprema Corte, es que podamos hacer esta corrección para que legislemos sin que nos anden enmendando la plana, sin que el día de mañana nos digan que, como legislatura, fuimos omisos en esta parte de constitucionalidad.

Y se agrega un párrafo breve, ¿no?, en donde se le acompaña la facultad, pero se solicita que haya una previa autorización judicial, como lo manda no solo la Suprema Corte, sino como está establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, y que permite darle certeza a la ciudadanía y, por supuesto, acompaña para que la Fiscalía tenga la facultad propia.

Es por eso la reserva que se hace al artículo, en donde lo que se busca incrementar o adicionar es justamente que para la facultad se tenga previa autorización judicial cuando se trate de información confidencial o protegida por secreto bancario, fiscal o fiduciario.

Yo los invito, compañeras y compañeros, les puedo compartir la jurisprudencia y el decreto de la Corte, que hagamos esta pequeña modificación, que demos herramientas a la Fiscalía, pero que las demos en línea y en acompañamiento con la legislación federal con la Suprema Corte. Y pues con este esfuerzo que está haciendo la Federación para fortalecer la construcción de paz.

**Es cuanto.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por el diputado Antonio Carreño.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

Dice:

**Artículo 17.** *Inteligencia patrimonial, financiera y ciberseguridad*

*La Fiscalía tiene la facultad de obtener, analizar y consolidar información financiera, fiscal y patrimonial, así como investigar delitos cibernéticos y la infraestructura tecnológica del crimen, para tal efecto debe:*

*I. Diseñar, integrar e implementar sistemas de análisis de información fiscal, financiera y patrimonial para identificar patrones inusuales que pudieran estar relacionados con operaciones de procedencia ilícita, en coordinación con otras unidades especializadas, y conforme a la normatividad procesal penal;*

*II. Realizar acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la red pública de Internet para investigar delitos informáticos y cibernéticos;*

*III. Contar con una unidad administrativa que funja como un centro de apoyo técnico para todas las áreas sustantivas de la Fiscalía, suministrando análisis geoespacial, metodologías de investigación interdisciplinarias y herramientas de inteligencia para la investigación de delitos;*

*IV. Establecer mecanismos de coordinación con la Guardia Nacional, la Unidad de Inteligencia Financiera a nivel Federal, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como los símiles municipales para el intercambio de información;*

*V. Promover la acción de extinción de dominio sobre bienes que provengan de delitos, para desmantelar la estructura financiera del crimen; y*

*VI. Colaborar con autoridades que ejerzan facultades de fiscalización para fortalecer el desarrollo de las investigaciones.*

Debe decir:

**Artículo 17....**

*La Fiscalía tiene la facultad de obtener, analizar y consolidar información financiera, fiscal y patrimonial, así como investigar delitos cibernéticos y la infraestructura tecnológica del crimen en los términos que establezcan las leyes y previa autorización judicial cuando se trata de información confidencial o protegida por secreto bancario, fiscal o fiduciario. Para tal efecto, debe:*

*I. Diseñar, integrar e implementar sistemas de análisis de información fiscal, financiera y patrimonial para identificar patrones inusuales que pudieran estar relacionados con operaciones de procedencia ilícita, respetando en todo momento los derechos a la intimidad y a la privacidad de las personas, y requiriendo autorización judicial cuando la información sea de carácter reservado o confidencial, en coordinación con otras unidades especializadas y conforme a la normatividad procesal penal.*

*II. ...*

*III. ...*

*IV. Establecer mecanismos de consideración con la Guardia Nacional, la Unidad de Inteligencia Financiera a nivel federal, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como los símiles municipales para el intercambio de información, en observancia de los principios de legalidad,*

proporcionalidad y control judicial cuando proceda.

V. ...

VI. Colaborar con autoridades que ejerzan facultades de fiscalización para fortalecer el desarrollo de las investigaciones, sin vulnerar los derechos fundamentales a la vida privada y la protección de datos personales.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado. Quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

David Martínez Gowman, *a favor*.

Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.

Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.

Adriana Campos Huirache, *abstención*.

Guillermo Valencia Reyes, *abstención*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Jaqueleine Avilés Osorio, *a favor*.

María Itzá Camacho Zapiáin, *a favor*.

Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.

Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.

María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.

Vicente Gómez Núñez, *a favor*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.

Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.

Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.

Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Emma Rivera Camacho, *a favor*.

Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.

Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.

Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.

Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.

Conrado Paz Torres, *a favor*.

Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.

Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

**[Comentarios vertidos durante la votación]:**

DIP. ANTONIO TZILACATZÍN CARREÑO SOSA:

Toño Carreño, con agradecimiento y reconocimiento a mis compañeras y compañeros diputados, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(35) Treinta y cinco votos a favor, (0) cero en contra, (2) dos abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado en lo particular el artículo reservado.**

**Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Grecia Aguilar Mercado, que reservó el artículo 20.

*Intervención de la diputada  
Grecia Jennifer Aguilar Mercado*

**Con su permiso, Presidenta.**

**Compañeras y compañeros**

**legisladores y medios de**

**comunicación que nos acompañan:**

Los controles de confianza son una piedra angular en la producción de justicia, toda vez que de estos depende que se ejerza una función apegada a derecho y conforme a la ley. No se debe escatimar ni en los costos ni mucho menos en la rigurosidad de los mismos, así como en la periodicidad con la que se deben de practicar, ya que los posibles actos de corrupción son un elemento del cual toda la sociedad está cansada que acontezcan.

Actualmente el Centro de Evaluación y Control de Confianza es un órgano descentrado de la Fiscalía General de la República, que es el responsable y encargado de elaborar y practicar estos exámenes, apegado a los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, con los fines de fortalecer la procuración de justicia.

Estos exámenes deben prevalecer, pero sin la intervención del titular, que es como actualmente se

puede proponer, lo cual resultaría en la credibilidad de la propia institución. Esto sería tan equiparable como que el maestro le pase las respuestas del examen a los alumnos; es decir, los parámetros estarían sujetos a su criterio y no a los de un órgano especializado.

Por eso es que proponemos que los exámenes de control de confianza se realizaran conforme lo disponible a la normativa aplicable. Lo anterior no solamente dará certeza a los resultados, sino que brindará igualdad de oportunidades para todos los aspirantes, así como en el caso de aquellos que no lo acrediten. No se puede ser juez y parte en un proceso de designación y transparencia. Es por esto que no se trata de atacar la figura del titular, sino el permitir que no intervenga en estos controles.

Por todo lo anterior, me permito someter a consideración de este Pleno la siguiente reserva de ley.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Fabiola?...

**[Dip. María Fabiola Alanís Sámano]:**

*Sí, por hechos. Y creo que vale la pena hacer una precisión, es seguramente una omisión que tuvieron quienes redactaron esta este decreto finalmente, como va a quedar esta reforma, porque todo lo que compete a los exámenes de control y confianza están regulados a nivel federal y por la Comisión Nacional.*

*Entonces, es muy importante que sí quede establecido que no es la atribución del Titular de la Fiscalía, y de ningún otro órgano estatal, la realización de los exámenes de control y confianza, que además forman parte también de la Estrategia Nacional de Seguridad. Solamente esa precisión. Entonces voy a favor de la reforma... de la reserva, perdón.*

**Presidenta:**

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de reserva presentada por la diputada Grecia Aguilar Mercado.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

El dictamen dice:

**Artículo 20. Servicio profesional de carrera, control de confianza, adscripción y rotación de personal**

...

...

*Los exámenes de control de confianza se realizarán conforme lo disponga la normativa aplicable y el Fiscal.*

...

...

La propuesta, como debe decir, es:

**Artículo 20. Servicio profesional de carrera, control de confianza, adscripción y rotación de personal**

...

...

*Los exámenes de control de confianza se realizarán conforme lo disponga la normativa aplicable.*

...

...

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo de conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de reserva, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

David Martínez Gowman, *a favor*.

Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor*.

Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.

Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.

Guillermo Valencia Reyes, *en abstención*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Jaqueleine Avilés Osorio, *a favor*.

María Itzá Camacho Zapiáin, *a favor*.

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.

Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 Anabett Franco Carrizales, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Marco Polo Aguirre Chávez, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(35) Treinta y cinco votos a favor, (0) cero en contra, (2) dos abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Aprobado en lo particular el artículo 20 reservado.**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Fabiola Alanís, que reservó el artículo 43.

*Intervención de la diputada  
María Fabiola Alanís Sámano*

**Muchas gracias, Presidenta.**

**Buenas tardes nuevamente,  
compañeras, compañeros:**

Solamente una reflexión muy muy rápida, que tiene que ver con las reformas a los ordenamientos legales que hemos estado promoviendo desde acá, desde el Congreso. Solamente decir que las reformas tienen, tenemos que garantizar la perspectiva de género, que nunca más podemos seguir caminando con esta reforma sin considerar la perspectiva de género, la interculturalidad, la interseccionalidad y, por supuesto, como decía, la perspectiva de género.

En el caso de las mujeres que ocupan el mayor número de los casos que atiende la Fiscalía General del Estado, y las fiscalías en general en el país, y la Fiscalía General de la República, es evidente que el grueso de los expedientes tienen que ver con violencias que afectan a las mujeres.

Por esa razón también resulta conveniente no omitir nunca más la paridad de género, que es parte de la perspectiva de género en lo que tiene que ver con los nombramientos en las fiscalías. Por eso propongo esta reforma al artículo 43, porque lo que no se nombra no existe. Nunca más sin las mujeres. Nunca más obviar la paridad de género en ningún espacio.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura del proyecto de artículo reservado por la diputada Fabiola Alanís.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

Dice:

**Artículo 43. Atribuciones**

*La persona titular de la Fiscalía, además de sus facultades orgánicas, posee todas las atribuciones que éste y los demás ordenamientos jurídicos confieren al Ministerio Público, que de manera enunciativa y no limitativa son:*

...  
 XXXVIII. Nombrar y remover a las personas titulares de las Vicefiscalías, Fiscalías Especializadas y Fiscalías Regionales;

...

**Artículo 47. Nombramiento de las personas servidores públicos de la Fiscalía**

*Las personas servidores públicos integrantes de la Fiscalía serán nombradas por el Fiscal conforme a la normatividad aplicable, salvo en los casos de las titularidades de la Fiscalía Estatal Anticorrupción y del Órgano Interno de Control, quienes deberán ser nombrados por el Congreso del Estado.*

Debe decir:

**Artículo 43. Atribuciones**

*La persona titular de la Fiscalía, además de sus facultades orgánicas, posee todas las atribuciones que éste y los demás ordenamientos jurídicos confieren al Ministerio Público, que de manera enunciativa y no limitativa son:*

XXXVIII. Nombrar y remover a las personas titulares de las Vicefiscalías, Fiscalías Especializadas y Fiscalías Regionales, priorizando la paridad de género;

**Artículo 47.** *Nombramiento de las personas servidoras públicas de la Fiscalía*

Para el nombramiento de las personas servidoras públicas integrantes de la Fiscalía serán nombradas por la persona titular de la Fiscalía conforme a la normatividad aplicable y priorizando la paridad de género, salvo en los casos de las titularidades de la Fiscalía Estatal Anticorrupción y del Órgano Interno de Control, quienes deberán ser nombrados por el Congreso del Estado.

Es cuanto, Presidenta.

*Presidenta:*

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

## [VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*  
Abraham Espinoza Villa, *a favor.*  
David Martínez Gowman, *a favor.*  
Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor.*  
Alfredo Anaya Orozco, *a favor.*  
Sandra María Arreola Ruiz, *a favor.*  
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*  
Guillermo Valencia Reyes, *abstención.*  
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*  
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*  
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor.*  
María Itzá Camacho Zapiáin, *a favor.*  
Sandra Olímpia Garibay Esquivel, *a favor.*

Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.  
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
Anabet Franco Carrizales, *a favor*.  
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
...[Inaudible]...  
Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

### *Segunda Secretaría:*

Le informo, Presidenta: (33) Treinta y tres votos a favor, (0) cero en contra, (2) dos abstenciones.

Atendida su instrucción.

*Presidenta:*

Muchas gracias, diputado.

Aprobado en lo particular el artículo 43  
reservado.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Xóchitl Ruiz, que reservó adicionar un Artículo Noveno Transitorio.

### *Intervención de la diputada Xóchitl Gabriela Ruiz González*

**Con su venia,  
diputada Presidenta:**

Me permito presentar la siguiente reserva con propuesta de adición de los Artículos Noveno y Décimo Transitorios, mismos que tienen como propósito establecer un programa integral de dignificación laboral y salarial dirigido al personal sustantivo de la Fiscalía General, integrado por ministerios públicos, policías de investigación, peritos y servidores públicos de naturaleza técnica, jurídica, administrativa o adscritos a unidades técnicas científicas sustantivas.

La implementación del Programa Integral responde a la necesidad de dignificar al personal como una estrategia para fortalecer la procuración de justicia al mejorar las condiciones laborales, garantizar remuneraciones competitivas, fomentar la profesionalización y establecer incentivos basados en el desempeño. Se sientan las bases para una Fiscalía más eficiente, confiable y cercana a la ciudadanía.

Este enfoque no solo beneficia al personal, sino que tiene un impacto directo en la calidad del servicio que recibe la población michoacana. Este programa es un aliado contra la corrupción y las malas prácticas que se deben erradicar en tan noble e importante institución porque, a pesar de los grandes esfuerzos que a diario se realizan, el personal enfrenta desafíos estructurales que limitan su capacidad para responder a las demandas de la ciudadanía y las complejidades del sistema penal acusatorio.

Entre estos desafíos destacan: sobrecarga laboral y presiones constantes, riesgos físicos y psicosociales, condiciones laborales y salariales insuficientes, percepción ciudadana de inefficiencia. En respuesta a estos desafíos, se propone la implementación de este programa que es, además, una demanda histórica de su personal.

Compañeras y compañeros, la creación del Programa Integral Dignificación Laboral y Salarial representa una oportunidad histórica para transformar la Fiscalía. Al dignificar las condiciones laborales del personal, se fortalece la capacidad institucional de la Fiscalía para enfrentar los retos de seguridad, combatir la impunidad y garantizar una justicia centrada en las víctimas.

Consolidemos una Fiscalía General autónoma, profesional, eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía, especialmente de las víctimas del delito.

**Muchísimas gracias.**

**Presidenta:**

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Xóchitl Ruiz.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

Dice:

#### **TRANSITORIOS**

*Primero. ...  
Segundo. ...  
Tercero. ...  
Cuarto. ...  
Quinto. ...  
Sexto. ...  
Séptimo. ...  
Octavo. ...*

Debe decir:

#### **TRANSITORIOS**

*Primero. ...  
Segundo. ...  
Tercero. ...  
Cuarto. ...  
Quinto. ...  
Sexto. ...  
Séptimo. ...  
Octavo. ...*

*Noveno. A partir del Ejercicio Fiscal 2026, la Fiscalía General deberá diseñar e implementar un Programa Integral de Dignificación Laboral y Salarial dirigido al personal sustantivo de la institución, comprendiendo al ministerio público, policías de investigación, peritos, así como a los servidores públicos de naturaleza técnica, científica, jurídica, administrativa o adscritos a las diversas unidades o áreas que conforman la Fiscalía. Este programa tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales, garantizar una remuneración digna y competitiva, fomentar la capacitación y profesionalización continua e instituir esquemas de estímulos, incentivos y recompensas vinculadas al desempeño, compromiso y resultados en el servicio público. La implementación del programa deberá ajustarse a los criterios de disciplina financiera aplicables, por lo que la Fiscalía General, por conducto de su área administrativa competente, realizará la estimación correspondiente del impacto presupuestario, asegurando que su aprobación y ejecución se mantengan dentro de un balance presupuestario sostenible y conforme su capacidad financiera institucional.*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión el proyecto de adición; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia para enlistarlos...

Toda vez que ninguna diputada o diputada desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de adición, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como

el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor*.  
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *abstención*.  
 Guillermo Valencia Reyes, *en abstención*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor*.  
 María Itzá Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA:

*Esta mañana comentaba que alguna de las cosas que quedaban pendientes en esta iniciativa de ley eran las condiciones laborales de los trabajadores de la Fiscalía; con la propuesta que hace la compañera Xóchitl, creo que queda muy bien cubierta esta necesidad. por lo tanto, mi voto es a favor: Juan Antonio Magaña de la Mora.*

**Segunda Secretaría:**

**Le informo, Presidenta: (34) Treinta y cuatro votos a favor, (0) cero en contra, (2) dos abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Aprobado en lo particular la adición del Artículo Noveno Transitorio.**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Xóchitl Ruiz, que adiciona el Artículo Décimo Transitorio.

[Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González]:

*Con la exposición de motivos que dicen la anterior. Y solamente agregar: Desde hace más de diez años, nuestros MP, nuestros policías de la Fiscalía y todo el personal que antes se mencionó, solamente recibieron un incremento de 15 peso anuales, yo creo que por eso quiero agradecerles a los compañeros el que hoy estén acompañando esta iniciativa y podamos dignificar el salario de nuestros compañeros de la Fiscalía. Gracias.*

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura del proyecto de adición que presenta la diputada Xóchitl Ruiz.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

La propuesta de adición es:

**Décimo. La Fiscalía General deberá remitir anualmente al Congreso del Estado un informe detallado sobre los avances, resultados y retos en la implementación del Programa Integral de Dignificación Laboral y Salarial, a fin de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación permanente del cumplimiento de los objetivos previstos.**

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión el proyecto de artículo en su adición; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo adicionado, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como

el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.  
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Xóchitl Gabriela Ruiz González, *a favor*.  
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.  
 Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *en abstención*.  
 Guillermo Valencia Reyes, *en abstención*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor*.  
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

**Le informo, Presidenta: (33) Treinta y tres votos a favor, (0) cero en contra, (2) dos abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Muchas gracias, diputado.

**Aprobado en lo particular la adición del Artículo Décimo Transitorio.**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, al Servicio de las Víctimas.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 7º de la Ley para la Atención y Protección de Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Migración, y de Trabajo y Previsión Social.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

**DECRETO**

**Artículo Único.** Se reforma el primer y penúltimo párrafo y se adicionan las fracciones VIII Bis y XVI Bis, en el artículo 7º, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

**Artículo 7º.** En la generación de las políticas públicas a cargo de los órganos del Estado y Ayuntamientos, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, se observará como criterio obligatorio el reconocer, promover y garantizar los derechos establecidos en la Legislación General, Federal, Estatal y la presente Ley, bajo los principios de universalidad, progresividad, interdependencia, indivisibilidad, igualdad y equidad de género e interés superior de la niñez; así como:

I. ... a la VIII. ...

VIII Bis. Generar una bolsa de empleo para los migrantes repatriados.

IX. ... a la XVI. ...

XVI Bis. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, a las personas migrantes que hubieren sido repatriadas, los documentos que sean necesarios para trámites de identidad y registral. Los documentos requeridos serán proporcionados de manera gratuita por una sola ocasión siempre que sean solicitados dentro de un periodo no mayor a noventa días posteriores a su repatriación forzosa;

XVII. ... a la XXI. ...

En el caso de las fracciones III, VIII Bis, XII, XIV, XVI Bis y XX, la Secretaría deberá indicar en los lineamientos que emita, los requisitos para acceder a los programas y beneficios, debiendo considerar a los migrantes que retornaron al Estado en el lapso de un año.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Artículo Segundo.** Notifíquese el Presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia Michoacán de Ocampo, a los 10 diez días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco.

**Comisión de Migración:** Dip. Jacqueline Avilés Osorio, *Presidenta*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*.

**Comisión de Trabajo y Previsión Social:** Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Presidente*; Dip. Alfredo Anaya Orozco, *Integrante*; Dip. María Fabiola Alanís Sámano, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Jacqueline Avilés, en qué sentido?...

[*A favor, Presidenta*]

¿Algún otro diputado o diputada que desee hacer uso de la voz?...

Se abre el debate y se concede el uso de la voz a la diputada Jacqueline Avilés, a favor del presente dictamen.

*Intervención de la diputada  
Jacqueline Avilés Osorio*

**Con su permiso, Presidenta.**

**Con el permiso de la Mesa. Saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros legisladores; a quienes nos hacen el favor de estar en este Recinto; a los representantes de los medios de comunicación y a quienes nos siguen por medio de diversas plataformas digitales:**

Sobre todo, de manera muy especial, a todas y a todas nuestras paisanas, paisanos, migrantes y sus familias, a quienes les reitero mi reconocimiento, admiración y todos mis respetos. Quiero agradecer de manera muy especial a nuestra amiga Nayeli Piñón Rangel, quien me acompañó en la presentación de esta iniciativa; ella, como migrante repatriada, representa la fuerza, el coraje y la esperanza de quienes un día partieron con el corazón dividido entre dos tierras.

Agradezco también a las y los diputados

integrantes de la Comisión de Migración, así como a los de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y, desde luego, a todas y a todos los legisladores que se sumaron cuando presentamos esta iniciativa; su respaldo demuestra que cuando se trata de defender la dignidad de las personas no hay colores, no hay partidos, solamente un compromiso y voluntad.

Hago uso de la voz para razonar mi voto a favor de este dictamen, que en unos momentos más estaremos votando. Esta reforma que proponemos representa el fortalecimiento de las políticas públicas en favor de los migrantes repatriados; es una muestra que este Congreso, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos son solidarios y empáticos para que nuestros connacionales repatriados accedan a mejores condiciones al integrarse de nuevo a esta su tierra.

Con esta modificación vamos a generar una bolsa de empleo a través de la vinculación con diversas empresas para todos los migrantes michoacanos que están siendo repatriados, a fin de que las empresas que integran esta bolsa de trabajo les brinden facilidades a quienes estén en proceso de obtener sus documentos de identificación nacional y les sea más llevadero este proceso de reintegración.

Además, el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría del Migrante, apoyará a los migrantes repatriados para que se les otorguen de forma gratuita algunos documentos que provee el Estado, los ayuntamientos y que, además, esto se realice con facilidades burocráticas por las propias circunstancias que así lo ameriten.

Sin duda, esta reforma tendrá un impacto positivo para nuestros migrantes michoacanos, como facilitarles los trámites básicos de forma gratuita por un tiempo determinado y la reinserción laboral por parte del Gobierno y la iniciativa privada. Si bien esto no es la solución total al problema, pero sí es una medida oportuna y necesaria para apoyar, combatir los retos migratorios actuales, contribuyendo en mucho a transformar lo complicado del retorno en oportunidades de desarrollo y bienestar para nuestros paisanos y sus familias michoacanas.

Nuestros paisanos no piden privilegios, solo piden justicia, apoyo y la posibilidad de volver a empezar. Desde este Congreso del Estado, y desde nuestro bello Michoacán, les decimos a todos:

**¡Aquí está su casa!  
Es cuanto.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado:** Se considera suficientemente discutido.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

## [VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Mellba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.  
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
 Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

**[Comentarios vertidos durante la votación]:**

DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO:  
*Gracias a todos, amigos diputados, por este acompañamiento. Avilés Osorio Jaqueline, a favor.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(26) Veintiséis votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7º de la Ley para la Atención y Protección de Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO**  
 del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVI y se adiciona una fracción XVII, y se recorre la subsecuente, del artículo 14, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

## DECRETO

**Artículo Único.** Se reforma la fracción XVI y se adiciona una fracción XVII, y se recorre la subsecuente, del artículo 14, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

**Artículo 14.** La Coordinación del Sistema, estará a cargo de la Secretaría, a la que corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

De la I... a la XV...

XVI. En coordinación con las autoridades educativas, proponer y desarrollar programas de prevención del suicidio a causa de trastornos mentales y del comportamiento, en niñas, niños y adolescentes;

XVII. Diseñar, coordinar e implementar programas y acciones para garantizar el acceso gratuito a productos de gestión menstrual, en colaboración con las autoridades de salud, educación y del sistema penitenciario, priorizando a mujeres y personas menstruantes en situación de vulnerabilidad; y

XVIII. Las demás atribuciones afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema, y los que determinen las disposiciones generales aplicables.

*Primero.* El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y estará en vigor en el ejercicio fiscal del año 2026.

*Segundo.* En la programación del ejercicio fiscal 2026 a la entrada en vigor del presente Decreto, el Gobierno del Estado deberá prever las asignaciones presupuestarias que permitan garantizar el cumplimiento progresivo de las obligaciones establecidas en materia de gestión menstrual.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 días del mes de julio de 2025.

Atentamente

*Comisión de Salud y Asistencia Social:* Dip. Abraham Espinoza Villa, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

*Presidenta:*

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz, sírvase manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.  
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

*Presidenta:*

Muchas gracias, diputado.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVI y se adiciona una fracción XVII, y se recorre la subsecuente, del artículo 14, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 177 ter y 177 quáter de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

*Primera Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Artículo Único.** Se adicionan los artículos 177 ter y 177 quáter de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

**Artículo 177 Ter.** Corresponde a la Secretaría establecer el Programa Estatal de Donación Voluntaria de Sangre, el cual será elaborado a través del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, atendiendo las políticas públicas, disposiciones y lineamientos que emita la Secretaría Federal y demás autoridades competentes en la materia.

El Programa deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico integral de los requerimientos de sangre en la entidad, considerando el porcentaje de donación voluntaria, y una visión a largo plazo para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;
  - II. Objetivos específicos para fomentar la cultura de la donación voluntaria de sangre y las estrategias correspondientes;
  - III. Metas y líneas de acción dirigidas a concientizar a la población sobre la importancia de la donación y a promover la participación periódica de donantes;
  - IV. Ejes temáticos que sustenten campañas permanentes de información, promoción y sensibilización social;
  - V. La programación de jornadas especiales de donación a realizarse durante el año, así como la proyección de campañas, talleres, conferencias y demás actividades relacionadas.
- El Programa deberá contener objetivos, estrategias y metas medibles, y actualizarse conforme a los avances técnicos y normativos aplicables. Asimismo, contará con mecanismos de evaluación que deberán realizarse al menos una vez cada dos años.

*Artículo 177 Quáter.* Corresponde a la Secretaría, a través del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, integrar y operar el Registro Estatal de Donadores de Sangre, con el objeto de contar con un padrón actualizado de personas que consientan voluntariamente la extracción y disposición de su sangre para fines terapéuticos, conforme a la legislación aplicable.

Los bancos de sangre ubicados en hospitales, así como los establecimientos autorizados para la extracción de sangre con fines terapéuticos, deberán remitir de forma inmediata al Centro Estatal de Transfusión Sanguínea la información correspondiente a los donadores voluntarios, para su incorporación al Registro.

La información contenida en el Registro será confidencial y estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### TRANSITORIOS

*Primer.* La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* La Secretaría de Salud del Estado de Michoacán deberá expedir el Programa Estatal de Donación Voluntaria de Sangre, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

*Tercero.* La Secretaría de Salud del Estado de Michoacán deberá integrar y poner en operación el Registro Estatal de Donadores de Sangre, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 días del mes de julio de 2025.

**Comisión de Salud y Asistencia Social:** Dip. Abraham Espinoza Villa, Presidente; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, Integrante; Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, Integrante.

Atendida su instrucción, Presidenta.

#### Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Teresita, en qué sentido?...

¿Algún otro diputado o diputada que desee hacer uso de la voz?...

Se abre el debate y se concede el uso de la voz a la diputada Teresita de Jesús, a favor del presente dictamen, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada  
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

#### Con su permiso, Presidenta.

**Compañeras y compañeros**

**Diputados; medios de comunicación.**

**Michoacanas y michoacanos:**

Esta importante reforma nos brinda la oportunidad de fortalecer la Ley de Salud, que tiene un profundo sentido humano. En esta iniciativa que presentamos, en conjunto con el diputado Abraham Espinoza Villa, proponemos que la Secretaría de Salud establezca el Programa Estatal de Donación Voluntaria de Sangre, con el objetivo de fortalecer la cultura de donación voluntaria y altruista, y poder de esta manera salvar vidas, vidas de pacientes oncológicos, renales, pacientes con alguna emergencia obstétrica y traumatológica por accidentes de tránsito.

Donar sangre no es un trámite ni un acto burocrático, es un acto de solidaridad, empatía y amor al prójimo. El próximo 14 de octubre se conmemora el *Día Mundial de la Donación de Órganos y Tejidos*, una fecha que nos invita a reflexionar, pero, sobre todo, a actuar en conciencia. Además de haber personas que necesitan una transfusión o un trasplante, hay también historias de vida, familias que esperan, seres humanos que luchan por seguir viviendo.

En México, según el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, en 2023 se registraron 1.6 millones de donaciones de sangre; en Michoacán, solo 6.8% de las donaciones de sangre fueron de manera altruista, mientras que el 93.2% fueron por reposición o en respuesta a solicitud de algún familiar.

Esto nos muestra que aún falta mucho por avanzar para que donar sangre sea un hábito solidario, y no una acción condicionada por la urgencia. La transfusión de sangre es esencial para salvar vidas en situaciones que ya hemos mencionado, pero muchas veces los hospitales enfrentan escasez por falta de donadores voluntarios. Por eso esta reforma tiene como propósito que Michoacán cuente con un Programa Estatal de Donación Voluntaria de Sangre, que promueva, edique y facilite la participación de las y los ciudadanos; un programa que construya una verdadera cultura de prevención y de donación altruista.

Compañeras y compañeros diputados, esta reforma es de gran importancia porque todos, absolutamente todos, podríamos en algún momento necesitar una transfusión o tener un familiar que la requiera de manera urgente.

Hagamos de la donación un acto cotidiano de empatía, porque donar sangre es donar vida. Y hoy, desde el Congreso, tenemos la oportunidad de contribuir a que más michoacanas y michoacanos sigan viviendo a través de la generosidad de los donantes altruistas.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Si están a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor*.  
 María Itzá Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(28) Veintiocho votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 177 ter y 177 quáter de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXVII al inciso b), del artículo 40; y un artículo 41 ter a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y de Turismo.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona una fracción XXVII al inciso b), del artículo 40; y un artículo 41 ter a la Ley Orgánica Municipal del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 40. ...*

Inciso b) ...

XXVII. Declarar zonas de protección para la conservación del patrimonio histórico y cultural de localidades declaradas como pueblos mágicos por la Secretaría de Turismo Federal.

*Artículo 41 Ter.* Los Ayuntamientos que cuenten con localidades reconocidas como Pueblos Mágicos por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal podrán establecer, mediante sus reglamentos y actos administrativos, zonas de protección para la conservación del patrimonio histórico y cultural local, a fin de fomentar un desarrollo turístico ordenado, sostenible y respetuoso de su identidad.

Con el propósito de preservar su singularidad cultural y favorecer la participación de actores económicos locales en la provisión, transformación y comercialización de productos y servicios turísticos, los reglamentos municipales en materia de comercio podrán prever mecanismos de opinión consultiva del Comité de Pueblo Mágico correspondiente antes del otorgamiento de licencias o permisos para giros económicos en dichas zonas.

La administración municipal, a través del área correspondiente en materia de turismo, procurará la instalación y funcionamiento del Comité de Pueblo Mágico, como espacio de coordinación entre autoridades y comunidad para la promoción turística con identidad, en función de su disponibilidad institucional y presupuestaria.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*Segundo.* Los Municipios que actualmente cuentan con la distinción de Pueblos Mágicos, otorgada por la Secretaría de Turismo Federal, contarán con ciento ochenta días para emitir las disposiciones reglamentarias necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, el cual no será retroactivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 2 de julio de 2025 dos mil veinticinco.

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Presidenta*; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*.

**Comisión de Turismo:** Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz, sírvase manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

¿En qué sentido, diputado Hugo Rangel?...

*[A favor, Presidenta]*

¿Algún otro diputado o diputada desea hacer uso de la voz?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la voz al diputado Hugo Rangel, a favor del presente dictamen.

*Intervención del diputado  
Hugo Ernesto Rangel Vargas*

**Con su permiso, Presidenta:**

Uno de los dogmas más enquistados que dejó el neoliberalismo en la conciencia de muchos que estudiamos economía y de muchos que toman decisiones en materia de políticas públicas, es que si les iba bien a los de arriba, si les llovía a cántaros a los de arriba, pues iba a salpicar algo a los de abajo, aunque sean unas gotitas. Y con ese dogma en mente, pues, en materia turística se dedicó todo el presupuesto público a algo que le llamaban pomposamente promoción o estrategias de promoción turística, creyendo con eso que si llegaban muchos turistas, muchos visitantes, pues en automático se iba a promover el desarrollo y la creación de oportunidades para todas y todos en estos destinos turísticos.

Y nada más falso; tenemos verdaderos paraísos turísticos inmersos en infiernos de marginación. Y es que se ha confundido con mucha recurrencia en la retórica neoliberal el crecimiento económico con el desarrollo económico, y en este neoliberalismo que muchos han llamado el “capitalismo de cuates”, pues se destinaron recursos públicos multimillonarios a promover los *Pueblos Mágicos*, a promover infraestructura, estrategias de *marketing*, de posicionamiento de estos productos turísticos; pero se cometió la aberración de permitir que en estos *Pueblos Mágicos* se instalaran grandes franquicias comerciales; y esas franquicias comerciales pues resultaron ser los recipientes de los beneficios de estas inversiones millonarias.

¿Y esto qué significó? Pues poner al poder público, al poder político, al servicio del poder económico, una de las grandes contradicciones del neoliberalismo. Y se instalaron, pulularon, las franquicias en los *Pueblos Mágicos*. Y estas franquicias, estas grandes cadenas comerciales, son verdaderas bombas para el comercio local, para esos pequeños establecimientos, esos changarritos que son el sustento de pequeñas familias, que sirven para llevar comida a las mesas de estas familias, resultan ser verdaderas bombas.

Una de las externalidades negativas de este perverso modelo turístico es, sin duda, la llamada gentrificación, que no es más que el encarecer estas zonas turísticas y evitar que puedan acceder a vivienda dentro de ellas las personas que ya vivían ahí, así como la pérdida de identidad turística, de identidad territorial de los habitantes de estos pueblos con destinos turísticos.

Y la instalación de estas franquicias ha resultado ser un verdadero atentado contra la identidad cultural, contra la arquitectura de los *Pueblos Mágicos*, contra su economía y contra la salud, puesto que ponen una oferta de productos de muy baja calidad alimenticia.

Les quiero dar el ejemplo de Sonora. El gobernador Alfonso Durazo acaba de proponer que se restrinja la instalación de esta cadena comercial Oxxo en algunos pueblos de su estado, por todo esto que representa. Entonces esta iniciativa que hoy está presentándose a dictamen a consideración de este Pleno, implica que los ayuntamientos le entren verdaderamente a la regulación de su territorio, al ejercicio de esta facultad que tienen al otorgar, o no, licencias de funcionamiento a este tipo de establecimientos que son lesivos de la economía familiar.

Hubiéramos querido algo más agresivo, pero esto ya es una gran ayuda, y hacemos un llamado a los ayuntamientos para que ejerzan esta potestad que van a tener de ahora en adelante para que Michoacán sea para los michoacanos y para sus pequeños empresarios.

Y quiero aprovechar los segundos que me quedan para, desde esta tribuna, dar la bienvenida a tierras michoacanas a Nadia Rashid, embajadora de Palestina, porque ningún dolor humano nos debe de ser ajeno, y apoyamos la denominación que ha hecho nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, que lo que está ocurriendo en Gaza es un verdadero genocidio, y exigimos desde esta tribuna humildemente se paren estas hostilidades.

**Hasta aquí, Presidenta, mi razonamiento.**  
**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Antonio, en qué sentido?...

[Para hechos, Presidenta]

Sí, diputado, hasta por dos minutos.

[Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres]:

*La propuesta de esta reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, sin duda, busca impulsar el fortalecimiento de la economía local, protegiendo a pequeños establecimientos frente a grandes cadenas multinacionales que se asientan vorazmente en el corazón de los Pueblos Mágicos, en detrimento de los pequeños negocios familiares que sin duda es la economía ya de varias generaciones de estas familias que, paradójicamente, son parte del patrimonio cultural de estas localidades.*

*Por eso es un tema de justicia para todas esas generaciones, todos esos establecimientos familiares ya de generaciones. Entonces, totalmente de acuerdo con lo que acaba de plasmar el compañero diputado Hugo Rangel en esta propuesta de iniciativa, que precisamente se va a dictaminar y se va a aprobar el día de hoy. Muchas gracias, Presidenta.*

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

## [VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor*.  
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Mellba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 Giulianna Bugarini Torres, *a favor*.

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(23) Veintitrés votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXVII al inciso b), del artículo 40; y un artículo 41 ter a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 7º ter del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

## DECRETO

**Único. Se reforma la fracción III del artículo 7º ter del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

**Artículo 7º Ter.** El ordenamiento y la regulación de los asentamientos humanos, la planeación del desarrollo urbano, la ordenación del territorio y la coordinación metropolitana deberán considerar los siguientes principios básicos:

I. a la II...

III. Equidad e Inclusión Social: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en condiciones de igualdad; garantizar el acceso a los espacios públicos, a políticas sociales incluyentes que fortalezcan la convivencia, la cohesión social y los satisfactores urbanos fundamentales como: el suelo apto, vivienda, infraestructura, equipamientos sociales, espacio público accesible, empleo, transporte público y no motorizado, que promueva un entorno que valore y respete la diversidad funcional, en especial asegurar el acceso inclusivo a los espacios públicos para todas las personas. Esto implica la creación y acondicionamiento de parques y espacios recreativos accesibles, diseñados bajo principios de accesibilidad universal que permitan la participación de todos en actividades lúdicas y de esparcimiento.

IV. a la X...

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 días del mes de julio de 2025.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura:** Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, Presidenta; Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, Integrante; Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas, Integrante; Dip. Jaquelinne Avilés Osorio, Integrante.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Alfredo Anaya, en qué sentido?...

[*A favor*]

¿Algún otro diputado o diputada que desee hacer uso de la voz?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Anaya, a favor del presente dictamen, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
Alfredo Anaya Orozco*

Sí. Gracias, diputada, lo haré desde mi curul.

Bueno, con tu permiso, Presidenta; mi voto es a favor a la propuesta de dictamen que propone el día de hoy la Comisión de Desarrollo Urbano. Me permito agradecer a las diputadas y diputados que integran la Comisión, por su disposición y trabajo constante en favor de las michoacanas y michoacanos.

La accesibilidad en los parques y otros espacios públicos debe centrarse en eliminar barreras físicas y también proporcionar servicios y equipamientos adaptados, como juegos accesibles, rampas, señalización en Braille, sanitarios adecuados y un entorno incluyente.

La creación de estos espacios beneficia no solo a las personas con discapacidad, sino a toda la comunidad, promoviendo la integración social y el respeto por la diversidad, motivo por el cual, compañeras diputadas y diputados, los invito a votar a favor de esta propuesta de dictamen.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su

nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.  
 David Martínez Gowman, *a favor*.  
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.  
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.  
 Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.  
 Adriana Campos Huirache, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 Jacqueline Avilés Osorio, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.  
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *a favor*.  
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.  
 Emma Rivera Camacho, *a favor*.  
 Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA:

*Felicitar a mi compañero diputado Alfredo por esta iniciativa, y también a la Comisión. Y bueno, aquí está Óscar, que será uno de los beneficiados. Muchísimas gracias. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, a favor.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(25) Veinticinco votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 7º ter del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el 17 de octubre de cada año como la conmemoración de María del Refugio “Cuca” García, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

**Presidenta:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo declara el 17 de octubre de cada año como la Conmemoración de María del Refugio “Cuca” García.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO LEGISLATIVO del Congreso del Estado de Michoacán, a 26 de septiembre de 2025.

Atentamente

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Presidenta; Dip. Emma Rivera Camacho, Integrante.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno o alguna de los presentes desea hacer uso de la voz, sírvanse manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Belinda Iturbide, en qué sentido?...

¿Algún otro diputado o diputada que quiera hacer uso de la voz?...

Se abre el debate, y se concede el uso de la palabra a la diputada Belinda Iturbide, a favor del presente dictamen, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada  
Belinda Iturbide Díaz*

**Con su permiso, Presidenta.**

**Con el permiso de mis compañeros diputados y diputadas. Público en general y también a los que nos ven**

**a través de los medios digitales.**

**Agradezco también a la Comisión de Cultura y Artes, a la diputada Nalleli, a Emma. Gracias:**

Me presento ante ustedes con profundo respeto y un firme compromiso con la memoria histórica, con la justicia social y con la dignidad de las mujeres mexicanas, para proponer que cada 17 de octubre sea declarado como *Día de Conmemoración de María del Refugio “Cuca” García*, porque conmemorar a Cuca García no es solo rendir homenaje a una mujer, es honrar una generación entera de luchadoras sociales que en los momentos más difíciles alzaron la voz por quienes no podían hacerlo.

María del Refugio Cuca García fue una pionera del feminismo mexicano, defensora incansable de los derechos laborales de las mujeres; promotora de la educación popular y figura clave en el impulso del voto femenino. Su legado es semilla y raíz, germina aún hoy en cada conquista por la equidad, en cada paso hacia una sociedad más justa.

Es un tiempo en que las mujeres eran silenciadas por estructuras patriarcales y sistemas excluyentes. Cuca García se levantó con fuerza desde su palabra y la solidez de sus convicciones, fundó sindicatos, organizó protestas, escribió con valentía y desafío el orden establecido, no por ambición, sino por amor a su pueblo.

Hoy, en este Pleno, se encuentra plasmada las letras de oro de María del Refugio García. Es por ello que es importante rescatar la historia y honrar a Cuca García, impactando en presentes y futuras generaciones donde su historia y su nombre también salgan de este Recinto Legislativo y sea llevada a cada rincón de Michoacán.

Desde esta tribuna, reconocemos que la historia no se puede escribir sin las mujeres, y que es tiempo de saldar las deudas con aquellas cuyas contribuciones fueron invisibilizadas.

El 17 de octubre no ha sido escogido a la casualidad, es una fecha que nos recuerda que los derechos no se conceden, se conquistan. Así como hoy defendemos la memoria de Cuca García, también defendemos el derecho de las nuevas generaciones a conocerla, a inspirarse en ella y continuar su lucha.

Esta Propuesta de Acuerdo no busca idealizar, sino reconocer. No pretende mirar al pasado con nostalgia, sino proyectar hacia el futuro una

memoria viva que nos inspire a seguir construyendo una sociedad justa, más humana y más consciente.

Por ello, los invito a votar a favor de esta iniciativa porque, al declarar el 17 de octubre como día de conmemorar a *Cuca* García, no solo honramos su legado, lo hacemos parte de nuestra identidad colectiva.

**¡Por la memoria histórica!**  
**¡Por la justicia social!**  
**¡Por Cuca García!**  
**¡Viva hoy y siempre en la lucha del pueblo!**

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se somete a su consideración, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Y se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el 17 de octubre de cada año como la conmemoración de María del Refugio “Cuca” García.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa recipiendario de la Condecoración “Mérito al Turismo Michoacano”, presentado por la Comisión de Turismo.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

**ACUERDO**

*Primero.* Se designa como Recipiendo de la Condecoración “Mérito al Turismo Michoacano”, en su versión 2025, como un reconocimiento de manera póstuma, a la ciudadana Margarita Arriaga Pierres, distinguida promotora de la actividad turística en el Estado.

*Segundo.* La Condecoración “Mérito Turístico Michoacano” será otorgada por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y los integrantes de la Comisión de Turismo de esta Septuagésima Sexta Legislatura, en Acto Solemne a celebrarse en esta edición el día 28 de octubre de 2025, en la sede del Palacio Legislativo, teniendo como invitados de honor a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

*Tercero.* Notifíquese a los familiares directos y proponentes de la recipiendaria, así como a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

**PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.** Morelia, Michoacán de Ocampo, septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

**Comisión de Turismo:** Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. María Itzá Camacho Zapiáin, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa recipiendario de la Condecoración “Mérito al Turismo Michoacano”.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa recipiendario de la Presea “Constitución de 1814”, y se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado el Patio Central del Palacio Municipal, en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCXI Aniversario de la “Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

**Tercera Secretaría:**

Con gusto, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Se designa como recipiendario de la Presea “Constitución de 1814” al Dr. Felipe Orlando Aragón Andrade, la cual será entregada por el Gobernador del Estado y la Presidenta del Congreso del Estado, en la Sesión Solemne el día miércoles 22 de octubre de 2025.

*Segundo.* Se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Patio Central del Palacio Municipal en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán, para la celebración de la Sesión Solemne en la que se conmemorará el CCXI Aniversario de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, el día miércoles 22 de octubre de 2025, a las 08:30 horas.

*Tercero.* Notifíquese el presente Acuerdo al Dr. Felipe Orlando Aragón Andrade, a efecto de que se sirva acudir a la Sesión Solemne que se celebrará en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán, para que reciba la Presea de mérito.

*Cuarto.* Dese cuenta del presente Acuerdo al Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, y al Licenciado Hugo Alberto Gama Coria, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento y distinguida consideración.

*Quinto.* Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente e integrantes del H. Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, para su conocimiento y efectos procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 dos días del mes de octubre del año 2025.

Atentamente

**La Junta de Coordinación Política:** Dip. María Fabiola Alanís Sámano, *Presidenta*; Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Integrante*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez, *Integrante*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de las o los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Sandra Olimpia, en qué sentido?...

[*A favor, por favor, Presidenta*]...

¿Algún otro diputado o diputada que desee hacer uso de la voz?...

Se abre el debate, y se concede el uso de la voz a la diputada Sandra Olimpia Garibay –hasta por cinco minutos–, a favor del presente dictamen.

*Intervención de la diputada  
Sandra Olimpia Garibay Esquivel*

**Gracias, Presidenta.**

**Con el permiso nuevamente  
de la Mesa Directiva. Y saludo  
con afecto a los presentes:**

Cuánta razón tenía mi amigo Memo cuando dijo: “En política, la forma es fondo”. Mi voto es a favor porque jamás podría oponerme a una sesión solemne que honra la historia y la identidad del municipio que no solo me vio nacer, sino también crecer, formarme y construir mi compromiso con su gente.

Lo digo con orgullo. Conozco su historia, sus calles, sus causas, porque las he vivido, no porque las he leído. Y ahí radica la diferencia con quienes hoy pretenden que haber nacido en un lugar sea suficiente para hablar en su nombre, aunque no lo representen, aunque no lo hayan caminado a su lado ni defendido su voz.

Representar no es un acto simbólico, es un acto de legitimidad y de responsabilidad, y este derecho me lo otorgó el pueblo de ese municipio. Pero también debo decirlo con claridad: estoy en contra de la exclusión sistemática que he enfrentado, y que hoy vuelve a hacerse evidente al designar como oradora a una persona que ni representa al Distrito al que pertenece este municipio. No existe justificación válida para ello, lo que hay detrás es una práctica

injusta, una falta de respeto institucional y, sobre todo, un intento de borrar la voz legítima de quien sí fue elegida por la gente de ese territorio.

No se puede hablar de democracia, de historia, ni de identidad local mientras se margina a quienes representamos auténticamente a nuestras comunidades. Y hoy esa exclusión no solo me afecta a mí, sino ofende a las y los ciudadanos que depositaron su confianza en mi voz.

Cada día escuchamos el ya gastado *Es tiempo de mujeres*, una frase convertida en eslogan vacío por quienes la repiten sin convicción y la traicionan con sus actos. Porque no basta con pronunciarla para que sea verdad, se necesita coherencia, y esa coherencia se rompe cada vez que se excluye, se silencia o se pretende borrar a una mujer de los espacios que le corresponden por derecho y por mérito.

Hoy, desde esta tribuna, lo digo con toda claridad: Se pisotea ese discurso cuando, en lugar de abrir camino, se cierran las puertas a otras mujeres; cuando se toma una decisión política que pretende invisibilizar la representación legítima de este distrito y la voz de quienes me eligieron.

No tengo nada en contra de la persona designada como oradora, pero sí tengo mucho en contra de la forma en que se decide, de la manera en que se desconoce la historia, la representación y el derecho de participar en un acto que le pertenece al pueblo que me vio nacer.

Esto no es un descuido, es una muestra más de cómo opera la exclusión bajo el disfraz de cortesía política, porque sí, es *tiempo de mujeres*, pero no de simulaciones, no de mujeres usadas como adorno para llenar discursos vacíos; sino de mujeres que enfrentamos las decisiones injustas, que exigimos respeto y que no aceptamos que se nos borre.

Y lo digo con firmeza: podrán intentar excluirme de la palabra, pero no podrán callar la voz de las mujeres libres, congruentes, valientes, y que por ello somos llamadas incómodas, porque no pedimos permiso para ocupar el lugar que nos corresponde.

Seguiremos señalando, seguiremos de pie y seguiremos hablando porque la verdadera transformación no se construye con silencios ni con sumisión, sino con la voz de quienes no se rinden ante la injusticia. Sigo y seguiré firme porque tengo un compromiso real con mi gente, porque fui elegida por ellos, no por acuerdos ni por conveniencias.

No estuve esperando desde una silla a ver cómo quedaban las votaciones para entrar, yo caminé las calles, toqué las puertas y miré a los ojos a las personas para ganarme su voto y su confianza. Por eso estoy aquí, de pie, con la frente en alto, defendiendo el derecho de representar dignamente a quienes me dieron su respaldo. Porque la verdadera fuerza política no vereda ni se impone, se construye paso a paso junto al pueblo.

#### Es cuanto.

**Presidenta:**

¿En qué sentido, diputada Vanessa Caratachea?...

**[Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez]:**

*En primer lugar, reconozco el valor que tiene mi compañera Sandra. Hace algunos meses lo dije, que si a una de mis compañeras le pegan, nos pegaban a todas, me solidarizo con su comentario.*

*Y en el discurso hablaba de silenciar, y hablando de silenciar, hay que retomar algo: en la sesión pasada, a mí la Presidencia de la Mesa Directiva me silenció, me cerró al uso del micrófono, lamentablemente. No sé por qué. Sin embargo, en el momento y en este uso de mi voz le digo: aquí tengo la sentencia, le voy a entregar copia –porque creo que no la tiene– de lo que dijo el Tribunal.*

*Y se lo leo: “Restitución. Si bien este tribunal no cuenta con atribuciones para anular o invalidar formalmente la sesión celebrada el 2 de julio, por tratarse de un acto interlegislativo amparado por el principio de autonomía parlamentaria, ello no impide resultar fundado uno de los agravios hechos valer por las personas actoras, que se tomen medidas compensatorias para restituir, en la medida de lo posible, el derecho vulnerado [no repetición]. Considerando que la parte actora en el expediente solicita que se establezcan medidas de no repetición con la finalidad de evitar nuevas vulneraciones a los derechos políticos electorales en su vertiente del ejercicio del cargo, se conmina a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado para que en lo sucesivo notifique debidamente las convocatorias a las sesiones del Congreso, presentando especial cuidado a los requisitos contemplados en el artículo 226 de la Ley Orgánica”.*

*¿Por qué lo hago aquí? Porque mi amiga me dio el valor para decir que no nos vuelvan a callar, que desde la Presidencia de la Mesa no nos vuelva a cerrar el micrófono, y que solo deje hablar a unas y a otras no. Y también le hago copia de esto, Presidenta, para que conozca la sentencia.*

*No se validó su sesión, simplemente pues que es un acto interparlamentario.*

*Y decirte, amiga, pues que seguimos en pie de lucha. Y las mujeres que nos escuchan, que no se dejen, porque tampoco nosotros nos dejaremos. Y aquí les vamos a seguir dando batalla, porque mientras nos quieran callar, nosotros seguiremos hablando. O si no, pues en la próxima me traigo un megáfono y aquí le damos.*

*Pero también hay que recordar: esto es una institución, y no caigamos en lo que han caído en el Senado o en el Congreso de la Unión. No hay necesidad. Hablando se entiende la gente. Pero entonces, permítannos hablar. **Es cuánto, Presidenta.***

**Presidenta:**

*¿Sí, diputada Itzé Camacho, en qué sentido?...*

*[Por hechos, Presidenta]*

Adelante, diputada.

**[Dip. María Itzé Camacho Zapiáin]:**

*Bueno, pues no mentir, no robar y no traicionar, principios fundamentales de nuestro movimiento que hoy, lamentablemente, se ven cuestionados. Hoy se ha vulnerado el derecho de participación de una de las integrantes de nuestra bancada de MORENA, representante legítima del distrito donde se llevará a cabo esta sesión solemne.*

*Es como si en cualquier otro municipio donde este Congreso celebre una sesión solemne se marginara a quien representa la población que ahí fue elegida. No se trata solo de una decisión injusta de nuestra bancada, sino de un acto de exclusión y discriminación que contradice los valores que hemos defendido durante años.*

*Y solo no solo como mujeres, sino como integrantes de un proyecto político que se dice diferente, pero que en los hechos demuestra lo contrario, a dar la espalda a quienes piensan distinto.*

*Este es un claro mensaje que dan algunas mujeres que pretenden, en campañas anticipadas, gobernar nuestro Estado; porque si llegan ellas, no llegaremos todas. Nuestra coordinadora afirma no tener enemigos, coordinadora, ni adversarios; pero lamentablemente con estos hechos se demuestra lo contrario. **Gracias.***

**Presidenta:**

*¿Diputado Juan Carlos Barragán?...*

*[Para hechos, Presidenta]*

Adelante, diputado.

**[Dip. Juan Carlos Barragán Vélez]:**

*Gracias, Presidenta. Yo lamento mucho lo que sucede en este Parlamento cuando finalmente son las mismas mujeres las que agreden a las mujeres. No podemos nosotros permitir que este tipo de acciones sucedan en este Congreso del Estado.*

*Si bien es tiempo de mujeres, pero tampoco es tiempo de agandalles, y nosotros no lo podemos permitir al interior de nuestro propio grupo parlamentario. Ante la falta de coordinación y de comunicación, es muy sencillo: acordar los temas y poder darle el respeto y el lugar a las y los compañeros que representan cada uno de los distritos electorales.*

*Mi total solidaridad y respaldo a mi compañera Sandra Garibay, y también a todas y cada una de las compañeras que legítimamente se han ganado un espacio aquí, y que representan a miles de michoacanas que están esperando resultados para que no sean más violentadas. **Es cuánto, Presidenta.***

**Presidenta:**

*Se somete a su consideración, en votación económica, si la propuesta de acuerdo se encuentra suficientemente discutida.*

*¿Quienes estén a favor?...*

*¿En contra?...*

*¿Abstenciones?...*

**Aprobado: Se considera suficientemente discutida.**

*Y se somete para su aprobación, en votación económica.*

*Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...*

*¿En contra?...*

*¿Abstenciones?...*

**Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, conforme a su presentación, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa recipiendario de la Presea “Constitución de 1814”, y se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado el Patio Central del Palacio Municipal, en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCXI Aniversario de la “Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana”.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Pablo Celis Silva, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Juan Pablo Celis Silva*

**Gracias.**

**Con su permiso, Presidenta.  
Compañeros y compañeras  
diputadas y diputados:**

Pues ya se ha dicho aquí, ahorita lo decía bien Memo, “la forma es fondo” –eso dicen los del PRI–, los de MORENA decimos: “La forma es fondo, pero también el fondo es forma”. Y son convicciones.

Amigos y amigas, saludo con gusto a los medios de comunicación, a mis compañeras y compañeros. Y hoy subo a esta tribuna para reiterar el mandato que nos ha hecho el pueblo de Michoacán: Seguir combatiendo las malas prácticas y cerrar, de una vez por todas, la puerta a la corrupción en toda la función pública incluida en este Congreso del Estado.

Durante años, la falta de reglas claras en materia de adquisiciones y contrataciones nos dejó vulnerables a los abusos. Todos recordamos casos lamentables como la compra de un software a sobreprecio que terminó no solamente dañando las finanzas del Congreso, sino también la confianza ciudadana a esta institución.

Necesitamos que desde el Congreso de Michoacán el mensaje y las acciones sean claras y contundentes en contra de la corrupción, congruentes con la visión de nuestro movimiento, con la visión del Gobierno de Michoacán y con la visión del Gobierno de México.

Por eso estamos hoy en otro momento histórico, y debemos ser firmes para dejar bien puestos los cimientos de una honestidad, por hábito y por costumbre. La claridad, la honestidad y la transparencia son valores no negociables, si queremos hacer más firme el cambio profundo que vive nuestro país.

Por eso hoy propongo algo elemental, profundamente necesario, y es muy simple: que el Congreso del Estado de Michoacán cuente con su propio Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, un reglamento que establezca procedimientos claros, transparentes y colegiados, un marco que nos garantice que cada peso del presupuesto de este Congreso se gaste con eficiencia, con responsabilidad y con la plena convicción de servir al pueblo.

La claridad, la honestidad y la transparencia son –repite– valores no negociables. Y por eso, en el artículo 134 de nuestra Constitución, es muy claro: los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Y sin embargo, hasta hoy, este Poder Legislativo carece de un instrumento normativo que regule sus adquisiciones.

No puede haber transparencia, si no hay reglas. No puede haber rendición de cuentas, si no hay un órgano colegiado y facultado que supervise el proceso de contratación. Y no puede haber justicia, cuando unos cuantos se pueden beneficiar a costa de todos.

Por eso esta propuesta busca que las decisiones sobre compras y contrataciones no dependan de una sola persona, sino de un órgano especializado, colegiado, con criterios técnicos, administrativos y éticos.

Queremos un Congreso que predique con el ejemplo; que cuiden sus recursos, como lo son: el dinero del pueblo michoacano; que nunca más haya contratos inflados, ni adquisiciones amañadas, ni opacidad, ni favoritismos disfrazados de procedimientos administrativos.

Cuidar las finanzas del Congreso es cuidar los recursos de las y los michoacanos. Y esa es una responsabilidad que asumimos con convicción, con transparencia y con el compromiso de estar siempre del lado correcto de la historia.

Amigas y amigos, esta iniciativa no es un tema menor, es un paso firme hacia un Congreso más ordenado, más ético y más responsable. Les invito a respaldar esta propuesta, a robustecerla, a enriquecerla, a todas las fracciones parlamentarias, al final de cuentas es algo que puede dejar esta Legislatura, y que podamos, entre todos y todas, dejar una huella positiva en este Congreso, abonar a la transparencia y a evitar ese daño de imagen que le han dado algunos actores políticos, lamentable, a este Congreso, mediante esas prácticas detestables.

**Muchas gracias.  
Y gracias, Presidenta.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputado?...

**[Dip. Guillermo Valencia Reyes]:**

*Por alusiones personales. Solo precisar: no es frase mía, es del célebre político veracruzano Jesús Reyes Heroles.*

*Pero quiero aprovechar las alusiones para sumarme a lo que dice el diputado Celis. Eso del “software” es una mancha muy oscura en este Congreso que se debe investigar, y no solamente ser usada de referencia. Se debe hacer justicia, se debe castigar a los responsables, sean del partido que sean, caiga quien caiga, porque se tiene que poner un alto a esas prácticas tramposas de estar robando el dinero del pueblo en esta Legislatura.*

*Hace unos minutos se hablaba de una mejora salarial a los ministerios públicos, y lo aplaudo, pero aquí también hay trabajadores sindicalizados de este Poder Legislativo que, a consecuencia de esas prácticas de robo y de burto de las finanzas, de los recursos de este Poder, pues no se les ha podido mejorar sus condiciones laborales.*

*Así es que, ojalá y esto del “software” sea no solamente una mención que sirva de referencia, sino que se haga un acto de justicia. Repito: sea del partido que sea, caiga que quien caiga, pero que caiga, que caiga de a de veras. **Muchas gracias.***

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para su estudio, análisis y dictamen, así como al Comité de Administración y Control para que emita opinión a la Comisión Dictaminadora.**

#### **EN CUMPLIMIENTO...**

¿Sí, diputado?...

**[Dip. J. Reyes Galindo Pedraza]:**

...[Inaudible]... explicativa o que quede en la reflexión, pero no sé si por tratarse de un asunto que impacta en la vida interna del Congreso, tendría que haberse valorado la Comisión de Régimen Interno, porque si bien los comités emiten opiniones que no es parte del dictamen... vaya, de la dictaminación última, pudiera haberse valorado esta parte. Lo quiero solamente dejar para que se asiente, porque es un tema, me parece, de toda la relevancia la que ha puesto el diputado Celis en este Pleno, y que valdría la pena ver cómo puede perfeccionarse solamente.

**[Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel]:**

*Gracias, Presidenta. En el mismo sentido; recordemos que está proponiendo un reglamento portal, creo que se debería de incluir la Comisión de Régimen Interno. **Gracias, Presidenta.***

**Presidenta:**

Sí, lo anotamos, pero sí se valoró, y se hizo esta valoración para enviarlo a estas Comisiones. Gracias.

**EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Sandra Olimpia Garibay Esquivel*

**Gracias nuevamente:**

El municipio de Apatzingán destaca por su vasta riqueza agrícola, ganadera, comercial e industrial. Es reconocido a nivel nacional e internacional por la producción de limón, jitomate, mango, papaya y sus derivados, lo que lo convierte en un referente en materia agroalimentaria. Sin embargo, esta prosperidad se ve seriamente opacada por la violencia persistente, cuyas consecuencias impactan de manera directa en la vida cotidiana de sus habitantes.

Ante el limitado alcance de las acciones emprendidas por las autoridades municipales y estatales, resulta inviable exigir a la ciudadanía que, en condiciones económicas adversas y bajo un entorno de inseguridad, cumpla a cabalidad con sus obligaciones fiscales o administrativas.

La relación entre Estado y sociedad debe ser de corresponsabilidad. Primero, corresponde a las instituciones garantizar seguridad, bienestar y herramientas para el desarrollo. Despues será razonable esperar que las personas se pongan al corriente en el cumplimiento de sus deberes y pagos.

En un contexto marcado por el desplazamiento forzado, el reclutamiento de jóvenes para la comisión de delitos, la extorsión a productores de limón, así como por hechos de extrema violencia, incluyendo las detonaciones de artefactos explosivos y la caída de drones, no resulta congruente priorizar el cobro de infracciones por encima de la atención integral a las graves afectaciones que han sufrido decenas de familias en la región.

Incluso, el fenómeno de desplazamiento forzado, que afecta a este y otros municipios de la región de Tierra Caliente, ha sido reconocido oficialmente en julio del presente año. La Presidenta Municipal confirmó que numerosas familias se han visto obligadas a abandonar su patrimonio debido a la violencia, evidenciando que esta crisis humanitaria es una realidad.

En ese mismo mes, durante una entrevista, la alcaldesa señaló que los jóvenes de la demarcación están siendo reclutados para realizar labores ilícitas, como *halconeo*, transporte de drogas dentro y fuera del municipio, cobro de piso y extorsiones a comercios, tanto de la cabecera municipal como de las comunidades.

Al respecto, expresó: "Es una evidencia que de que son usados como carne de cañón para hacer estas tareas que ya conocemos: *halconeo*, transporte de drogas, cobro y pequeñas extorsiones a locales, tiendas de abarrotes, entre otros".

Si bien se han implementado diversas acciones para combatir los delitos y hechos de violencia que ponen en riesgo a quienes habitan o transitan en Apatzingán, dichos esfuerzos aún resultan insuficientes para revertir la situación.

Por lo anterior, someto a su consideración de este Pleno la convocatoria al Poder Ejecutivo del Estado

y al Ayuntamiento de Apatzingán, con el propósito de diseñar e implementar un programa que reduzca el impacto que la violencia y sus consecuencias han generado en decenas de familias.

La propuesta que hoy presento busca la creación de un esquema de condonación de multas, infracciones y recargos o, en su caso, la aplicación de descuentos significativos que permitan a la ciudadanía ponerse al corriente en sus obligaciones con mayor facilidad.

Se trata de otorgar un borrón y cuenta nueva que, si bien no revertirá por sí mismo los alarmantes índices de violencia, sí representará un alivio económico para las y los apatzinguenses, compensando en parte los daños ocasionados de forma directa por la inseguridad y de manera indirecta por la insuficiente atención a esta problemática.

Apatzingán está conformado por su gente trabajadora, perseverante y comprometida, que no busca eludir sus responsabilidades, pero que merece consideración ante las circunstancias extraordinarias que enfrenta.

Esta propuesta surge de las peticiones que me han expresado directamente las y los habitantes de mi distrito, a quienes desde esta tribuna refrendo mi compromiso de traer a debate y análisis los temas que verdaderamente les preocupan y aquejan.

En este sentido, hago un llamado a la sensibilidad y responsabilidad de este Congreso para respaldar una medida que, más allá de carácter administrativo, representa un acto de justicia y empatía hacia quienes han enfrentado esta situaciones extremas.

Que este punto de acuerdo sea un paso firme para aliviar la carga económica de las familias de Apatzingán y, al mismo tiempo, un mensaje claro que desde el Poder Legislativo no somos indiferentes al dolor, la lucha y la esperanza de nuestra gente. Espero que quien solicitó ser oradora defienda este punto de acuerdo.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura del texto de la propuesta se acuerda.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

## ACUERDO

**Primero.** El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo solicita, de manera atenta y respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, considere la implementación de un programa de condonación y/o aplicación de descuentos en multas, infracciones y recargos de carácter estatal en el municipio de Apatzingán, en beneficio de las y los habitantes que, a consecuencia de la situación de seguridad en la región, se han visto imposibilitados para cumplir oportunamente con sus obligaciones.

**Segundo.** El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo solicita, de manera atenta y respetuosa, al Honorable Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la implementación de un programa de condonación y/o aplicación de descuentos en multas, infracciones y recargos de carácter municipal, en beneficio de las y los habitantes que, a consecuencia de la situación de seguridad en la región, se han visto imposibilitados para cumplir oportunamente con sus obligaciones.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a la fecha de su presentación.

Atentamente

Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.  
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.  
 María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.  
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.  
 Belinda Iturbide Díaz, *en contra*.  
 María Fabiola Alanís Sámano, *en contra*.  
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.  
 Baltazar Gaona García, *en contra*.  
 Emma Rivera Camacho, *en contra*.  
 Juan Pablo Celis Silva, *en contra*.  
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.  
 Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *a favor*.  
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.  
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *en contra*.  
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *en contra*.  
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *en contra*.  
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *en abstención*.  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...  
 ...[Inaudible]...

**[Comentarios vertidos durante la votación]:**

DIP. MARÍA FABIOLA ALANÍS SÁMANO:

Fabiola Alanís, por que se vaya a Comisiones, dado que tiene un impacto presupuestal. Y que se consideren también otros municipios, me parece que es una medida adecuada, es una buena propuesta la que presenta la diputada, solamente que haría falta también integrar a otros municipios que están en una situación igualmente complicada, particularmente Buenavista, Tepalcatepec, probablemente Coalcomán, Aguililla, y que en la parte de acá probablemente Tuzantla. Entonces yo le solicito a la Comisión de Presupuesto que analice esta propuesta que presenta la diputada, y que se integre, de ser considerado así, en el Presupuesto de regreso 2026. Felicitar a la diputada, me parece que es una buena iniciativa.

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA:

Desde mi punto de vista, creo que esta medida es de muy poco impacto, realmente creo que no cubriría el objetivo que se pretende. Yo consideraría que para tal caso se deberían de fortalecer los programas de apoyo a víctimas, la Comisión de Víctimas, la Comisión Estatal tiene un programa de apoyar de manera focalizada a las personas que han tenido algún problema por cuestiones de ser víctimas. Y yo creo que sería mejor fortalecer ese fondo para ayudar de manera más focalizada, porque, pues no sé... con donación de multas, temas estatales, yo me pongo a pensar: pues cuáles multas, de qué multas. O por ejemplo, me dice, aquí menciona de alguna otra serie de derechos, yo pues nada más puedo pensar que en el pago del refriego o pago de placas o... no está ni siquiera especificado en qué casos o en qué supuestos. Creo que esta generalidad no ayuda, no está definido en qué situaciones se aplicarían las condonaciones de multas, ni está especificado en qué situaciones se condona alguna contribución. Se me hace muy ambiguo, y yo ahorita no noto en qué supuestos pudiera esto aplicarse, y tampoco considero que sean realmente una medida que vaya a solucionar la problemática que hay en Apatzingán y en el Estado. Entonces, mi voto es a favor... perdón, en contra. No, mi voto es en contra, esta medida en nada ayuda a los michoacanos, o sea, está muy mal redactada, poco específica, muy mal que se pudiera aplicar algo así, porque es muy ambiguo. Gracias... lo que pasa es que no se abrió la discusión.

DIP. CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA:

Yo considero que es una medida que debería ser para todo el Estado. Lamentablemente las personas que se atrasan en el pago no es porque quieren, son las personas que más lo necesitan. Y yo no quisiera detenerlo, yo creo que debería ser para todo el Estado, pero está bien que empiece con Apatzingán. Y muchas felicidades. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.

DIP. MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA:

*También coincido en que esta propuesta debe revisarse con mayor profundidad, dado el impacto que tiene en otros temas, como la recaudación de impuestos en general. Mi voto es en contra.*

DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA:

*De igual manera, coincido que sí se debe revisar a profundidad este tema. Es muy importante, en mi opinión, sí es importante, por supuesto, lo que se ha comentado; pero sí creo que debe tener un análisis más profundo. Mi voto es en contra de la obvia.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: **(12) Doce votos a favor, (9) nueve en contra, (1) una abstención.**

**Presidenta:**

**Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, túrnese a las comisiones de Programación...**

Se necesitan las dos terceras partes, diputada...

**Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- a la diputada Adriana Campos Huirache, a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada  
Adriana Campos Huirache*

**Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.**  
**Con el permiso de la Presidencia y de la Mesa Directiva de este Congreso.**  
**Saludo a los medios de comunicación y a todas las personas que nos ven a través de las diferentes plataformas:**

Lo que sucedió en el municipio de Jacona, Michoacán, nos duele y nos obliga a alzar la voz. Es una historia que jamás debió ocurrir, una tragedia que hoy nos confronta como sociedad y que nos exige no quedarnos callados.

Ana Gabriela tenía 38 años. Era una mujer jaconense dedicada a su hogar, y madre comprometida, que luchaba por salir adelante tras una relación marcada

por la violencia. Soñaba con un futuro mejor para su familia, y cada día lo intentaba con dignidad y esperanza. Buscaba construir un ambiente sano para sus hijos, apostando al diálogo, al respeto y al bienestar emocional de quienes más amaba.

Pensaba que lo peor había quedado atrás, confiaba en que la vida le daría otra oportunidad. Pero el domingo 28 de septiembre esa confianza se quebró, tras pasar el fin de semana con familiares, su hija mayor regresó a casa, nadie le respondía al llamado, las llamadas no eran contestadas. Alarmados, tomaron la decisión de ingresar a su domicilio, y lo que encontraron fue una escena profundamente dolorosa, una tragedia que marcó para siempre a su familia y a toda una comunidad.

Ana Gabriela fue asesinada. Testigos aseguran haber visto a su ex pareja salir con su hijo de tan solo dos años en brazos y subir a una camioneta. Desde ese momento no se sabe nada del menor. Hoy, su pequeño hijo está grave, en grave peligro. Tiene apenas dos años, fue arrebatado de su entorno por el hombre que le quitó la vida a su madre, y su hermana, una adolescente de 15 años, está destrozada al perder a su madre y también a su hermanito, porque el miedo ahora vive en ella, porque le tocó ver lo que ninguna niña debería ver.

Y lo más alarmante es que estos hechos no han sido aislados, se suman otros feminicidios registrados en Jacona; en lo que va del año, el dolor se acumula, las estadísticas crecen y las respuestas siguen siendo insuficientes.

Estos lamentables hechos deben encender las alertas en todas las instancias correspondientes. La Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y de Desarrollo de las Mujeres de Michoacán, así como los organismos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, es urgente que todas estas autoridades pongan especial atención en esta región, donde existe un foco rojo evidente.

Esta situación refleja la necesidad urgente de diseñar estrategias conjuntas de prevención y cultura de la paz. No podemos dejar solo al municipio, pues por más esfuerzos que se hace es necesario el apoyo de la Federación y Estado, y que sea de manera coordinada.

Hay indicadores claros de violencia de género, por lo que es momento de preguntarnos seriamente si

Jacona debe ser incluido entre los municipios con Alerta de Violencia de Género.

Mucho se ha dicho sobre los avances en la defensa de los derechos de las mujeres, pero cuando ocurren acontecimientos tan terribles nos damos cuenta que aún falta mucho. Sí, mucho para recuperar el respeto por la vida humana. Es urgente reforzar la cultura de la paz, educar, sensibilizar y actuar para no seguir lamentando pérdidas que desgarran a las familias, que dejan a niñas y niños huérfanos, a madres y padres con un dolor indescriptible.

Desde esta tribuna reconozco y valoro la intervención oportuna de la Fiscalía General del Estado de manera institucional, que actuó desde el primer momento en que se tuvo conocimiento de los hechos, y de esta tribuna también me uno al grito de exigencia por justicia por Ana Gabriela, y al clamor urgente por encontrar con bien a su pequeño. Levanto la voz por todas las mujeres que hoy sienten miedo y por todas las infancias que merecen crecer lejos de un horror como este.

**¡Ni una más, ni una menos!  
Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- a la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado, a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada  
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

**Con su permiso, Presidenta.**

**Compañeras y compañeros  
diputados. Medios de comunicación.  
Michoacanas y michoacanos:**

Hace 72 años, un sueño largamente anhelado comenzó a hacerse realidad. En 1917, nuestra Constitución no reconocía el derecho al voto de las mujeres, y aunque ya iniciaba los debates sobre alcanzar esta posibilidad, la resistencia política era mayor.

Décadas después, en 1937, el presidente Lázaro Cárdenas propuso una reforma que contemplaba la participación femenina, pero nuevamente fue

postergada. No fue sino hasta 1947, con la reforma al artículo 115, que las mujeres pudimos participar en elecciones municipales, y finalmente, el 17 de octubre del 53, la Constitución consagró la igualdad política, las mujeres mexicanas podíamos votar y ser electas en diversos cargos del servicio público.

El 3 de julio de 1955, miles de mujeres salieron decididas a ejercer por primera vez ese derecho histórico. En este camino, el Partido Acción Nacional desempeñó un papel fundamental; desde su origen en 1939, 11 mujeres participaron activamente en su asamblea constitutiva. En 1943, Ignacia, conocida como *Nacha Mejía*, representó a las mujeres michoacanas en la Tercera Convención Nacional, señalando con claridad la situación de inferioridad que enfrentaban y exigiendo igualdad de derechos y oportunidades.

Acción Nacional, desde entonces, propuso la paridad entre mujeres y hombres, y promovió su preparación profesional, cultural y política. Gracias a este compromiso y a muchos otros esfuerzos de diversos sectores, la participación femenina comenzó a consolidarse en la vida política de nuestro país.

Como siempre, Michoacán tiene un papel fundamental en la conquista de los derechos de todas y todos. En esta tierra, las mujeres también escribieron su historia; en 1959, la maestra Celia Gallardo González fue electa como la primera diputada local; desde este Recinto Legislativo, ella abrió el camino para que más michoacanas pudieran representar a su gente.

En 1964 se convirtió en la primera legisladora michoacana electa diputada federal. Mujeres como Celia marcaron la diferencia y demostraron que la política se enriquece con la voz, la visión, la experiencia y también la resiliencia.

Gracias a que el esfuerzo histórico y al trabajo constante de muchas mujeres y hombres comprometidos, hoy tenemos más representación de mujeres en diferentes ámbitos, como lo es esta misma 76 Legislatura, una Mesa Directiva y una Junta de Coordinación Política presididas y conformada en su mayoría por mujeres.

Cada curul ocupada, cada espacio conquistado, es testimonio de la lucha que comenzó hace más de siete décadas. La historia de México también nos muestra grandes momentos que marcaron a generaciones, desde Rosario Ibarra de Piedra, en 1982, seguida de Cecilia Soto y Marcela Lombardo, Patricia Mercado,

Josefina Vázquez Mota y Xóchitl Gálvez, hasta la llegada de la Primera Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum.

Sin embargo, no podemos detenernos aún, faltan muchos espacios y derechos por alcanzar. Aún existen barreras, estereotipos y presiones que limitan la participación plena de todas las mujeres.

Las leyes son cada día cada día más claras y robustas, pero necesitamos blindar los espacios para garantizar que todas las mujeres puedan ejercer sus derechos en condiciones de equidad, y que esa conquista no solo quede en el tema político, porque debemos trabajar también para garantizar que las mujeres vivan en condiciones seguras, sin violencia, sin temor, que vivan plenas con más oportunidades de desarrollo.

Desde Acción Nacional, seguiremos firmes en el compromiso de impulsar políticas y legislaciones que defiendan a las mujeres, promuevan la equidad y fortalezcan los valores de la familia, ese núcleo donde se siembra el respeto, la solidaridad y la justicia. Esa es la familia donde las nuevas generaciones aprenden que la equidad no es un privilegio, sino un derecho que debemos proteger y difundir.

Hace unas semanas, en conjunto con mi compañera y compañeros diputados, presentamos una reforma que garantiza que las mujeres tengan las mismas oportunidades de desarrollo y participación en las jefaturas de tenencia, y que se cumpla con la paridad horizontal, vertical y transversal.

Con esta reforma, la paridad se convierte en un mandato legal que impulsará la presencia de las mujeres en cargos comunitarios, y ayudará a reducir la violencia política que enfrentan muchas candidatas.

Hoy sentimos orgullo, pero también mucha responsabilidad, por todo el trabajo que aún queda por hacer, para que ninguna mujer quede fuera de la toma de decisiones; para que las niñas y jóvenes puedan soñar en grande, y para que la política y la vida deje de ser un espacio limitado por el género.

Compañeras y compañeros diputados, cada espacio en el que nos encontramos las mujeres fue fruto de la valentía de aquellas que no se conformaron, que no quisieron vivir en la comodidad del silencio. Es fruto de mujeres y hombres que entendieron que México no solo se fortalece cuando todos participamos en igualdad y con respeto, sino cuando hacemos efectivo el bien común.

**Es cuanto, Presidenta.**  
Muchas gracias.

**Presidenta:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día...

¿Sí, diputado Barragán, en qué sentido?...

*[Si nos pudiera dar la rectificación del quórum, por favor]*

Con mucho gusto, diputado.

Solicito a la Segunda Secretaría hacer ratificación del quórum.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano, María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giuliana, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, el de la voz [Chávez Andrade Alfonso Janitzio], Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

¿Alguna diputada o diputado que falte de tomar asistencia?...

Le informo, Presidenta, que no existe el quórum legal para continuar con la sesión.

**Presidenta:**

**Se hace un receso de diez minutos. Y se les pide a los diputados y a las diputadas que no se retiren del Recinto. [Timbre]**

[RECESO: 17:17-17:28 HORAS]

**Presidenta:**

Se solicita a la Segunda Secretaría rectificar el quórum legal.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jacqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giuliana, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzá, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, el de la voz [Chávez Andrade Alfonso Janitzio], Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

¿Algunas diputada o diputado que falte?...

Le informo, Presidenta, que no existe el quórum legal para continuar con esta sesión.

**Presidenta:**

Muchas gracias, Secretario.

**Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 33 fracción IV, da por clausurada la presente sesión, habiendo desahogado hasta el punto 47 del orden del día y dejando los restantes a fin de ser reagendados por la Conferencia y la Junta de Coordinación Política para la siguiente sesión que así lo determine. [Timbre]**

CLAUSURA: 17:34 horas..







[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)